



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

MANUAL DE CLASES DE PUESTOS ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA

SAN JOSÉ, 2020

SISTEMA DE GESTIÓN DGAC / 6M01 MANUAL DE CLASES DE PUESTOS ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA
UNIDAD GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS

TABLA DE APROBACIONES




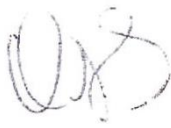
	NOMBRE/CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA	FECHA
Elaborado	Ilse Lanzoni Mejía, Analista Proceso Análisis y Clasificación de Puestos (UGIRH-DGAC)		09 JUL. 2020
	Sandra López Madrigal, Jefe Proceso Análisis y Clasificación de Puestos (UGIRH-DGAC)		09 JUL. 2020
Revisado	Flory Ortiz Vargas, Jefe Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos DGAC		09 JUL. 2020
V°B°	Álvaro Vargas Segura, Director General, DGAC		09 JUL 2020

Tabla de contenido

UNIDAD GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	1
TABLA DE APROBACIONES.....	2
ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.....	6
PRESENTACION	8
OBJETIVO DEL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS	9
GLOSARIO	10
PRINCIPALES ACRONIMOS.....	20
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL - CETAC.....	22
UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS	22
INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AEREOS 1	23
INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 2	29
INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 3	36
JEFE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS	43
ÓRGANO FISCALIZADOR	51
SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	52
DIRECCIÓN GENERAL	57
ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SSP)	58
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL	64
COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.....	65
BIBLIOTECA TÉCNICA	71
ENCARGADO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA	72
UNIDAD DE OPERACIONES AERONÁUTICAS (OPS)	76
INSPECTOR TRIPULANTE DE CABINA.....	77
SUPERVISOR DE INSPECTORES DE TRIPULANTES DE CABINA	83
INSPECTOR DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.....	90
INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO A.....	97
INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO B.....	104
INSPECTOR ESTÁNDAR DE HELICÓPTEROS.....	111
JEFE DE OPERACIONES AERONÁUTICAS	118

UNIDAD DE AERONAVEGABILIDAD (AIR).....	124
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 1	125
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2	131
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3	137
INGENIERO AERONAÚTICO.....	142
JEFE DE AERONAVEGABILIDAD	148
UNIDAD DE LICENCIAS (PEL)	155
INSPECTOR DE LICENCIAS AERONAUTICAS	156
MEDICO EVALUADOR AERONAÚTICO	161
JEFE DE LICENCIAS AERONAÚTICAS	165
UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS (AGA).....	171
INSPECTOR DE AERÓDROMOS 1 (AGA)	172
INSPECTOR DE AERÓDROMOS 2 (AGA)	177
INSPECTOR DE AERÓDROMOS 3 (AGA)	183
JEFE INSPECTOR DE AERÓDROMOS (AGA)	189
UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (AVSEC-FAL)	196
INSPECTOR AVSEC FAL 1	197
INSPECTOR AVSEC FAL 2.....	202
INSPECTOR AVSEC FAL 3.....	208
INSPECTOR DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.....	214
JEFE AVSEC FAL.....	219
UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA (NAV).....	225
INSPECTOR DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES AERONAÚTICAS ANS/AIM	226
INSPECTOR SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO ANS/ATS.....	231
INSPECTOR DE COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA ANS/CNS.....	236
INSPECTOR DE METEOROLOGÍA AERONAÚTICA ANS/MET	241
JEFE DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA	246
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AERÉA (ANSP)	252
COORDINADOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	253
GESTOR DE CAPACITACIÓN ANS.....	260
GESTOR DE FACTORES HUMANOS ANS	267
GESTOR DE PLANIFICACIÓN ANS	273
GESTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL ANS.....	279
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO (ATM)	285
ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACIÓN DE VUELO, BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.....	286
ESPECIALISTA ATM B.....	292
ESPECIALISTA ATM C.....	298
ESPECIALISTA ATM D.....	304
SUPERVISOR ATM A.....	311

SUPERVISOR ATM B.....	317
SUPERVISOR ATM C.....	323
ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO VFR	329
ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO IFR/VFR	336
ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR	343
GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO	351
GESTOR DE AFLUENCIA DEL TRANSITO AEREO (ATFM).....	358
GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD ATM.....	364
GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO ...	371
JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO ATM.....	378
UNIDAD DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	384
TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO A	385
TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO B	390
TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C.....	396
SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO A	406
SUPERVISOR AERONAUTICO AIM/ARO B.....	412
JEFE AIM/MAP	418
CONTROL DE VERSIONES	424

ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

De acuerdo con el Marco Estratégico de la DGAC, la misión y la visión institucional son las siguientes:

MISIÓN: “Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.”

VISIÓN: “Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la aviación civil de Costa Rica.”

Tal y como se desprende de la estructura organizativa, el área sustantiva del Área Técnica Aeronáutica de la DGAC está constituida por los siguientes departamentos, sus unidades y procesos:

Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos (CETAC)

Encargado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (DG)

Supervisor de Seguridad de la Aviación Civil (OFGI)

Departamento de Seguridad Operacional:

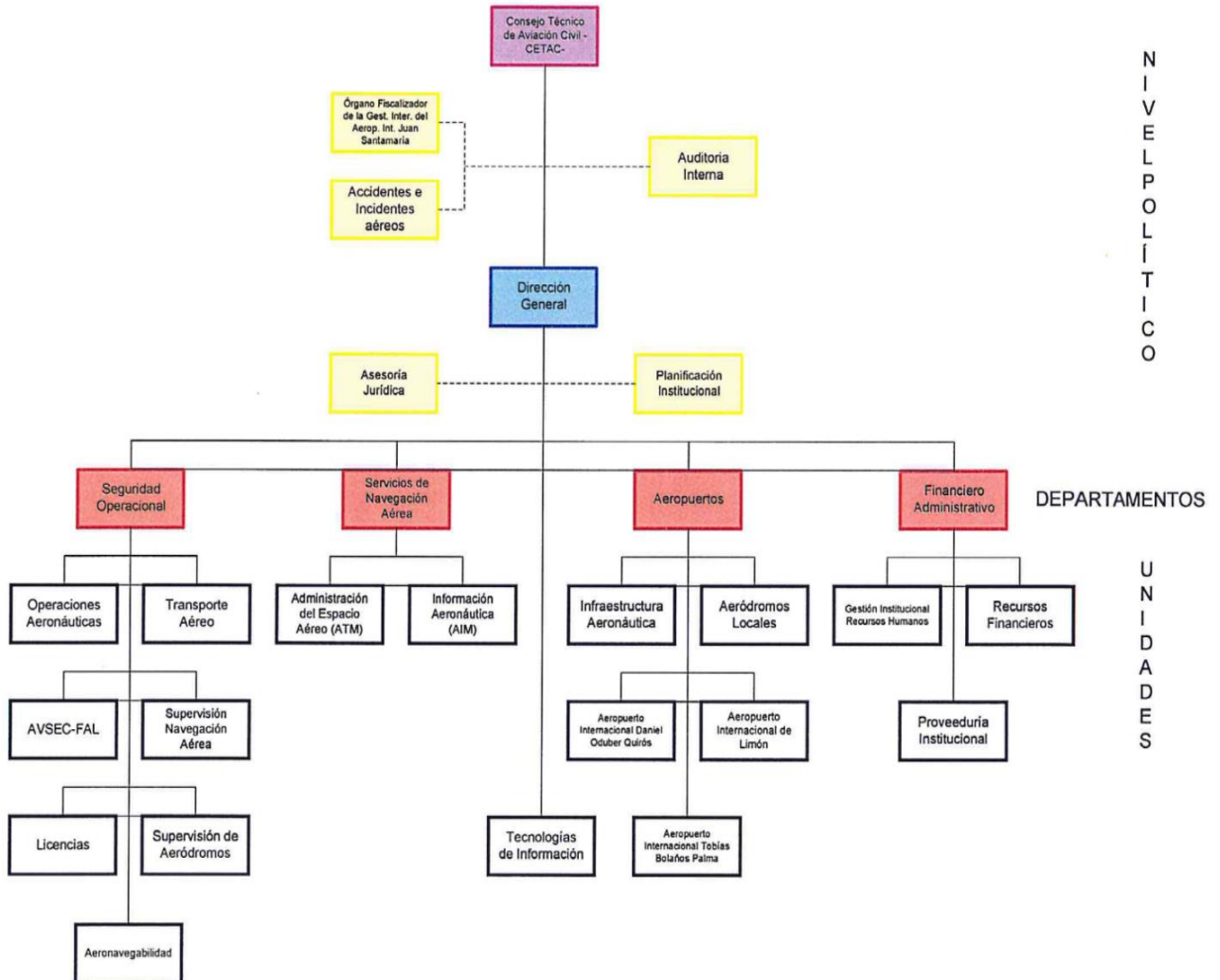
- Unidad de Operaciones Aeronáuticas
- Unidad de Aeronavegabilidad
- Unidad de Licencias
- Unidad de Transporte Aéreo
- Unidad de AVSEC-FAL
- Unidad de Supervisión de Navegación Aérea
- Unidad de Supervisión de Aeródromos
- Proceso de Biblioteca Técnica

Departamento de Servicios Navegación Aérea:

- Unidad de Administración del Espacio Aéreo (ATM)
- Unidad de Información Aeronáutica (AIM)

La estructura orgánica funcional de la DGAC que se establece en los Oficios DM-112-17, del 01 de marzo de 2017 y DM-770-17, del 17 de noviembre de 2017, MIDEPLAN, es la que a continuación se presenta:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES -MOPT-
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL



Oficio DM-112-17, del 01 de marzo de 2017 y DM-770-17, del 17 de noviembre de 2017, MIDEPLAN.

PRESENTACION

El presente Manual de Clases de Puestos del Área Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil es un instrumento de suma relevancia para la DGAC, constituye una herramienta de soporte administrativo en la interrelación interna y externa de sus actividades al contener información ordenada y sistematizada que señala claramente la identificación de todos los puestos del Área Técnica Aeronáutica.

Es un instrumento básico para la gestión de recursos humanos, establece toda una descripción del puesto, su naturaleza de trabajo, funciones y tareas, así como condiciones organizacionales y ambientales presentes en cada una de la estructura laboral del puesto como son: responsabilidad, dificultad, consecuencias del error, supervisión, requisitos técnicos legales, conformando así el respectivo perfil requerido para el puesto.

La definición de cada Clase de Puesto que conforma el Manual de Clases de Puestos, sirve para que el funcionario conozca de manera detallada cuáles son sus deberes y responsabilidades y se convierte en un elemento prioritario que coadyuva a encauzar adecuadamente el reclutamiento y la selección objetiva del personal, para fijar programas de capacitación y desarrollo, para la toma de decisiones, para medidas de salud ocupacional, riesgos del trabajo, controlar las cargas de trabajo, la evaluación del desempeño, programas de inducción y para las auditorías administrativas internas en procura de mejoras en la administración de los recursos humanos, entre otros.

El Manual de Clases de Puestos constituye de esta manera una herramienta de suma relevancia para la institución dado que viene a apoyar la gestión no solo a nivel administrativo como se señaló en el párrafo anterior, sino que aunado a ello es un instrumento que sirve de base a las auditorías tanto de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las auditorías de la Federal Administration Aviation (FAA), a las que la Dirección General de Aviación Civil se somete.

El Manual está conformado por 63 Clases de Puestos, pertenecientes en su mayoría a los dos grandes departamentos: Departamento de Seguridad Operacional y Departamento de los Servicios de Tránsito Aéreo, el primero compuesto por un cuerpo de Inspectoría y el segundo brinda los servicios en materia de tránsito aéreo. Aunado a ello se incluye en el Manual las Clases de Puestos de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos que se encuentran en dependencia directa del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), un puesto de Encargado del Sistema de Gestión Operacional (SSP) que por la naturaleza de sus funciones depende la Dirección General y un puesto ubicado en el Órgano Fiscalizador.

OBJETIVO DEL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS

Dotar a la institución de un instrumento técnico actualizado donde se identifiquen todos los puestos con que cuenta el Área Técnica Aeronáutica de la DGAC, sus funciones, características y requisitos, entre otros; es un documento adaptado a los cambios que en materia aeronáutica y de seguridad operacional dicta la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Federal Administration Aviation (FAA).

El Manual se ha diseñado considerando la nueva estructura organizativa de la DGAC aprobada en el año 2017 por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Aunado a lo expuesto, se constituye en una herramienta básica e imprescindible para las actividades relativas al reclutamiento y selección de personal, al análisis, clasificación y valoración de puestos, capacitación y desarrollo, salud ocupacional, evaluación del desempeño, toma de decisiones, auditorías, entre otros, debido a que el mismo es una guía para la definición de los deberes, responsabilidades, requisitos y perfil de los puestos del Área Técnica Aeronáutica de la institución.

GLOSARIO

Accidente

Todo suceso, relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado.

Actuación humana

Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

Aeródromo

Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Aeronave

Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeronave (tipo de)

Todas las aeronaves de un mismo diseño básico con sus modificaciones, excepto las que alteran su manejo o sus características de vuelo.

Aeronave (categoría de)

Clasificación de las aeronaves de acuerdo con características básicas especificadas, por ejemplo: avión, helicóptero, planeador, globo libre.

Aeropuerto Internacional

Todo aeropuerto designado por el Estado contratante en cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y otros procedimientos similares.

Agente acreditado

Agente, expedidor de carga o cualquier otra entidad que mantiene relaciones comerciales con un explotador y proporciona controles de seguridad, que están aceptados o son exigidos por la autoridad competente con respecto a la carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso o el correo.

Área de Maniobras

Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

Área de Movimiento

Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

Autoridad otorgadora de licencias

Autoridad, designada por el Estado contratante, encargada del otorgamiento de licencias a los interesados.

Avión

Aerodino propulsado por motor, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

Bachillerato Universitario

Grado académico que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de un programa universitario autorizado por el Consejo Nacional de Rectores o el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada. Consta de 120 créditos como mínimo y 144 como máximo. (Convenio para crear nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, CONARE, OPES, 2004).

Características Personales

Habilidades, destrezas, conocimientos particulares, licencias, autorizaciones, capacitaciones y otras características que deben poseer los funcionarios para desempeñar eficientemente los puestos.

Carga

Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

Cargo

Nomenclatura interna con la que en una institución se conoce a cada uno de sus puestos (Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Art. 3). // Nombre con el que se conoce dentro de la organización a un determinado conjunto de actividades que un servidor desarrolla en una posición definida dentro de la estructura organizacional y ocupacional. El cargo representa el conjunto de deberes y responsabilidades que lo separan y lo distinguen de los demás.

Carrera Administrativa

Definido como el sistema que permite a los servidores idóneos que ingresen a la función pública escalar mejores posiciones, por ascenso directo.

Carrera afín

Una carrera es afín cuando el título y los contenidos curriculares de ésta muestran un grado de correspondencia o relación con las tareas del puesto desempeñado por el solicitante, pero sin alcanzar el nivel de equivalencia requerido para ser declarada atinente a la especialidad del puesto.

Causas

Acciones, omisiones, acontecimientos, condiciones o una combinación de estos factores que determinan el accidente o incidente.

Certificado de explotador de servicios aéreos

Certificado por el que se autoriza a un explotador a realizar determinadas operaciones de transporte aéreo comercial.

Certificar la Aeronavegabilidad

Certificar que una aeronave o partes de la misma se ajustan a los requisitos de aeronavegabilidad vigentes, después de haber efectuado el mantenimiento de la aeronave o de partes de la misma.

Conclusión de Estudios Secundarios

Título de Bachiller en Educación Media. Antes de la instauración de las pruebas nacionales (para bachillerato) equivalía al Bachillerato en Educación Media. (División Curricular del Ministerio de Educación Pública.)

Conformidad de mantenimiento

Documento por el que se certifica que los trabajos de mantenimiento a los que se refieren han sido concluidos de manera satisfactoria, bien sea de conformidad con los datos aprobados y los procedimientos descritos en el manual de procedimientos del organismo de mantenimiento o según un sistema equivalente.

Control de operaciones

La autoridad ejercida respecto a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo en interés de la seguridad de la aeronave y de la regulación regularidad y eficacia del vuelo.

Control de seguridad

Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos u otros dispositivos peligrosos que pudieran utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

Convalidación (aplicada al avión)

Combinación especial de las posiciones de los elementos móviles, tales como flaps, tren de aterrizaje, entre otros, que influyan en las características aerodinámicas del avión.

Convalidación (de una licencia)

Medida tomada por un Estado contratante, mediante la cual, en vez de otorgar su propia licencia, reconoce como equivalente a la suya propia, la otorgada por otro Estado contratante.

Curso

En su acepción más general el término curso abarca toda acción formativa orientada a la capacitación de personal y, en tal sentido, su uso resulta impreciso. Sin embargo, en un sentido más restringido y preciso, se refiere a aquellas acciones formativas en las que el proceso de enseñanza aprendizaje está centrado principalmente en los aportes teóricos del facilitador. Está orientado en lo fundamental, hacia la adquisición de conocimientos teóricos, mediante el empleo de técnicas expositivas por parte del facilitador (es). El curso se caracteriza, además, por una relación vertical y unidireccional del facilitador hacia los participantes. Su duración depende de la cantidad, extensión y profundidad de los temas de estudio programados.

Datos Aeronáuticos

Representación de hechos, conceptos o instrucciones aeronáuticas de manera formalizada que permita que se comuniquen, interpreten o procesen.

Dictamen médico acreditado

La conclusión a que han llegado uno o más expertos médicos aceptados por la autoridad otorgadora de licencias para los fines del caso de que se trate, en consulta con expertos en operaciones de vuelo u otros especialistas según sea necesario.

Educación Parauniversitaria

Corresponde al proceso de formación en el que se desarrollan carreras cortas de dos años de duración y 60 a 66 créditos o de tres años de duración de 90 a 96 créditos, destinadas a bachilleres de la educación secundaria. Es una opción intermedia entre la educación secundaria y la educación universitaria. Los egresados de la educación

para universitaria adquieren el título de Diplomado de la especialidad con indicación del énfasis. Está regulada por el Consejo Superior de Educación.

Educación Secundaria

Período de enseñanza formal post primaria cuya duración es de cinco años. Comprende el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica y el correspondiente a la Educación Diversificada. Va del séptimo al undécimo año y finaliza con el Bachillerato.

Educación Universitaria

Se refiere al proceso de formación que se lleva a cabo en instituciones, públicas o privadas, de educación superior universitario, cuya organización y coordinación se realiza mediante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior de Universidades Privadas (CONESUP) respectivamente.

Enmienda AIP

Modificaciones permanentes de la información que figura en las AIP.

Especificación de clase

Descripción clara y concisa, que regularmente se desarrolla mediante el empleo de conceptos y principios generales, donde se exponen las actividades y responsabilidades de los puestos contenidos en la clase. Aunque en general se refiere a la clase en su totalidad, también se conoce con este término a aquella parte de ésta que incluye las condiciones organizacionales y ambientales.

Equipaje no identificado

El equipaje que se encuentre en un aeropuerto, con o sin etiqueta, que ningún pasajero recoja en el aeropuerto o cuyo propietario no puede ser identificado.

Experiencia en supervisión de personal

Aquella experiencia obtenida en el desempeño de cargos con función directiva o de coordinación formalmente asignadas

Explotador

Persona, organismo o empresa que se dedica o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Funciones

Según el modelo de análisis ocupacional por funciones, este término se refiere a “Cada uno de los diferentes componentes que integran un puesto y que exigen a quien lo ocupa, la dedicación de tiempo y la posesión de determinados conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades.

IFR

Símbolo utilizado para designar las reglas de vuelo por instrumentos.

Incidente

Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

Incidente grave

Incidente en el que intervienen circunstancias que indican que casi ocurrió un accidente.

Información Aeronáutica

Resultado de la agrupación, análisis y formateo de datos aeronáuticos.

Inspección

La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar o detectar armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita.

Investigación

Proceso que se lleva a cabo con el propósito de prevenir los accidentes y que comprende la reunión y el análisis de información, la obtención de conclusiones, incluida la determinación de las causas y, cuando proceda, la formulación de recomendaciones sobre la seguridad.

Jefatura

Cargo o función de jefe. // Parte de la estructura de la organización que integra bajo una autoridad formal ciertos elementos organizacionales y sujetos (Instructivo del Manual Descriptivo de Clases, 1983). / Responsabilidad directa y permanente de una persona por dirigir y controlar las actividades técnicas y administrativas necesarias para alcanzar los objetivos de la unidad bajo su dirección.

Jefe

Superior, director, cabeza de organización, institución o agrupación. Quien desempeña una jefatura formal; ejerce el mando supremo o posee las principales atribuciones en una organización o unidad de ésta.

Licenciatura

“Grado”¹ académico, inmediatamente superior al Bachillerato, que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de un programa universitario, cuyos créditos, contados en forma adicional a los del bachillerato, son 30 como mínimo y 36 como máximo. Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato, el mínimo de créditos para la licenciatura es de 150 y máximo de 180. Correspondiente al nivel de Grado, según la escala de caracterización de grados. (Convenio Para crear nomenclatura de grado y títulos, CONARE, OPES, 2004).

Mantenimiento

Ejecución de los trabajos requeridos para asegurar el mantenimiento de la Aeronavegabilidad de las aeronaves, lo que incluye una o varias de las siguientes tareas: reacondicionamiento, inspección, reemplazo de piezas, rectificación de defectos e incorporación de una modificación o reparación.

Manual

Instrumento administrativo que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre una materia específica. Puede contener políticas, objetivos, instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución de un trabajo determinado.

Manual de operación de la aeronave

Manual, aceptable para el Estado del explotador, que contiene procedimientos, listas de verificación, limitaciones, información sobre la performance, detalles de los sistemas de aeronave y otros textos pertinentes a las operaciones de las aeronaves.

Manual de operaciones

Manual que contiene procedimientos, instrucciones y orientación que permiten al personal encargado de las operaciones desempeñar sus obligaciones.

Manual de vuelo

Manual relacionado con el certificado de aeronavegabilidad, que contiene limitaciones dentro de las cuales la aeronave debe considerarse aeronavegable, así como las instrucciones e información que necesitan los miembros de la tripulación de vuelo para la operación segura de la aeronave.

Manual del explotador para controlar el mantenimiento

Documento que describe los procedimientos del explotador para garantizar que todo mantenimiento, programado o no, se realiza en las aeronaves del explotador a su debido tiempo y de manera controlada y satisfactoria.

Mercancías peligrosas

Todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.

Miembro de la tripulación de cabina

Miembro de la tripulación que, en interés de la seguridad de los pasajeros, cumple con las obligaciones que le asigne el explotador o el piloto al mando de la aeronave, pero que no actuará como miembro de la tripulación de vuelo.

Miembro de la tripulación de vuelo

Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el período de servicio de vuelo.

Plan de vuelo

Información especificada que, respecto a un vuelo proyectado o a parte de un vuelo de una aeronave, se somete a las dependencias de los servicios de tránsito aéreo.

Plan operacional de vuelo

Plan del explotador para la realización segura del vuelo, basado en la consideración de la performance del helicóptero, en otras limitaciones de utilización y en las condiciones previstas pertinentes a la ruta que ha de seguirse y a los helipuertos de que se trate.

Plataforma

Área definida en un aeródromo terrestre destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

Publicación de Información Aeronáutica (AIP)

Publicación expedida por cualquier Estado, o con su autorización, que contiene información aeronáutica de carácter duradero, indispensable para la navegación aérea.

Puesto

Conjunto de deberes y responsabilidades asignadas por una autoridad competente para que sean atendidos por un funcionario durante la totalidad o una parte de la jornada de trabajo.

Reparación

Restauración de un producto aeronáutico a su condición de Aeronavegabilidad para asegurar que la aeronave sigue satisfaciendo los aspectos de diseño que corresponden a los requisitos de aeronavegabilidad aplicados para expedir el certificado de tipo para el tipo de aeronave correspondiente, cuando ésta haya sufrido daños o desgaste por el uso.

Requisitos adecuados de aeronavegabilidad

Códigos de Aeronavegabilidad completos y detallados, establecidos, adoptados o aceptados por un Estado contratante, para la clase de aeronave, de motor o de hélice en cuestión.

Requisito Legal

Todas aquellas certificaciones, licencias, título o atestados que deben poseer los candidatos para ocupar un puesto cuyo desempeño, por su índole, resultaría ilegal sin los documentos específicos mencionados.

Seguridad

Es la combinación de medidas y recursos humanos y materiales destinados a salvaguardar a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.

Supervisión

Aquella fase de la dirección que pretende una inspección directa inmediata, de las tareas asignadas a los individuos o grupos para asegurar su realización correcta y adecuada.

Supervisión Ejercida

Factor que mide el grado de responsabilidad que se deriva de planear, organizar, dirigir y controlar el trabajo de otras personas, así como del entrenamiento que las mismas requieren.

Supervisión Recibida

Factor que mide el grado de independencia para organizar, ejecutar el trabajo y tomar decisiones sobre métodos y procedimientos.

Suplemento AIP

Modificaciones temporales de la información que figura en las AIP y que se publica en hojas sueltas especiales.

Título

Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. En su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado. (CONARE-OPES, 2004)

Validación del vuelo

Documento que presenta la descripción inicial del vuelo que se va a efectuar, incluyendo características de la aeronave, tiempos de vuelo, equipamiento de vuelo, aerovías a utilizar, etc.

VFR

Símbolo utilizado para designar las reglas de vuelo visual.

PRINCIPALES ACRONIMOS

AFTM	Afluencia de Tránsito Aéreo
AGA	Aeródromo y Ayudas Terrestres
AIDOQ	Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
AIJS	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
AIM	Gestión Información Aeronáutica
AIP	Publicación de Información Aeronáutica
AIS	Servicios de Información Aeronáutica
AITBP	Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma
ANS	Servicios de Navegación Aérea
ARO	Air Traffic Service Reporting Office
ATC	Air Traffic Control “Control de Tráfico Aéreo”
ATM	Air Traffic Management “Gestión de Tráfico Aéreo”
ATP	Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea
ATS	Air Traffic Service
AVSEC FAL	Aviation Security Facilitation
CNS	Comunicación Servicios Navegación
CO’s	Certificado Operativo
COA’s	Certificado Operador Aéreo
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea
DG	Dirección General
DGAC	Dirección General de Aviación Civil.
DO’s	Directivas Operacionales
FAA	Federal Aviation Administration
FIC	Centro de Información de Vuelo
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
ICCAE	Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica
IPPT/OJT	Instrucción para el puesto de trabajo
MAP	Cartografía Aeronáutica
MET	Meteorología
MIA	Manual del Inspector de Aeronavegabilidad
MIO	Manual del Inspector de Operaciones Aeronáuticas
MISNA	Manual Inspector de Navegación Aérea
MPIA	Manual Inspector de Aeródromo
MRAC-OPS	Reglamento Máster de Operaciones

NOTAM	Notice to Airmen
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OMA	Organismos de Mantenimiento
PEL	Licencias para el Personal
POI	Inspector Principal de Operación
RAC's	Reglamentos de Aeronáutico Costarricense
RAC/ LPTA	Reglamento de Licencias Aeronáuticas
RNAV	Procedimientos de Navegación
SARPS	Normas y Métodos Recomendados por OACI
SSP (State Safety Programme)	Sistema de Gestión de Seguridad Operacional del Estado
VFR	Reglas de Vuelo Visual
VFR/IFR	Reglas de Vuelo Visual y por Instrumentos

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL - CETAC
UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AEREOS 1

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de labores de apoyo para la gestión de actividades en el campo de la investigación y prevención de accidentes e incidentes de aviación general y comercial de aeronaves por debajo de las 12.500 libras; para el cumplimiento oportuno de objetivos y normativa y el planteamiento de mejoras en los procesos de trabajo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo)

- Participar en las actividades de apoyo al Desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexos 13.

2. Proceso Investigativo

- Ejecutar labores asistenciales de investigación aeronáutica de incidentes y accidentes de aviación y asiste a investigadores de mayor nivel en el proceso de investigación de accidentes aéreos de gran complejidad que se llevan a cabo en aeródromos, aeropuertos o cualquier lugar donde exista operación de aeronaves civiles nacionales o extranjeras dentro del territorio nacional o en talleres o laboratorios dentro del país que dan asistencia o son contratados para el análisis de secciones o partes de una aeronave.
- Asistir a los diferentes investigadores de mayor nivel y al investigador a cargo en la investigación de incidentes y accidentes de aeronaves.
- Participar en la Investigación de Campo. Lo que comprende los trabajos ejecutados en el lugar del accidente y aquellos realizados cuando la aeronave es trasladada a un lugar estéril para su minuciosa revisión.
- Realizar la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar las acciones a realizar en el proceso, conforme lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI "Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación".
- Colaborar en el análisis de la información de pruebas y revisiones de partes y/o componentes; solicitar información adicional que sea necesaria.
- Coordinar con el investigador en cargo, sus funciones en el proceso investigativo.

- Participar en la elaboración del informe de acuerdo con la recomendación de la Organización de Aviación Civil y su Anexo 13, el cual incluye Causas Probables, Factores Contribuyentes y Recomendaciones de Seguridad, según se indica en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.
- Presentar a la jefatura avances de las fases del informe en progreso a su cargo.
- Preparar, ordenar y custodiar los expedientes a fin de velar por la protección de la información relacionada a los accidentes e incidentes de acuerdo con la normatividad Internacional.
- Tramitar la información referente a los informes de incidentes de una aeronave para su entrega a los solicitantes legales interesados, familiares u otros.
- Realizar en caso de ser requerido, estudios especiales entre los que se incluyen cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo horario del combustible, de peso y balance de la aeronave involucrada en un suceso, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente.
- Proporcionar la información necesaria a los tripulantes cuando estos han estado o no involucrados en un accidente o incidente.
- Participar en investigaciones de incidentes y accidentes de aeronaves de menos de 12.500 libras de matrícula costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos.
- Nutrir la base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles y para determinar las medidas preventivas necesarias.
- Asistir al Investigador a Cargo en coordinar la escena del accidente obteniendo el enlace inicial con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, etc.).
- Asistir a personal de mayor nivel en la coordinación con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos.
- Colaborar en la regulación de la entrada en la zona del accidente solo a aquellas personas que estén debidamente autorizadas por el investigador encargado.
- Realizar los registros fotográficos y hacer anotaciones, antes de que se desplacen los restos o alguien los altere en coordinación con el Investigador Encargado, conforme en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.
- Nutrir la plataforma tecnológica E.C.A.I.R.S. que esta enlazada con los departamentos investigación de los demás Estados signatarios de la OACI y el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB.

- Realizar todas las actividades de apoyo para la investigación de incidentes y accidentes de cualquier magnitud.

3. Otras funciones:

- Participar en los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos.
- Realizar las demás funciones que le fueren asignadas por el jefe de la unidad.

Nota: El investigador se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (Instrucción para el puesto de trabajo - IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

Recibe supervisión del Investigador a Cargo y de la Jefatura de la Unidad conforme su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades del organismo. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes técnicos que presenta, la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se deriven del desempeño de las labores asignadas aplicando la normativa técnica que regula la materia.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público. Es responsable porque los servicios y actividades que se le encomiendan se cumplan con esmero, eficiencia y puntualidad y siguiendo las normas de calidad correspondientes. Asume responsabilidad por el manejo confidencial de la información que conoce, especialmente las situaciones particulares de los usuarios o procedimientos en proceso, razón por la cual debe mantener discreción con respecto a dicha información.

Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales, extranjeras y público en general, las cuales deber ser atendidas oportunamente, con tacto y discreción.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el aseguramiento y mantenimiento del equipo y los materiales de la Unidad para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, contar con disponibilidad, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.

El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para conducirse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos, así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se puedan cometer por la gestión de los procesos de trabajo pueden provocar pérdidas económicas, materiales, daños o atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, pueden inducir al error y repercutir negativamente en la imagen institucional, pérdida de la confianza pública, por lo que las actividades deben ser realizadas con cuidado y precisión. No obstante, la mayoría de los errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

Bachillerato universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) y 03 años de experiencia en Mantenimiento Aeronáutico.

Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente y Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Vuelo (Despachador de Vuelo) ó Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Técnico en Aviónica y 02 años de experiencia en actividades relacionadas con su Licencia Aeronáutica ó en el cargo de Inspector de Operaciones Aeronáuticas ó Inspector de Aeronavegabilidad.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 2

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores técnicas y científicas de complejidad para la gestión de actividades en el campo de la investigación y prevención de accidentes e incidentes de aviación general y comercial de aeronaves por debajo de las 12.500 libras; tales como la participación en la emisión de normas técnicas, ejecución y evaluación de procedimientos, asumir investigaciones a cargo, las cuales exigen independencia de criterio y experiencia previa para la solución de problemas diversos y el cumplimiento oportuno de objetivos, normativa y el planteamiento de mejoras en los procesos de trabajo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo)

- Aplicar el marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad con el Anexo13:
- Colaborar en la preparación los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Participar en la elaboración de material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Examinar y reportar las diferencias de los reglamentos (RAC 13) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que regulan su campo de actividad.

2. Proceso Investigativo

- Fungir como investigador a cargo en investigación de accidentes e incidentes para aeronaves por debajo de 12 500 Lbs.
- Realizar la Investigación de Campo, los trabajos realizados en el lugar del accidente y aquellos realizados cuando la aeronave es trasladada a un lugar estéril para su minuciosa revisión.
- Realizar la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar las

acciones a realizar en el proceso, según lo establecido en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.

- Gestionar la entrada en la zona del accidente solo a aquellas personas que estén debidamente autorizadas por el investigador a cargo de la investigación.
- Analizar la información de pruebas y revisiones de partes y/o componentes; solicitar información adicional que sea necesaria.
- Elaborar el informe técnico de acuerdo con la recomendación de la Organización de Aviación Civil y su Anexo 13 el cual incluye Causas Probables, Factores Contribuyentes y Recomendaciones de Seguridad, según se solicita en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”
- Presentar a la jefatura de la unidad, informes del progreso de los Eventos que tiene a cargo.
- Retroalimentar la base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles y para determinar las medidas preventivas necesarias.
- Preparar, ordenar y custodiar los expedientes a su cargo, a fin de velar por la protección de la información relacionada a los accidentes e incidentes de acuerdo con la normatividad Internacional.
- Gestionar la información referente a los informes de accidentes e incidentes de una aeronave bajo su responsabilidad para su entrega a los solicitantes legales interesados, Familiares, así como a los tripulantes cuando estos han estado o no involucrados en un accidente o incidente.
- Participar en investigaciones de Incidentes o accidentes de aeronaves de menos de 12.500 libras de matrícula costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos.
- Realizar en caso de ser requerido por la jefatura, estudios especiales entre los que se incluyen cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo horario del combustible, de peso y balance de la aeronave involucrada en un suceso, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente.
- Participar en la solicitud para el apoyo necesario de pruebas, simulaciones, extracción de información de equipos y grabadoras instaladas en las aeronaves bajo investigación.
- Asistir al Investigador a Cargo de una investigación la coordinación de la escena del accidente obteniendo el enlace inicial con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, etc.).

- Realizar labores asistenciales de investigaciones de accidentes aéreos basado en incidentes y accidentes de aeronaves por encima de 12 500lbs.
- Participar en la toma de medidas para conseguir que los restos del avión estén al abrigo de todo peligro de incendio o de nuevos daños.
- Verificar la posibilidad de que se lleven como carga isótopos radioactivos u otro material.
- Coordinar con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos.
- Participar en la toma de medidas necesarias para preservar toda prueba de carácter pasajero o efímero, como la existencia de hielo, depósitos de hollín, etc. mediante fotografías u otros medios.
- Realizar los registros fotográficos y hacer anotaciones, antes de que se desplacen los restos o alguien los altere, conforme lo estipulado en el Doc 9756/ OACI "Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación".
- Consultar y usar la plataforma tecnológica E.C.A.I.R.S., que está enlazada con los departamentos de investigación de los demás Estados signatarios de la OACI y el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB.
- Ejecutar cuando sea asignado por la jefatura labores de investigación de accidentes en los análisis efectuados por talleres o laboratorios en Costa Rica o el exterior y están implicadas en un percance aéreo o están siendo investigadas en forma preventiva para evitar un percance aéreo.
- Participar en la ejecución, verificación, análisis y desarrollo de las conclusiones de los ensayos de los métodos de inspección de pruebas no destructivas, PND tales como Rayos X, ultrasonidos, corrientes parásitas, partículas magnéticas, tintes penetrantes e inspección boroscópica de las estructuras y/o componentes de motor o hélices involucrados en un incidente o accidente de aviación.
- Coordinar la ejecución para solicitar pruebas químicas, físicas y deberá estar presente en las pruebas que se realicen con fines investigativos de combustibles, lubricantes, fluidos hidráulicos, motores, componentes, aviónica, registradores de vuelo, laboratorio para detectar agentes contaminantes de las aeronaves que están implicadas en percances aéreos.

3. Otras funciones:

- Evaluar y/o entrenar en Instrucción para el puesto de trabajo - IPPT/OJT a los Investigadores de Accidentes Aéreos 1.
- Realizar otras funciones asignadas por el jefe de la Unidad.

Nota: El investigador se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (Instrucción para el puesto de trabajo-IPPT/OJT) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones de carácter general y métodos y procedimientos establecidos en manuales, circulares y en la legislación vigente, aplicable a su área de actividad.

Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes técnicos que presenta, la calidad de los métodos empleados, los aportes originales a las actividades asignadas, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, la comprobación de su aptitud para organizar y dirigir, cuando le corresponda, así como por la verificación de la calidad, oportunidad y exactitud de los resultados obtenidos, la contribución al trabajo en equipo, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones que emite.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico; pero le corresponde la evaluación/entrenamiento (Instrucción para el puesto de trabajo-IPPT/OJT) de investigadores o inspectores que se le hayan designado para llevar a cabo una determinada investigación ó bien la atención de un accidente o incidente.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

La naturaleza del trabajo exige que las personas que ocupan este tipo de puesto se manifiesten con propiedad, rectitud, aplicación estricta de los conocimientos técnicos y procedimientos para atender y resolver problemas de ejecutoria, reglamentarios y de calidad en los proyectos de investigación y prevención de accidentes en los que se puede ver envuelto una aeronave menor a las 12.500 libras y con los proyectos de

prevención de incidentes o accidentes de aviación, como también colaborando con el personal de mayor nivel.

Asimismo, asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Es responsable por el manejo confidencial de la información que conoce, especialmente las situaciones particulares de los usuarios, procedimientos en proceso, razón por la cual debe mantener discreción con respecto a dicha información.

La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización y hasta daños morales a terceras personas, así como responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, podría ocasionar nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales, extranjeras y público en general, las cuales deber ser atendidas con tacto y discreción.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el aseguramiento y mantenimiento del equipo y los materiales de la Unidad para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, contar con disponibilidad, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.

El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para conducirse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos, así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se puedan cometer por la gestión de los procesos de trabajo podrían ocasionar pérdidas económicas, materiales, humanas, o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, pueden inducir al error, repercutir negativamente a la imagen institucional ó del país, pérdida de confianza pública, razón por la cual deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1.
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Vuelo (Despachador de Vuelo), ó Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Técnico en Aviónica **y** 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia Aeronáutica mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 3

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores técnicas que exigen aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos de alta complejidad para la gestión de actividades en el campo de la investigación y prevención de accidentes e incidentes de aviación general y comercial de aeronaves por arriba de las 12.500 libras; tales como, la participación en la emisión de normas técnicas, ejecución y evaluación de procedimientos, asumir investigaciones a cargo, las cuales exigen independencia de criterio y experiencia previa para la solución de problemas diversos, el cumplimiento oportuno de objetivos y normativa y el planteamiento de mejoras en los procesos de trabajo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo)

- Aplicar el marco legal y los procedimientos técnicos que atiendan a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad con el Anexo 13:
- Gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos y administración de su grupo de trabajo.
- Gestionar y dirigir los planes de trabajo del personal a su cargo en la investigación, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos.
- Colaborar en la revisión de los proyectos de enmienda de las regulaciones de aeronavegabilidad, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Formular los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Proponer material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Trabajar en la armonización de las diferencias del reglamento (RAC 13) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Emitir las circulares de Seguridad Operacional, cuando se detecte un hallazgo que ponga en peligro la seguridad de las operaciones del medio aeronáutico.
- Coadyuvar en los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.

2. Proceso Investigativo

- Fungir como investigador a cargo o de apoyo a la investigación de incidentes para aeronaves mayores a las 12500 lbs.
- Realizar la Investigación de Campo y cumplir la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar las acciones a realizar en el proceso, según lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.
- Elaboración del informe de acuerdo con la recomendación de la Organización de Aviación Civil (Doc. 9756/ OACI) y su Anexo 13 el cual incluye Causas Probables, Factores Contribuyentes y efectuar las recomendaciones de seguridad, así como dar seguimiento de los informes de progreso de los procesos investigativos del personal a su cargo.
- Gestionar y analizar la información, pruebas y revisiones de partes y/o componentes, solicitar información adicional que sea necesaria.
- Custodiar los expedientes de accidentes e incidentes de aviación, a fin de velar por la protección de la información relacionada a los accidentes e incidentes de acuerdo con la normatividad Internacional.
- Gestionar que la información referente a los informes de accidentes e incidentes de una aeronave se entregue a los solicitantes legales, familiares u otros interesados.
- Tramitar en caso de ser requerido estudios especiales como cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo horario del combustible, de peso y balance de la aeronave involucrada en un accidente, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente.
- Proporcionar la información necesaria a los tripulantes cuando estos han estado o no involucrados en un accidente o incidente.
- Participar en investigaciones de aeronaves costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos.
- Trabajar en la base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles y para determinar las medidas preventivas necesarias.
- Colaborar en la tramitología de apoyo necesario a los países fabricantes para pruebas, simulaciones, extracción de información de equipos y grabadoras instaladas en las aeronaves accidentadas e incidentadas.

- Asistir al Investigador a Cargo Regional o al Investigador del Estado que se le delegue la investigación, en coordinar la escena del accidente con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, etc.).
- Coordinar con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos.
- Coordinar para que se tomen las medidas adecuadas para lograr que los restos de las aeronaves accidentadas e incidentadas estén protegidas de todo peligro de incendio o de nuevos daños.
- Tomar medidas para preservar toda prueba de carácter pasajero o efímero.
- Regular la entrada en la zona del accidente solo a aquellas personas que estén debidamente autorizadas por el investigador encargado.
- Realizar registros fotográficos y hacer anotaciones, antes de que se desplacen los restos o alguien los altere en coordinación con el Investigador Encargado de la investigación, conforme lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.
- Consultar y usar la Plataforma Tecnológica E.C.A.I.R.S., que esta enlazada con los Departamentos Investigación de los demás Estados signatarios de la OACI, el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB.
- Podrá participar como representante acreditado u observador para en panel de expertos de la OACI, cuando sea asignado por la jefatura.
- Podrá ejecutar labores de investigación de accidentes en los análisis efectuados por talleres o laboratorios en Costa Rica o el exterior y en el que están implicadas aeronaves en un percance aéreo o están siendo investigadas en forma preventiva para evitar un percance aéreo, cuando sea asignado por la jefatura.
- Participar en la ejecución, verificación, análisis y desarrollo de las conclusiones de los ensayos de los métodos de inspección de pruebas no destructivas, PND tales como Rayos X, ultrasonidos, corrientes parásitas, partículas magnéticas (magna flux), tintes penetrantes e inspección boroscópica de las estructuras y/o componentes de motor o hélices involucrados en un incidente o accidente de aviación.
- Realizar las investigaciones de accidentes e incidentes aéreos en aeronaves de inferior o mayor peso A 12500 lbs cuando forme parte del Grupo Regional o al Grupo del Estado que se le Delegue la investigación para los accidentes con aeronaves pesadas.

- Coordinar la ejecución o solicitar pruebas químicas, físicas y deberá estar presente en las pruebas que se realicen con fines investigativos de combustibles, lubricantes, fluidos hidráulicos, motores, componentes, aviónica, registradores de vuelo, laboratorio para detectar agentes contaminantes de las aeronaves que están implicadas en percances aéreos.

3. Otras funciones:

- Evaluar y/o entrenar en Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) a los Investigadores de Accidentes Aéreos 1 y 2.
- Realizar otras funciones que le fueren asignadas por el jefe de la Unidad.

Nota: El investigador se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo y entrenamientos de la industria (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación de la Unidad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo la política institucional y la legislación que define y regula el RAC 13 y Anexo 13 OACI. De manera que tiene libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco comunes que surgen durante el desarrollo del trabajo. Requiere de juicio para administrar información, procedimientos o políticas aplicables a cada situación que se presenta en el desarrollo de las actividades.

Su labor es evaluada por medio del análisis de los informes técnicos que presenta, los aportes originales a las actividades asignadas, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, así como por la verificación de la calidad, oportunidad y exactitud de los resultados obtenidos, la contribución al trabajo en equipo, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones.

Supervisión Ejercida

Le corresponde coordinar equipos de trabajo, por lo que es responsable de asignar, revisar y dar seguimiento a las labores asignadas a personal de menor nivel que le asiste en la realización de investigaciones de accidentes e incidentes aéreos y proyectos específicos.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable por la ejecución oportuna y eficiente de su trabajo dentro de los plazos establecidos, por los aportes que realiza a los procesos de trabajo y a los productos servicios institucionales de impacto a nivel nacional e internacional y que son vitales para el desarrollo de las actividades relacionadas la seguridad operacional, así como por su participación en otras actividades y comisiones que contribuyen al logro de los objetivos de la unidad.

El trabajo exige la aplicación de los principios y técnicas de investigación, para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas. Como parte de su trabajo, debe prevenir, detectar y resolver situaciones conflictivas de diversa índole de manera oportuna y acertada, por lo cual las labores deben realizarse con esmero y cuidado, dependiendo de la gravedad de las actuaciones, asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal.

En su labor cotidiana tiene acceso a información confidencial, cuya revelación, sin la autorización debida, puede originar conflictos, inconvenientes de trascendencia y perjuicios de diversa índole, que podría afectar significativamente los intereses institucionales. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con altos jefes, superiores, compañeros, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras, y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con confidencialidad, tacto y afabilidad.

Por Equipo y Materiales

Debe responsabilizarse por la utilización adecuada y racional del equipo y los recursos materiales asignados, así como de los sistemas de información, vehículos y otros que le son suministrados para el desarrollo de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, feriados, fines de semana, contar con disponibilidad y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.

El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para conducirse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos, así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas, materiales, humanas, o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, por consiguiente, repercutir negativamente en la imagen internacional del país y pérdida de la confianza pública, inducir a errores en la toma de decisiones.

La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.

- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2 ó 10 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1.
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Vuelo (Despachador de Vuelo), ó Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Técnico en Aviónica **y** 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2 ó 10 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

JEFE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar labores de investigación aeronáutica y que inciden en la toma de decisiones de impacto de trascendencia a nivel nacional e internacional en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Unidad a cargo en relación con los elementos críticos de la Seguridad Operacional de la OACI.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa

- Asesorar a las máximas autoridades institucionales en aspectos propios de su competencia, con el fin de facilitar la toma de decisiones y políticas de trascendencia e impacto a nivel institucional o nacional.
- Alinear las políticas y directrices establecidas para el desarrollo de los procesos investigativos mediante el Documento 9756 Manual del Investigador de Accidentes y Anexo 13 Investigación de accidentes e incidentes de aviación.
- Dirigir, gestionar y aprobar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis, programas técnicos y administración de su grupo de trabajo.
- Coordinar las acciones dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad.
- Supervisar y aprobar la elaboración del presupuesto anual y plan de compras.
- Gestionar las necesidades de formación o capacitación de su personal, estableciendo los lineamientos requeridos para la instrucción de los investigadores de la Unidad a su cargo respecto a la Normativa OACI y su implementación.

2. Desarrollo Regulatorio (Desarrollo Normativo)

- Proponer, adaptar y enmendar el Reglamento Aeronáutico (RAC 13) de acuerdo con el Anexo 13 de la OACI, en lo relativo a la investigación de accidentes e incidentes aéreos.
- Proponer material de asesoramiento como Circulares Aeronáuticas (AIC) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.

- Aprobar y emitir las circulares de Seguridad Operacional, cuando se detecte un hallazgo que ponga en peligro la seguridad de las operaciones del medio aeronáutico.
- Establecer los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Aprobar criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).
- Recomendar modificaciones a la normativa, procedimientos circulares u otros, cuando se encuentre alguna área de mejora producto de un proceso investigativo.

3. Proceso Investigativo

- Fungir como gestor de los procesos investigativos de los accidentes de las aeronaves de un peso superior a 12500 libras o fungir de apoyo a la investigación de incidentes.
- Realizar la coordinación de la Investigación de Campo y coordinar con el equipo el correcto cumplimiento de la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar las acciones a realizar en el proceso, según lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.
- Coordinar y participar en el análisis y los estudios de la información, pruebas y revisiones de productos aeronáuticos tales como partes y/o componentes, motores ante los fabricantes y solicitar toda información adicional que sea necesaria.
- Gestionar que los expedientes de accidentes e incidentes de aviación estén almacenados a fin de velar por la protección de la información relacionada a los accidentes e incidentes de acuerdo con la normatividad internacional.
- Gestionar que la información referente a los informes de accidentes e incidentes de una aeronave se entregue a los solicitantes legales, familiares u otros interesados una vez que la investigación sea de dominio público y hayan sido solicitados.
- Gestionar en caso de ser requerido estudios especiales como cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo, horario del combustible, de peso y balance, uso de las grabadoras CVR/FDR de cabina de la aeronave involucrada en un accidentado, para generar la data y la creación de animaciones digitales entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente.

- Participar en investigaciones de aeronaves costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos.
- Establecer y mantener una base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles y para determinar las medidas preventivas necesarias.
- Gestionar el apoyo necesario a los países fabricantes para pruebas, simulaciones, extracción de información de equipos y grabadoras instaladas en las aeronaves accidentadas.
- Asistir al Investigador a Cargo Regional (Grupo Regional de Investigación de Accidentes) o al Investigador del Estado que se le delegue la investigación, en coordinar la escena del accidente con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, entre otros).
- Coordinar con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos.
- Asegurar cuando sea factible, que se tomen las medidas adecuadas para lograr que los restos de las aeronaves accidentadas e incidentadas estén protegidas de todo peligro de incendio o de nuevos daños.
- Coordinar las medidas para preservar toda prueba de carácter pasajero o efímero, como la existencia de hielo, depósitos de hollín, entre otras mediante fotografías u otros medios.
- Gestionar la Plataforma Tecnológica E.C.A.I.R.S., que esta enlazada con los Departamentos de Investigación de los demás Estados signatarios de la OACI, el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB.
- Participar como representante acreditado u observador para en panel de expertos de la OACI.
- Ejecutar labores de investigación de accidentes y su participación en los análisis que son efectuados por talleres o laboratorios en Costa Rica o el exterior y en el que están implicadas aeronaves en un percance aéreo o están siendo investigadas en forma preventiva para evitar un percance aéreo.
- Participar en la ejecución, verificación, análisis y desarrollo de las conclusiones de los ensayos de los métodos de inspección de pruebas no destructivas, PND tales como Rayos X, ultrasonidos, corrientes parásitas, partículas magnéticas (magna flux), tintes penetrantes e inspección boroscópica de las estructuras y/o componentes de motor o hélices involucrados en un incidente o accidente de aviación.

- Realizar labores asistenciales de investigaciones de accidentes aéreos basado en accidentes de aeronaves por encima de 12500 lbs cuando forme parte del Grupo Regional o al Grupo del Estado que se le Delegue la investigación para los accidentes con aeronaves pesadas.
- Realizar solicitudes de pruebas químicas, físicas y deberá estar presente en las pruebas que se realicen con fines investigativos de combustibles, lubricantes, fluidos hidráulicos, motores, componentes, aviónica, registradores de vuelo, laboratorio para detectar agentes contaminantes de las aeronaves que están implicadas en percances aéreos.
- Gestionar el desarrollo de las personas, por medio de la promoción de oportunidades de aprendizaje y procesos de capacitación permanente, con el fin de forjar un clima laboral en el que los intereses de las personas se armonicen con los objetivos institucionales y mejore su desempeño laboral.

4. Otras funciones

- Representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia.
- Evaluar y/o entrenar en Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a otros investigadores.
- Mantener al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en paralelo con la Autoevaluación “Self-assessment”, planes de acciones Correctivas, Cuestionarios, listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia.
- Realizar otras funciones asignadas por su jefatura inmediata (CETAC).

Nota: El Jefe de investigación se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo, entrenamientos de la industria, entrenamientos avanzados y (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad,

formulando y recomendando las políticas y las directrices aplicables a su área de actividad, así como utilizando la legislación que define y regula el RAC 13 y Anexo 13 OACI y normativa internacional aplicable a la actividad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista.

Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión Ejercida

Le corresponde dirigir y orientar personal técnico investigativo aeronáutico y profesional a su cargo, razón por la cual asume responsabilidad por la oportunidad y calidad de las labores encomendadas a éstos. Debe impulsar y fomentar la polifuncionalidad y el desarrollo de actividades en equipo. Como jefatura de una Unidad técnica le corresponde coordinar con otros funcionarios y proveerlos de equipos de trabajo, con el fin de cumplir los objetivos trazados.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de los principios éticos y técnicos de un especialista acreditado como investigador para planear, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que competen al área a su cargo y así cumplir las funciones de la dependencia que dirige, bajo criterios de oportunidad, calidad y el respeto al marco jurídico vigente. Asume responsabilidad por el trabajo que le asigna a sus colaboradores, por lo que debe dar seguimiento para que éste reúna las características de calidad y oportunidad requeridas. Las labores exigen ser realizadas

con esmero, dedicación y oportunidad, por cuanto un error en las mismas puede originar responsabilidad administrativa, civil, penal y social, en caso de que incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

De igual forma es responsable por los aportes y contribuciones que efectúe al proceso de trabajo. En su labor cotidiana tiene acceso a información confidencial, cuya revelación, sin previa autorización, puede originar conflictos, inconvenientes de trascendencia y perjuicios de diversa índole. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con confidencialidad, tacto y afabilidad, preservando el diálogo armónico y el respeto en sus planteamientos. Debe mantener la calidad de las relaciones actuales y futuras, en las cuales debe representar los intereses de la Unidad que lidera y fortalecer la imagen como representante de ésta y de su institución.

Por Equipo y Materiales

Debe responsabilizarse por optimizar los recursos financieros, tecnológicos, materiales y herramientas que le son suministrados para el desarrollo de las actividades

CONDICIONES DE TRABAJO

Realiza esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para desempeñarse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos, así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, contar con disponibilidad, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos y a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas cuantiosas, materiales, humanas, o daños, atrasos o confusiones en la planeación, el control de las actividades desempeñadas, la calidad de los servicios, la toma de decisiones y por consiguiente, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país y pérdida de la confianza pública.

La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (Cumplir con uno los siguientes requisitos):

- Bachillerato Universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 03 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 3 de los cuales al menos 06 meses debe haber supervisado personal, **ó** 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2 de los cuales al menos 06 meses debe haber supervisado personal, **ó** 10 años de experiencia como Investigador de Accidentes 1 de los cuales al menos 06 meses debe haber supervisado personal.
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Vuelo (Despachador de Vuelo), ó Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Técnico en Aviónica **y** 03 años de experiencia como Investigador de Accidentes 3 de los cuales al menos 06 meses debe haber supervisado personal, **ó** 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2 de los cuales al menos 06 meses debe haber supervisado personal, **ó** 10 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1 de los cuales al menos 06 meses debe haber supervisado personal técnico aeronáutico.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

ÓRGANO FISCALIZADOR

SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar actividades técnicas aeronáuticas dentro del marco de cumplimiento de la legislación nacional e internacional, mediante actividades de inspección y supervisión de forma continua a las entidades que brindan servicios de seguridad y facilitación a la aviación, tanto dentro de los aeropuertos internacionales del país como en instalaciones afines para cumplir y garantizar la seguridad y facilitación del transporte aéreo en nuestro país.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Fiscalizar el cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (Gestor) y el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (Concesionario) en relación con las normas de facilitación, seguridad de la aviación y gestión aeroportuaria, conforme lo dispuesto con la normativa internacional – normas y métodos recomendados por la OACI – Anexos 9 y 17-. Así como la normativa nacional –Ley General de Aviación Civil y las Regulaciones Aeronáutica Costarricense “RAC”.
- Fiscalizar que el Gestor y el Concesionario cumplan con su obligación de generar, ejercer y coordinar la seguridad y facilitación con los otros entes policiales de Seguridad de los aeropuertos internacionales.
- Fiscalizar que la gestión aeroportuaria realizada por el Gestor, en cuanto a los procesos de asignación, adjudicación y contrato de los Espacios Comerciales, “Counters y/o Mostradores” Puentes Telescópicos y Posiciones de Estacionamiento de Aeronaves, se efectúe de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada y bajo el concepto de igualdad de trato y no discriminación con los distintos operadores, concesionarios y arrendatarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Fiscalizar la adopción de medidas por parte Gestor para facilitar y acelerar las formalidades de despacho de aeronaves con el objetivo de impedir demoras innecesarias a la navegación aérea y asegurar la eficiencia del sistema de transporte aéreo en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Fiscalizar que se cumpla con el Programa de Seguridad de Aeropuerto (PSA), en los aeropuertos internacionales.

- Evaluar el Sistema de Facilitación y Seguridad Aeroportuaria para que haya una administración adecuada para minimizar la inseguridad, la congestión, la confusión y el desorden en las terminales de los aeropuertos internacionales.
- Supervisar límites de la parte aeronáutica del aeropuerto áreas perimetrales, demarcación de la pista, iluminación en zonas de estacionamiento de aeronaves, del mantenimiento dado a las barreras materiales de seguridad.
- Inspeccionar barreras materiales de seguridad para impedir el acceso no autorizado a: áreas de movimiento de aeronaves, cintas transportadoras de equipaje, zonas de manipulación y depósito de equipaje, zonas de carga, lugares vitales para la operación segura de aeronaves.
- Fiscalizar los procedimientos para impedir el acceso no autorizado a través de los sistemas de servicio como alcantarillas, conductos subterráneos, túneles, entre otros.
- Fiscalizar que se disponga de procedimientos y equipos adecuados para la inspección de pasajeros y sus equipajes de mano, equipaje no acompañado y facturado, carga, correo y suministros de aeronaves.
- Fiscalizar que los procedimientos de emergencias sean adecuados y eficaces para afrontar incidentes que afecten la seguridad de aeronaves en vuelo, aeronaves en tierra, terminales y pasajeros de los aeropuertos internacionales.
- Fiscalizar que los controles de seguridad se estén dando en forma adecuada en todos los puntos de acceso a la parte aeronáuticas, instalaciones de mantenimiento y talleres de reparación, instalaciones y servicios de tierra, instalaciones para el almacenamiento de combustible, garajes para vehículos del servicio de combustible, áreas de manipulación, depósito de equipaje dentro de las zonas restringidas de los aeropuertos internacionales.
- Fiscalizar las disposiciones para el patrullaje eficaz del perímetro de los aeropuertos (calles de rodaje y pistas, torre de control, entre otros).
- Participar en reuniones de los Comités de Seguridad y Facilitación, el Comité de Operadores, y el Comité de CUTE de los aeropuertos internacionales.
- Coadyuvar en la elaboración o enmienda de las Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses (RAC's) a fin de enmendar su contenido y aplicación de acuerdo a la normativa nacional e internacional.
- Asesorar y apoyar al Consejo Técnico de Aviación Civil y a la Dirección General en el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de los Contratos de Gestión Interesada y Concesión en la materia de su competencia.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia de criterio profesional y técnico, acatando la política del Órgano Fiscalizador aplicable al área de fiscalización de los procesos de facilitación, seguridad de la aviación y gestión aeroportuaria, la legislación que la define y las regulaciones de las actividades del Órgano Fiscalizador. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento de los programas de auditorías y el análisis de los informes que se presentan, los aportes originales al trabajo que se realiza, la eficacia y eficiencia demostradas en el cumplimiento de los objetivos asignados al cargo, evidenciadas por su capacidad para dirigir y supervisar al personal relacionado con la seguridad de la aviación civil y mediante la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar y fiscalizar el trabajo realizado por el operador aeroportuario en los aeropuertos internacionales, de conformidad con el Contrato de Concesión y/o Gestión Interesada. En tal caso es responsable por el eficaz cumplimiento, dentro de normas técnicas de las actividades asignadas.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación de los conocimientos teóricos y los principios prácticos en las áreas de facilitación, seguridad de la aviación civil y gestión aeroportuaria, para planear, programar y dirigir actividades sustantivas o de apoyo técnico aeronáutico tanto al Órgano Fiscalizador, a la Dirección General y al Consejo Técnico de Aviación Civil, por la índole de las funciones asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal.

Por Relaciones de Trabajo

Debe mantener relaciones de trabajo con su superior inmediato, con los miembros del CETAC, los jefes de otras unidades de la Dirección General de Aviación Civil, compañeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con respeto y cordialidad. Además, por sus funciones debe mantener excelentes relaciones laborales con los distintos funcionarios de los operadores aeroportuarios; Gerente General, Gerente de Operaciones y Seguridad, Gerente de Mantenimiento y Obras, entre otros; así como con los funcionarios de distintas dependencias estatales ubicadas en los aeropuertos internacionales, Operadores Aéreos, Concesionarios, Arrendatarios, pasajeros y demás usuarios de los aeropuertos internacionales.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el buen uso del equipo, los implementos y materiales de oficina que emplea en su labor, asimismo del vehículo oficial utilizado para su desplazamiento para la atención de las inspecciones tanto del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría como del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones ambientales predominantes giran al entorno aeroportuario, en especial aeronaves e instalaciones que prestan servicio a la aviación civil. Por la actividad que realiza le corresponde trabajar sin límite de tiempo y estar disponible en días feriados y otros. Le corresponde trasladarse a los aeropuertos internacionales en todo el territorio nacional o fuera del país, cuando la Autoridad Aeronáutica así lo requiera, debido a las necesidades institucionales.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar pérdidas económicas cuantiosas o daños a terceros, daños a la imagen institucional o del país, por lo que la labor debe ser ejecutada con sumo cuidado y precisión, en apego a las normas y/o estándares de seguridad nacional e internacionales. Dentro del ámbito de su competencia es responsable del cumplimiento de los contratos de Gestión Interesada y Concesión a las empresas adjudicatarias, por lo que los errores cometidos pueden producir demandas y compensaciones económicas en contra del Estado Costarricense.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes

- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Licenciatura en una carrera atinente a las Especialidades Derecho o Criminología, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil.

Experiencia:

07 años de experiencia en labores de la Seguridad de la Aviación, Gestión Aeroportuaria o bien con su formación profesional.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

DIRECCIÓN GENERAL

ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SSP)

NATURALEZA DE LA CLASE

Coordinar orientar y asesorar al Estado en todo lo relacionado con el Programa de Seguridad Operacional del Estado, así como la ejecución de los procesos del SSP, a fin de alcanzar un nivel aceptable de rendimiento en materia de Seguridad Operacional en la Aviación Civil, con una vigilancia continua a través de indicadores y metas de Seguridad Operacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Redactar y enmendar los reglamentos específicos de Seguridad Operacional, así como la aceptación y vigilancia de la implantación de los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional de los proveedores de servicios a brindar servicios aeronáuticos.
- Revisar y aprobar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación, vinculante con la seguridad operacional.
- Proponer los cambios en los registros de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RACs), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Proponer la materia de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Aprobar y proponer las diferencias de los reglamentos (RACs) con las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) de la OACI.
- Aprobar y emitir las circulares de asesoramiento en materia de seguridad operacional.
- Establecer los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos e implementación en temas de seguridad operacional.
- Aprobar criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

2. Gestión del Sistema de Seguridad Operacional:

- Analizar datos técnicos en busca de tendencias relacionadas con peligros, eventos y sucesos, suministrados por la industria aeronáutica.
- Procesar los reportes de peligros, efectuando evaluaciones de riesgo operacionales según se requiera, y establecer medidas de mitigación.
- Controlar y evaluar las medidas de mitigación de los análisis de riesgo operacionales que sean efectivas.
- Recopilar, analizar y almacenar información de la seguridad operacional e intercambio de datos con los proveedores de servicios y Estados.
- Examinar los reportes e informes de peligros, suministrados por la industria aeronáutica.
- Desarrollar un sistema de almacenamiento de datos de seguridad operacional para identificar condiciones latentes de riesgo en las áreas de mayor preocupación y necesidad, y generar datos estadísticos.
- Identificar y definir los objetivos de seguridad operacional mediante indicadores de rendimiento de seguridad operacional, y la publicación del Nivel Aceptable de Seguridad Operacional del Estado (ALoSP).
- Promover una cultura institucional que impulsa las prácticas de seguridad operacional.
- Proporcionar y articular la información acerca de temas de seguridad operacional dentro de la institución.
- Construir y mantener el grupo de acción de seguridad operacional (GMSO) de la institución.
- Representar a la institución ante comités industriales, gubernamentales y de organizaciones internacionales (por ejemplo: OACI, IATA, CAA, AIB, etc.) en temas de seguridad operacional.
- Investigar las oportunidades de aumentar la eficiencia de los procesos de seguridad operacional.
- Medir la eficacia y buscar mejorar continuamente la calidad de los procesos de seguridad operacional.
- Vigilancia de la Seguridad Operacional de los proveedores de servicios.
- Realizar verificaciones y/o auditorías para verificar que se cumplan los planes de implementación y reglamentos establecidos a los proveedores de servicios.

3. Otras funciones:

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos a nivel técnico.
- Trabajar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones.
- Representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países, en la materia de su competencia.
- Impartir capacitaciones, charlas y asesoramientos internas y externas para impulsar la comunicación y distribución en el desarrollo de una cultura de seguridad operacional.
- Ejecutar cualquier otra labor delegada por su jefe inmediato.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia y autoridad técnica para decidir y emitir criterio sobre los cumplimientos de manuales específicos, procedimientos técnicos, programas de entrenamiento específicos para la Seguridad Operacional del Estado a través de la Dirección General, en apego a lo que en materia de seguridad operacional emite la OACI.

Supervisión ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder coordinar equipos de trabajo, comisiones y actividades relacionadas a temas de Seguridad Operacional, por lo que es responsable de asignar, revisar y dar seguimiento a las labores asignadas a personal que lo asiste en la realización de investigaciones y proyectos específicos.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

La naturaleza del trabajo exige a la persona que ocupe esta clase de puesto, la responsabilidad de coordinar, dirigir y supervisar a los titulares de certificados que operen en un entorno de SMS en las diferentes unidades aeronáuticas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones

Relaciones externas con proveedores de servicios, personal operacional de la OACI. Se debe mantener relaciones con todas las áreas tales como: la Dirección General, Licencias Aeronáuticas, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad, Navegación Aérea, Investigación de Accidentes e Incidentes, Supervisión de Aeródromos, Unidad de Aeropuertos.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo, herramientas y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Labora en condiciones normales de una oficina, le puede corresponder laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten, el trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y en ocasiones esfuerzo físico, debido a su labor le demanda la utilización de equipo de cómputo, estar expuesto a ruido de impresoras y mantener una posición sedentaria provocando cansancio físico, está expuesto a tensiones y niveles de estrés que pueden provocarle enfermedades e incapacidades debido a la necesidad de cumplir con las exigencias de la Administración y los vencimientos de plazos establecidos para entregar y cumplir obligaciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas, materiales, o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, por consiguiente, repercutir negativamente en nivel de servicio, la toma de decisiones y el desenvolvimiento normal de las actividades del proceso, creando una mala imagen para la institución. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización. Los errores podrían generar responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional-

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente.

Experiencia (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 06 años de experiencia como Inspector en el área técnica aeronáutica de la DGAC, de los cuales 06 meses en labores relacionadas al Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional, ó
- 10 años de experiencia en el ámbito Técnico Aeronáutico en la industria aeronáutica nacional, de los cuales 06 meses en labores relacionadas al Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional, ó
- 12 años de experiencia en el ámbito Técnico Aeronáutico en algún Organismo Internacional / Regional de los cuales 06 meses en labores relacionadas al Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional.

Requisito Legal:

Licencia Aeronáutica emitida por la Dirección General de Aviación Civil y mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL

COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar el establecimiento y el cumplimiento de las responsabilidades de la vigilancia de la Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación del Estado; y el establecimiento e implementación efectiva de los estándares desarrollados en los anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, que realizan las diferentes Unidades del Departamento de Seguridad Operacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa:

- Formular y dirigir las políticas administrativas de las unidades a su cargo alineados a las directrices de gestión institucional.
- Establecer indicadores de gestión y control sobre los diferentes procesos de trabajo que se realizan en las Unidades a su cargo
- Promover el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento y capacitación para el personal a cargo.
- Evaluar los resultados de las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y proponer los cambios que considere necesarios para el logro de los objetivos sustanciales de la Institución.
- Armonizar y aprobar los planes de trabajo (Planes de Anuales Operativos y Planes de Capacitación) de las unidades a su cargo; con la finalidad de alinear los esfuerzos con la estrategia de la institución.
- Supervisar por la óptima utilización de la asistencia técnica que brinden organismos internacionales.
- Representar a la Dirección General en lo referente a asuntos técnicos en reuniones, seminarios, juntas y otras actividades cuando así le sea requerido por superiores a la institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar labores administrativas que se deriven de las funciones que cumple.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Coordinar la participación del personal de las unidades técnicas a su cargo en los procedimientos relacionados al desarrollo de reglamentos, directivas Operacionales y Circulares de Asesoramiento.

- Contribuir en el desarrollo, actualización y asignación de los recursos financieros necesarios para el mantenimiento del mapa normativo aeronáutico, de las unidades a su cargo, acorde con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Revisar y avalar el reporte de las diferencias de los reglamentos (RACs), en materia de Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Revisar y avalar para su aprobación por la Dirección General las Directivas Operaciones y Circulares de Asesoramiento.
- Revisar y avalar para su aprobación por la Dirección General exenciones, excepciones y desviaciones a las Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses, en materia de Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación.

3. Certificación y aprobación de los aspectos relativos a las operaciones de las aeronaves.

- Estandarizar con las diferentes Unidades a su cargo los procedimientos relacionados al desarrollo de los procesos de certificación de CO's y COA's.
- Contribuir en la asignación de los recursos financieros necesarios para que la Institución sea capaz de llevar a cabo los procesos de Certificación.
- Revisar las delegaciones de Inspectores Delegados actuando en nombre de las Unidades del Departamento de Seguridad Operacional, cuando sea necesaria
- Aprobación de los Certificados de Aeronavegabilidad y de Matricula.

4. Supervisión de la vigilancia permanente de los explotadores certificados:

- Elaborar y proponer para aprobación del Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación Internacional.
- Aprobar y dar seguimiento a la ejecución oportuna del Programa de Vigilancia Nacional de la Seguridad Operacional y de Seguridad de la Aviación.
- Establecer indicadores de vigilancia de la Seguridad Operacional y de la Aviación para la gestión de los recursos y toma de decisiones de la Dirección General.
- Coordinar la Resolución de Conflictos de Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación producto de la vigilancia y accidentes e incidentes.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia en las labores técnicas, siguiendo las políticas, normas y procedimientos institucionales establecidos e instrucción de Gestión de la Dirección General, así como la legislación específica aplicable al área de su actividad. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño técnicos y administrativos a su cargo.

Supervisión Ejercida

Ejerce supervisión sobre los jefes de las Unidades y Proceso del Departamento de Seguridad Operacional, con quienes establece los planes operacionales anuales, por lo que debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de estos y en la rendición de cuentas, conforme a los presupuestos asignados.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable por el logro de los objetivos del área funcional y el cumplimiento de la misión de la institución mediante los planes, programas y proyectos formulados y ejecutados, así como por la administración del recurso humano, material y financiero asignados en el presupuesto correspondiente y por todos los actos administrativos y compromisos institucionales derivados de su gestión.

Es responsable por el suministro oportuno de información técnica, veraz y necesaria para la toma de decisiones de la Dirección General, tanto para la definición de políticas, programas y proyectos relacionados con su área de trabajo en función de los planes de gobierno y de desarrollo nacional, como en la garantía del cumplimiento de las metas propuestas por las unidades conforman el área. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La naturaleza del cargo genera relaciones constantes con funcionarios y autoridades superiores de la institución, así como con autoridades de otras dependencias públicas y privadas, nacionales o internacionales, requiriendo compromiso y lealtad institucional, tacto y discreción en el manejo de esta, debido a la dimensión de los asuntos que trata y de la información confidencial que conoce. En ocasiones le corresponde formar parte de Comisiones y equipos de trabajo interdisciplinarios, razón por la cual debe mantener constantes relaciones interpersonales con funcionarios a lo interno de la institución, con funcionarios de otras instituciones públicas, empresas privadas y organismos internacionales, las cuales debe manejar con tacto y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones y de la actualización de la documentación técnica aeronáutica que se utiliza para el desempeño de las funciones de las Unidades asignadas a su cargo.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en el Departamento, por lo que está expuesto a trabajar bajo presión. En ocasiones deberá trasladarse a diferentes lugares dentro y fuera del país con el fin de asistir a reuniones o monitorear de cerca algunos procesos relacionados con su área de trabajo. La naturaleza del puesto requiere de concentración en las actividades que atiende y en situaciones que implica laborar fuera del horario ordinario, lo cual podría derivar fatiga, por lo que debe tenerse buen estado de salud física y mental, de tal manera que se tenga ecuanimidad y compostura propia del rol que desempeña.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en este tipo de puestos pueden ocasionar pérdidas económicas y materiales, de imagen institucional como consecuencia de decisiones equivocadas, incumplimiento de objetivos y compromisos institucionales, así como inducir en error a los niveles superiores en la formulación de planes para el desarrollo y crecimiento institucional.

Los errores podrían generar responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisito Específico (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato Universitario ó superior en alguna de las carreras atinentes a las Especialidades de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 07 años de experiencia en el área aeronáutica, en materia de Seguridad Operacional de los cuales al menos 03 años debe haber supervisado personal técnico aeronáutico.
- Bachiller en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica extendida por la DGAC **y** 08 años de experiencia en labores técnicas aeronáuticas en materia

de Seguridad Operacional de los cuales debe haber ejercido 03 años de experiencia en supervisión de personal técnico aeronáutico.

- Bachiller en Educación Media o título equivalente **y** 03 años de experiencia como Jefe de alguna de las Unidades Técnicas Aeronáuticas que conforman el Departamento de Seguridad Operacional de la DGAC.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional; en caso de Licencia aeronáutica mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

BIBLIOTECA TÉCNICA

ENCARGADO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, clasificar, catalogar, custodiar, distribuir y controlar toda la documentación técnica aeronáutica requerida por la DGAC, brindando el servicio de biblioteca y ofreciendo asesoría sobre la utilización de la documentación existente, cumpliendo con las normas de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) y la Administración Federal de Aviación (FAA).

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Gestionar el recibo y distribución de enmiendas en los Anexos, de normas, procedimientos y prácticas técnicas que reflejen los requerimientos que en materia de información de seguridad operacional y seguridad de la aviación que recomienda la OACI.
- Asegurar que la documentación OACI relevante, así como otras publicaciones técnicas y reglamentarias estén disponibles al personal técnico aeronáutico, a través de los diferentes medios disponibles.
- Ser punto focal para la recepción y remisión como corresponda de la documentación técnica de OACI.
- Participar en la promoción de las normativas regionales (comunitarias) y nacionales por medio de la divulgación de las disposiciones que permitan la introducción/adopción de reglamentos aeronáuticos, que abarquen la totalidad de los Anexos de la OACI en las todas las áreas.
- Garantizar el acceso a la información de manera física y digital; donde se reciba, controle y distribuya la información documental técnica.
- Clasificar, catalogar, custodiar, distribuir y controlar toda la documentación técnica requerida por la DGAC, brindando el servicio de biblioteca y ofreciendo asesoría sobre la utilización de la documentación existente.
- Contribuir a la organización e implementación de nuevas medidas, métodos y procedimientos sobre los procesos institucionales, por medio de la documentación técnica.
- Contribuir al desarrollo del mapa normativo del Estado, de conformidad con los SARPS de la OACI.
- Gestionar las coordinaciones necesarias para que la organización cuente con información relativa de las organizaciones de diseño y de aeronavegabilidad continuada cuando sea requerida.

- Mantener actualizados los reglamentos en la Biblioteca Técnica y en los recursos informáticos disponibles para los usuarios.
- Gestionar la información técnica documental de soporte para las unidades técnicas aeronáuticas, necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Traducir la información aeronáutica de español a inglés y de inglés a español.
- Además de las funciones anteriormente señaladas, cumplir con las que le asigne su superior jerárquico.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia en la técnica y siguiendo las políticas de Gestión de la Dirección General y la supervisión del Coordinador del Departamento de Seguridad Operacional, aplicables a sus áreas de competencia. Su área de labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño técnicos y administrativos a su cargo.

Supervisión Ejercida

Le corresponde coordinar, asignar y supervisar el trabajo a personal profesional, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de que toda la documentación aeronáutica se encuentre disponible, actualizada y que provenga de fuentes confiables con el fin de que sea utilizada por los funcionarios de las Unidades Técnicas Aeronáuticas tanto a nivel interno como externo a la Institución; además es responsable de establecer mecanismos adecuados para su correcta publicación y divulgación. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relación de Trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre funcionarios internos, de la industria aeronáutica, público en general y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente interno y externo.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones, igualmente tiene responsabilidad por la documentación técnica que custodia y los sistemas de información diseñados para el registro y consulta de la documentación.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad que se realiza en esta clase de puesto requiere condiciones normales de oficina. Las labores demandan concentración, análisis y esfuerzo mental para efectuar la revisión, recopilación y actualización de la documentación técnica que ingresa a la Biblioteca Técnica.

Los insumos generados se utilizarán como disposiciones normativas que regulan la materia en el campo técnico aeronáutico, tanto en orden nacional como la recomendada por los organismos internacionales, OACI y F.A.A.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en la información de los documentos pueden causar no conformidades en los informes realizados por otras unidades técnicas que ocupen el servicio, lo cual puede causar falta de credibilidad y pérdidas económicas a la Dirección General y operadores concesionados.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.

- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC.

Experiencia:

06 años de experiencia en el campo técnico aeronáutico relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

UNIDAD DE OPERACIONES AERONÁUTICAS (OPS)

INSPECTOR TRIPULANTE DE CABINA

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar Procesos de Regulación, Certificación y Vigilancia de las empresas de transporte aéreo comercial en las actividades relacionadas con los Tripulantes de Cabina y realizar evaluaciones prácticas a los estudiantes en escuelas aeronáuticas nacionales, para la obtención de la licencia de Tripulante de Cabina, de acuerdo con la normativa nacional e internacional y los reglamentos de OACI.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), según su área de competencia.
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- Participar y colaborar en el análisis, implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a licencias de Tripulación de Cabina.
- Emitir criterios técnicos sobre la normativa vinculada a Tripulación de Cabina.
- Emitir y revisar las Directivas Operacionales (DO's), en interés de la seguridad operacional.

2. Proceso de Certificación:

- Participar en el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de certificados Operativos (Escuelas formadoras de Tripulantes de cabina).
- Preparar la emisión, modificación o renovación o suspensión de un certificado operativo (Escuelas formadoras de Tripulantes de cabina).
- Recomendar la suspensión o reanudación de un certificado operativo (CO).
- Preparar y conducir las evaluaciones prácticas y teóricas del aspirante a licencia de tripulantes de cabina.

- Elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en representación de la DGAC, cuando se encuentren debidamente autorizados y calificados (representantes), así como impartir el Entrenamiento para Inspectores Delegados (RAC LPTA- Apartado Licencia para Auxiliar de Cabina: Habilitación de Instructor Terrestre).
- Evaluar y aprobar documentos y manuales operacionales del operador (COA/CO).
- Revisar las instalaciones de entrenamiento, simuladores para las pruebas proactivas, así como los procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA/CO).

3. Proceso de Vigilancia:

- Realizar la vigilancia al Programa de Instrucción de las Empresas concesionadas que utilizan Tripulantes de Cabina en sus operaciones; así como el Programa de Instrucción de las Escuelas formadoras de Tripulantes de Cabina (COA/CO).
- Llevar a cabo las inspecciones programadas según el Programa de Vigilancia anual autorizado por el Director General (COA/CO).
- Asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluyen: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador (entre otros) (COA/CO).
- Preparar y registrar los reportes de las auditorías/inspecciones e informar por escrito y con prontitud al titular del certificado (auditado), incluyendo los plazos requeridos para las acciones correctivas y la aceptación del plan de acción (COA/CO).
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de la normativa aplicable a la concesión (COA/CO).
- Asesorar y resolver los argumentos propuestos por los operadores en temas vinculados con los Manuales de Procedimientos de Emergencia, así como en los Manuales de Entrenamiento (COA /CO).
- Reportar las posibles violaciones a las normas del Reglamento específico aplicable a los Tripulantes de Cabina de la empresa concesionada y gestionar, según aplique, el proceso de sanción (COA/CO).
- Examinar la documentación pertinente del explotador aéreo como el Manual de Tripulantes de Cabina y los Manuales de Instrucción para tripulantes de cabina.

- Verificar en el sitio las pruebas de pericia, que deben realizar los instructores del Operador a los Tripulantes de Cabina. (COA/CO)
- Registrar en el Sistema de información Aeronáutica Regional (SIAR) todas las inspecciones / auditorías realizadas, así como el registro de la documentación asociada. (COA/CO).

4. Otras funciones:

- Realizar exámenes prácticos para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones de los Tripulantes de Cabina.
- Evaluar y/o entrenar en Instrucción para el Puesto de Trabajo (IPPT/OJT) a los nuevos inspectores de la Unidad en el área de Tripulantes de Cabina.
- Evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado.
- Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Supervisor de Inspectores de Tripulantes de Cabina o el jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión recibida

Trabaja con independencia y autoridad técnica, sin embargo, recibe instrucciones e indicaciones generales del superior inmediato, así como también, le corresponde aplicar y atender la normativa que rige la materia aeronáutica. Su labor es evaluada en el campo de trabajo mediante resultados técnicos, en cumplimiento con los procedimientos, métodos de inspección, control, manuales y circulares utilizados para la industria aeronáutica.

Supervisión ejercida

En ejercicio de sus funciones, no le corresponde ejercer supervisión.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable por el cumplimiento adecuado de las tareas propias del cargo y por las implicaciones que las mismas tienen para los procesos de la unidad y la organización, ya que el riesgo implícito en la actividad exige que se ejecuten las tareas con la calidad técnica requerida, precisión y el debido cuidado; con aplicación estricta

de los conocimientos técnicos y procedimientos adecuados para atender y resolver problemas de ejecución, legales y de calidad, con el fin de no provocar a atrasos o problemas relacionados con su función.

Por relaciones de trabajo

La actividad origina relación constante y directa con las entidades y personas que generan la actividad aviación tales como: propietarios y operadores comerciales de aeronaves, concesionarios de servicio técnicos de despacho, representantes regionales de líneas aéreas y con el personal técnico, tripulaciones de vuelo, con representantes de organismos internacionales, con fabricantes y representantes de aeronaves y equipo aeronáutico o relacionado con la aeronáutica, con instituciones públicas, empresas privadas y con el público en general, relación que debe ser atendida con tacto y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el aseguramiento y mantenimiento del equipo y los materiales asignados para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, lo cual expone a la radiación constante de monitores, de igual manera puede estar expuesto a condiciones desagradables de calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases entre otros.

Puede corresponderle laborar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operaciones, aeropuertos o cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo

cuidado y precisión. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:


Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Licencia de Tripulante de Cabina ó Auxiliar de Cabina.

Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 03 años de experiencia como Tripulante de Cabina ó
- 02 años de experiencia como Jefe Tripulante de Cabina en una aerolínea comercial.

 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA</p>	<p>MANUAL DE CLASES DE PUESTOS</p> <p>ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL</p>	<p>2020</p>
--	--	--------------------

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Idioma Inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Manual de Capacitación Institucional.

...///...

SUPERVISOR DE INSPECTORES DE TRIPULANTES DE CABINA

NATURALEZA DE LA CLASE

Coordinar y ejecutar labores técnicas aeronáuticas relacionadas con el control de la normativa nacional y los reglamentos de la OACI para los Tripulantes de Cabina de las aerolíneas y ejercer control sobre la administración, instrucción y seguimiento de la formación de los estudiantes en las escuelas aeronáuticas a nivel nacional, a través de la evaluación práctica del estudiante para obtener la certificación correspondiente, mediante la aplicación de los conocimientos teóricos, la experiencia, la práctica y la objetividad para garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar y revisar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), según su área de competencia.
- Preparar y evaluar los cambios en los procedimientos que reflejen los requisitos, para verificar el cumplimiento de éstos.
- Contribuir al establecimiento de los criterios de conformidad, acorde con las recomendaciones vertidas por OACI.
- Examinar y verificar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Elaborar y supervisar el material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y colaborar en el análisis, implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a licencias de Tripulación de Cabina.
- Emitir criterios técnicos sobre la normativa vinculada a los Jefes y Supervisores de la Tripulación de Cabina.
- Emitir y revisar las Directivas Operacionales (DO's), en interés de la seguridad operacional.

2. Proceso de Certificación:

- Participar en el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de Certificados Operativos (Escuelas formadoras de Tripulantes de Cabina).
- Preparar la emisión, modificación o renovación o suspensión de un certificado operativo (Escuelas formadoras de Tripulantes de cabina).
- Recomendar la suspensión o reanudación de un certificado operativo.
- Preparar y conducir las evaluaciones prácticas y teóricas del aspirante a licencia de tripulantes de cabina.
- Elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en representación de la DGAC, cuando se encuentren debidamente autorizados y calificados (representantes), así como impartir el Entrenamiento para Inspectores Delegados (RAC LPTA- Apartado Licencia para Auxiliar de Cabina: Habilitación de Instructor Terrestre).
- Evaluar y aprobar documentos y manuales operacionales del operador (COA/CO).
- Revisar las instalaciones de entrenamiento, simuladores para las pruebas proactivas, así como los procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA/CO).

3. Proceso de Vigilancia:

- Coordinar en conjunto con la jefatura de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas el Plan de Vigilancia Anual de los Inspectores Tripulantes de Cabina y verificar el cumplimiento del mismo.
- Realizar la vigilancia al Programa de Instrucción de las Empresas concesionadas que utilizan Tripulantes de Cabina en sus operaciones; así como el Programa de Instrucción de las Escuelas formadoras de Tripulantes de Cabina (COA/CO).
- Realizar inspecciones en vuelo de los tripulantes de cabina para verificar el efectivo cumplimiento de los estándares vigentes, inspecciones de campo a centros de enseñanza y entrenamiento aeronáutico, bases de operaciones y estaciones de operadores locales dentro del territorio nacional e internacional cuando sea requerido.
- Efectuar la evaluación técnica o inspección anual a todo operador nacional para conocer sobre su estatus operacional, actividad definida dentro del concepto de auditorías de calidad de las operaciones, cuya base y principios se encuentran el Anexo 6 de la OACI.

- Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluyen: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador (entre otros) (COA/CO).
 - Supervisar el estricto cumplimiento de las normas de calidad, Anexos y Documentos OACI, manuales específicos de procedimientos y de las normas de trabajo que se aplican en la administración de las operaciones aeronáuticas.
 - Preparar y registrar los reportes de las auditorias/inspecciones e informar por escrito y con prontitud al titular del certificado (auditado), incluyendo los plazos requeridos para las acciones correctivas y la aceptación del plan de acción (COA/CO).
 - Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de la normativa aplicable a la concesión específica (COA/CO).
 - Asesorar y resolver los argumentos propuestos por los operadores en temas vinculados con los Manuales de Procedimientos de Emergencia, así como en los Manuales de Entrenamiento (COA /CO).
 - Reportar las posibles violaciones a las normas del Reglamento específico aplicable a los Tripulantes de Cabina de la empresa concesionada y gestionar, según aplique, el proceso de sanción (COA/CO).
 - Evaluar la documentación pertinente del explotador aéreo como el Manual de Tripulantes de Cabina y los Manuales de Instrucción para tripulantes de cabina.
 - Verificar en el sitio las pruebas de pericia, que deben realizar los instructores del Operador a los Tripulantes de Cabina (COA/CO).
 - Registrar en el Sistema de información Aeronáutica Regional (SIAR) todas las inspecciones / auditorías realizadas, así como el registro de la documentación asociada (COA/CO).
- 4. Otras funciones**
- Asesorar a propietarios y operadores locales de servicios aéreos en los programas de entrenamiento inicial y recurrente de los tripulantes de cabina y de la estructuración y puesta en práctica de las operaciones de vuelo en el ámbito de éstos.
 - Evaluar continuamente los centros de adiestramiento de tripulantes de cabina, su estructura organizacional, sus silabarios y programas de

entrenamiento en tierra y en vuelo, su equipo de vuelo, las instalaciones y las facilidades que poseen.

- Investigar problemas sobre el mal funcionamiento o defectos que se presenten en las operaciones de vuelo, procedimientos, estructura de apoyo, organización de los tripulantes de cabina, equipos de vuelo y preparar los informes técnicos que servirán como fuente de información para la Administración Superior, como insumo para la toma de decisiones con el operador en específico o en general, sus tripulantes, equipo de vuelo o sus procedimientos.
- Aplicar pruebas prácticas a los aspirantes a una licencia o certificado de Tripulantes de Cabina.
- Realizar exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones para las licencias o certificado de Tripulantes de Cabina.
- Evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado.
- Realizar otras funciones propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia y autoridad técnica para decidir y emitir criterio sobre el cumplimiento de manuales específicos de procedimientos, programas de entrenamiento, estructuración organizacional, equipo, facilidades de los operadores de servicios aéreos y específicamente del personal tripulante de cabina; para ello debe seguir los procedimientos y métodos de inspección y control aplicables, las especificaciones en la materia, los manuales, circulares y normas de ejecución utilizadas en la industria aeronáutica. Recibe instrucciones e indicaciones generales del jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Su labor es evaluada en el campo de trabajo mediante resultados técnicos.

Supervisión ejercida

En el ejercicio de sus funciones, le puede corresponder supervisar, coordinar e instruir al personal de menor nivel (Inspector Tripulante de Cabina) así como evaluar el desarrollo y el desempeño de las labores asignadas, presentando informes a la Jefatura de la Unidad sobre su progreso.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable por el cumplimiento adecuado de las tareas propias del cargo y por las implicaciones que las mismas tienen para los procesos de la unidad y la organización, ya que el riesgo implícito en la actividad exige que las personas ejecuten las tareas con la calidad técnica requerida, precisión y el debido cuidado, con aplicación estricta de los conocimientos técnicos y procedimientos para atender y resolver problemas de ejecutoria, legales y calidad, con el fin de que no inducir a atrasos o problemas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad origina relación constante y directa con las entidades y personas que generan la aviación tales como: propietarios y operadores comerciales de aeronaves, concesionarios de servicio técnicos de despacho, representantes regionales de líneas aéreas y con el personal técnico licenciado, tripulaciones de vuelo, con representantes de organismos internacionales, con fabricantes y representantes de aeronaves y equipo aeronáutico o relacionado con la aeronáutica, con instituciones públicas, empresas privadas y con el público en general, relación que debe ser atendida con tacto y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el uso adecuado del equipo y los materiales que se le confieren para el desempeño de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder laborar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operaciones, aeropuertos o cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo. por lo que puede estar expuesto a condiciones desagradables de calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases entre otros.

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones. El trabajo demanda realizar esfuerzo físico y mental.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad para las operaciones. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros), según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Licencia de Tripulante de Cabina ó Auxiliar de Cabina.

Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 03 años de experiencia como Inspector Tripulante de Cabina o equivalente en la DGAC ó
- 03 años de experiencia como Jefe Tripulante de Cabina o equivalente en aerolínea comercial ó
- 05 años de experiencia como Tripulante de Cabina o equivalente en aerolínea comercial.

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Idioma Inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR DE OPERACIONES AERONÁUTICAS

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores técnicas aeronáuticas para realizar Procesos de Regulación (Desarrollo Normativo), Certificación y Vigilancia al personal aeronáutico y de las empresas concesionadas para brindar los servicios aeronáuticos en lo referente a la línea aérea, aviación general, ejecutiva, fumigación aérea, Escuelas de Aviación, Servicios de Asistencia en Tierra, Taxis Aéreos, Aeronaves Pilotadas a Distancia, Vehículos Ultraligeros, Paracaidismos, Aeronaves no Tripuladas (drones) y el manejo de Mercancías Peligrosas, para garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes en pro de la Seguridad Operacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales.
- Reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).
- Emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales prohíba, limite o someta a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional.
- Participar y colaborar en el análisis, organización e implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a licencias Aeronáuticas.
- Emitir criterios técnicos sobre la normativa vinculada (MRAC OPS) a la operación de aeronaves comerciales. (RAC-11).

2. Proceso de Certificación:

- Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificados Operativos (CO) de trabajos aéreos, Transporte de Mercancías Peligrosas transportadores y No transportadores, participando como Gerente de Proyecto, efectuando y brindando informes a la jefatura y superiores, del respectivo análisis del proceso una vez concluido, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación.
- Preparar la documentación para la emisión, modificación, renovación o suspensión de un certificado operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA).
- Recomendar la suspensión o reanudación de un certificado operativo (CO) Certificado de Operador Aéreo (COA).
- Recomendar las autorizaciones de operación para transportistas extranjeros.
- Evaluar y aprobar o aceptar los Manuales de Operaciones de los operadores aéreos y de trabajos aéreos, Transporte de Mercancías Peligrosas transportadores y No transportadores y la currícula de las organizaciones de entrenamiento.
- Preparar y conducir las evaluaciones prácticas del aspirante a la licencia de piloto.
- Elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC, así como impartir el entrenamiento para inspectores delegados (RAC LPTA).
- Evaluación y aprobación de las Especificaciones y Limitaciones de Operación y Habilitaciones y Especificaciones de Operación según corresponda.
- Emitir criterio técnico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional.
- Evaluación y aprobación de autorizaciones especiales.
- Evaluación y aprobación de documentos y manuales operacionales del operador, de acuerdo a las áreas de competencia técnicas del Inspector.
- Revisar instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA o CO).
- Evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave (MEL).
- Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador.

- Inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, Instalaciones de entrenamiento, aprobar y/o aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD's) de la industria aeronáutica nacional e internacional.
- Coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisa su ejecución, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales.
- Evaluar y emitir los permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula nacional y extranjera. (MIO)
- Evaluación y aprobación de nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica Internacional (Ejemplo: E-learning, AQP, FRMS, EFB)
- Certificar Instructores de Mercancías Peligrosas.

3. Proceso de Vigilancia:

- Dirigir y / o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un CO, dando la orientación y recomendaciones apropiadas. Así como de los proveedores de servicios de trabajos aéreos y de organismos de instrucción reconocidos titulares de un CO.
- Llevar a cabo la vigilancia continua de las aeronaves de los operadores aéreos extranjero con respecto con los asuntos de operaciones; siguiendo el Programa Nacional de Vigilancia de Operadores Extranjeros.
- Llevar a cabo una vigilancia continua de los Inspectores y examinadores delegados.
- Asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él operador (entre otros).
- Ejecutar el Plan Anual de Auditorias nacionales e internacionales.
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de Operaciones Aeronáuticas.

- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como POI, y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, incluyendo.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador asignado.
- Evaluar los programas de entrenamiento, manuales de operaciones y manual de instrucción de mercancías peligrosas.
- Evaluar y certificar instructores de mercancías peligrosas.
- Auditar el sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del operador.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas y tomar acción de cumplimiento, cuando sea necesario.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico, cuando se haya incumplido la Ley o los RAC's.
- Examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo, Manuales, de Operaciones, Manuales de tripulantes de cabina, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal, etc.).
- Realizar las pruebas de pericia, verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador e inspectores delegados.

4. Otras funciones:

Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.
Brindar Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la Unidad.

Evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado.

Realización de exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones.

Realizar otras funciones que le fueren asignadas por el Jefe de Operaciones Aeronáuticas o superior jerárquico.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo así establecido en el Manual de Capacitación

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia y autoridad técnica, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas, realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales específicos de procedimientos, métodos de inspección y control, programas de entrenamiento aprobados, y la normativa que establece la OACI y los RAC's. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Recibe supervisión del jefe o de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas y por la correcta aplicación de la normativa que rige su campo de actividad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Puede corresponderle laborar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operaciones, aeropuertos, instituciones públicas y empresas privadas o cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, por lo que puede estar expuesto a condiciones desagradables de calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases entre otros.

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo lo cual expone a la radiación constante de monitores, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes.
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Licencia de Piloto Comercial ó
- Licencia de Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo)

Experiencia (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 1500 horas al mando en aeronaves comerciales de clase o tipo, para Piloto Comercial ó
- 04 años de experiencia en actividades relacionadas con Seguridad Operacional para el Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo).

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO A

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, evaluar y ejecutar los Procesos de Reglamentación, Certificación y Vigilancia del personal aeronáutico de las empresas concesionadas que brindan los servicios aeronáuticos relacionados a las operaciones de vuelo para las aeronaves de categoría de transporte de línea aérea con pesos de 5.700 kgs. o inferiores (peso y balance, análisis de pista, planes de vuelo operacional, entre otros), perteneciente a operadores aéreos de líneas aéreas nacionales e internacionales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas;
- Elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales.
- Reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales prohíba, limite o someta a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales comunitarias).
- Participar y colaborar en el análisis, organización e implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a licencias Aeronáuticas.

2. Proceso de Certificación:

- Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de certificado de operador aéreo-COA o certificados operativos

de trabajos aéreos-CO's, participando como Gerente de Proyectos, efectuando y brindando informes a su jefatura y superiores, del respectivo análisis del proceso una vez concluido, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación.

- Preparar la emisión, modificación o renovación o suspensión de un certificado operativo (CO), certificado operativo aéreo (COA).
- Recomendar la suspensión o reanudación de un certificado operativo (CO), (COA).
- Recomendar las autorizaciones de operación para transportistas extranjeros.
- Evaluar y aprobar o aceptar los Manuales de Operaciones de los operadores aéreos y de trabajos aéreos y la currícula de las organizaciones entrenamiento.
- Preparar y conducir las evaluaciones prácticas y teóricas del aspirante a licencia de pilotos, inspectores delegados.
- Elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC cuando se encuentra debidamente autorizado y calificado (representantes); así como Impartir el Entrenamiento para inspectores delegados. (RAC LPTA).
- Evaluación, aprobación de las Especificaciones y Limitaciones de Operación.
- Emitir criterio técnico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional.
- Evaluación y aprobación de autorizaciones especiales. Ejemplo: RVSM, Procedimientos de Navegación RNAV y PBN, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III, Cold WX Ops, ETOPS etc.
- Evaluación y aprobación de documentos y manuales operacionales del operador, de acuerdo con las áreas de competencia técnicas del Inspector.
- Revisar instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA o CO).
- Evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave (MEL).
- Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador.
- Inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, Instalaciones de entrenamiento, aprobar/aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD's) de la industria aeronáutica nacional e internacional.
- Coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisa su ejecución, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales.

- Evaluar y emitir los permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula nacional y extranjera. (MIO).
- Evaluación y aprobación de nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica Internacional (Ejemplo: E-learning, AQP, FRMS, EFB).

3. Proceso de Vigilancia:

- Dirigir y / o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un CO o COA, dando la orientación y recomendaciones apropiadas. Así como de los proveedores de servicios de trabajos aéreos y de organismos de instrucción reconocidos titulares de un CO.
- Llevar a cabo la vigilancia continua de las aeronaves de los operadores aéreos extranjero con respecto con los asuntos de operaciones; siguiendo el Programa Nacional de Vigilancia de Operadores Extranjeros.
- Llevar a cabo una vigilancia continua de los Inspectores y examinadores delegados.
- Asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador (entre otros).
- Ejecutar las auditorias/inspecciones.
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de Operaciones Aeronáuticas.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como POI, y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, incluyendo auditar el sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del operador.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas; y tomar acción de cumplimiento, cuando sea necesario;

- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico, cuando se haya incumplido la Ley o sus RAC's.
- Examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo, Manuales, de Operaciones, Manuales de tripulantes de cabina, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal, etc.).
- Realizar las pruebas de pericia, Verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador, inspectores delegados.
- Realizar la inspección de estación, base, rampa, ruta, aeronave, centros de instrucción nacional e internacional.
- Realizar exámenes de competencia de Vuelo en ruta (Line Check).
- Realizar exámenes de Competencia en Simulador (Profficiency Check) para evaluar los conocimientos y habilidades de pilotos en la aeronave y/o simulador de vuelo después de la capacitación y adiestramiento periódico.

4. Otras funciones:

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos.
- Realiza las demás funciones que le fueren asignadas por el Jefe de Operaciones Aeronáuticas.
- Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario
- Evaluar y/o entrenar en instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la unidad.
- Evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado.
- Realización de exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Recibe supervisión del jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo. Le corresponde trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su cargo.

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos producto de la inadecuada vigilancia o incumplimiento de la seguridad operacional y de la aeronavegabilidad sobre autorizaciones brindadas a los explotadores aéreos (mercancías peligrosas, procedimientos de despacho, planeación del vuelo, desviación de SOP's y mantenimiento), incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.

- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea-Aviación (ATP).

Experiencia:

3.000 horas totales de vuelo de las cuales 1.500 horas sean como Piloto al mando en aeronaves Tipo (Licencia ATP) y 03 años de experiencia en operaciones aéreas o actividades de vuelo de aeronaves.

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Idioma Inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO B

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, evaluar y ejecutar los Procesos de Regulación, Certificación y Vigilancia del personal aeronáutico de las empresas concesionadas que brindan los servicios aeronáuticos relacionados a las operaciones de vuelo para las aeronaves de categoría de transporte de línea aérea con pesos superiores a 5.700 kgs. (peso y balance, análisis de pista, planes de vuelo operacional, entre otros), perteneciente a operadores aéreos de líneas aéreas nacionales e internacionales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales limitan o sometan a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional.
- Participar y colaborar en el análisis, organización e implementación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a Licencia Aeronáutica.

2. Proceso de Certificación:

- Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO), participando como Gerente de Proyecto, efectuando y brindando informes a su jefatura y superiores, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación.
- Preparar la emisión, modificación, renovación o suspensión de un Certificado Operativo (CO) y (COA).

- Evaluar, aprobar y/o aceptar los Manuales de Operaciones de los Operadores Aéreos y de trabajos aéreos y la currícula de las organizaciones entrenamiento.
- Evaluar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de Operación.
- Emitir criterio técnico aeronáutico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional.
- Evaluación y aprobación de autorizaciones especiales tales como RVSM, Procedimientos de Navegación RNAV y PBN, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III, Cold WX Ops, ETOPS, entre otros.
- Evaluar, aprobar y/o aceptar documentos y manuales operacionales del operador aéreo, de acuerdo con las áreas de competencia técnicas del Inspector.
- Revisar instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA o CO).
- Evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave, (MEL).
- Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador aéreo.
- Inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, instalaciones de entrenamiento, aprobar/aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD's) de la industria aeronáutica nacional e internacional.
- Coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisar su ejecución de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales.
- Evaluar y aprobar nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica internacional (E-learning, AQP, FRMS, EFB).

3. Proceso de Vigilancia:

- Dirigir y / o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un COA, dando la orientación y recomendaciones apropiadas.
- Llevar a cabo la vigilancia continua de las aeronaves de los operadores aéreos extranjeros con respecto a las operaciones; siguiendo el Plan Anual de Vigilancia de Operadores Extranjeros.
- Llevar a cabo una vigilancia continua de los Inspectores y examinadores delegados.
- Ejecutar las auditorias/inspecciones y asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluyen: la notificación,

preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador entre otros.

- Preparar y registrar los reportes de toda auditoría/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma de medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de Operaciones Aeronáuticas.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como Inspector Principal de Operaciones (POI) y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, incluyendo auditar el sistema de Gestión de la Calidad del operador aéreo.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas y tomar acción de cumplimiento, cuando sea necesario.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico aeronáutico, cuando se haya incumplido la Ley o sus RAC's.
- Examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo: Manuales de Operaciones, Manuales de Tripulantes de Cabina, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal, entre otros).
- Realizar las pruebas de pericia, verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador e inspectores delegados.
- Realizar la inspección de estación, base, rampa, ruta, aeronave, centros de instrucción nacional e internacional.
- Realizar exámenes de competencia de vuelo en ruta (Line Check).
- Realizar exámenes de Competencia en Simulador (Proficiency Check) para evaluar los conocimientos y habilidades de pilotos en la aeronave y/o simulador de vuelo después de la capacitación y adiestramiento periódico.

4. Otras funciones:

- Evaluar y/o entrenar en Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la unidad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.
- Evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado.

- Realizar de exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones.
- Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.
- Realizar otras funciones que le fueren asignadas por el Jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Recibe supervisión del jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado la Seguridad Operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo, con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica de los operadores aéreos que se le asignen para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le corresponde trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su cargo, así como a la exposición de condiciones desagradables como polvo, humedad, ruido, calor entre otros.

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones e intereses institucionales.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos producto de la inadecuada vigilancia o incumplimiento de la seguridad operacional y de la aeronavegabilidad sobre autorizaciones brindadas a los explotadores aéreos (mercancías peligrosas, procedimientos de despacho, planeación del vuelo, desviación de SOP's y mantenimiento), incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa.

La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea-Aviación (ATP).

⁵
Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 5000 horas totales de vuelo de las cuales 3000 horas sean como Piloto al mando en aeronaves Tipo (Licencia ATP-Aviación), similares a las que va a inspeccionar, ó
- 03 años de experiencia como Inspector de Estándares de Vuelo A.

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR ESTÁNDAR DE HELICÓPTEROS

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, evaluar y ejecutar los Procesos de Regulación (Desarrollo Normativo), Certificación y Vigilancia del personal aeronáutico y las empresas concesionadas que brindan los servicios aeronáuticos en lo referente a las operaciones de helicópteros, orientados a mantener los estándares de seguridad de vuelo de los operadores aéreos nacionales e internacionales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales limitan o sometan a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional.
- Participar y colaborar en el análisis, organización e implementación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a Licencia Aeronáutica para aeronaves de ala rotativa.

2. Proceso de Certificación:

- Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO), participando como Gerente de Proyecto, efectuando y brindando informes a su jefatura y superiores, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación.

- Preparar la emisión, modificación, renovación o suspensión de un Certificado Operativo (CO) y (COA).
- Evaluar, aprobar y/o aceptar los Manuales de Operaciones de los Operadores Aéreos y de trabajos aéreos y la currícula de las organizaciones entrenamiento.
- Evaluar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de Operación.
- Emitir criterio técnico aeronáutico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional.
- Evaluación y aprobación de autorizaciones especiales tales como RVSM, Procedimientos de Navegación RNAV y PBN, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III, Cold WX Ops, ETOPS, entre otros.
- Evaluar, aprobar y/o aceptar documentos y manuales operacionales del operador aéreo, de acuerdo con las áreas de competencia técnicas del Inspector.
- Revisar instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA o CO).
- Evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave, (MEL).
- Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador aéreo.
- Inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, instalaciones de entrenamiento, aprobar/aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD's) de la industria aeronáutica nacional e internacional.
- Coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisar su ejecución de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales.
- Evaluar y aprobar nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica internacional (E-learning, AQP, FRMS, EFB).
- Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de certificado de operador aéreo COA o certificados operativos de trabajos aéreos COs, participando como Gerente de Proyectos, efectuando y brindando informes a su jefatura y superiores, del respectivo análisis del proceso una vez concluido, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación;
- Preparar la emisión, modificación y/o renovación o suspensión de un certificado operativo de un CO o COA.
- Evaluar, aprobar o aceptar los Manuales de Operaciones de los operadores aéreos y de trabajos aéreos, y la currícula de las organizaciones entrenamiento.

- Realizar las evaluaciones prácticas del aspirante a licencia de pilotos e inspectores delegados.
- Elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC cuando se encuentra debidamente autorizado y calificado, así como Impartir el Entrenamiento para inspectores delegados (RAC LPTA).
- Evaluar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de operación de los operadores aéreos.
- Emitir criterio técnico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves de ala rotativa, vinculados al operador responsable del control operacional.
- Evaluar y aprobar autorizaciones de operaciones especiales en las Especificaciones de Operación.
- Evaluar y aprobar documentos y manuales operacionales del operador aéreo, de acuerdo a las áreas de competencia técnicas del Inspector.
- Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador aéreo.
- Inspeccionar y auditar las instalaciones, operaciones de vuelo y procedimientos a la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, instalaciones de entrenamiento, aprobar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD's) para la emisión inicial o renovación de un certificado de operación aérea de la industria aeronáutica nacional e internacional.
- Coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisar su ejecución de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales
- Evaluar y emitir los permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula nacional y extranjera de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar y aprobar los nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica internacional. Ejemplo: E-learning, AQP, FRMS, EFB.

3. Proceso de Vigilancia:

- Dirigir y / o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un COA, dando la orientación y recomendaciones apropiadas, así como operadores aéreos y de organismos de instrucción reconocidos titulares de un CO.
- Llevar a cabo la vigilancia continua y auditorías de los operadores aéreos con respecto con los asuntos de Operaciones Aeronáuticas; siguiendo el Plan Anual de Vigilancia para Operadores Nacionales y Extranjeros.

- Llevar a cabo una vigilancia continua de los inspectores y examinadores delegados.
- Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador aéreo (entre otros).
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos técnicos de Operaciones Aeronáuticas.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como POI y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, incluyendo auditar el sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del operador aéreo.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador aéreo asignado (SIAR).
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas y tomar acción de cumplimiento cuando sea necesario.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico, cuando se haya incumplido la Ley o las RAC's.
- Inspeccionar la documentación pertinente del explotador aéreo.
- Realizar las pruebas de pericia, verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador e inspectores delegados.
- Auditar e inspeccionar la estación, base, rampa, ruta, aeronave, centros de instrucción nacional e internacional de los operadores aéreos.

4. Otras funciones:

- Presta asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.
- Evaluar y/o entrenar en Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la unidad.
- Evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado.

- Realización de exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones.
- Realizar otras funciones que le fueren asignadas por el Jefe de Operaciones Aeronáuticas.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia y autoridad técnica, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas, realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales específicos de procedimientos, métodos de inspección y control, programas de entrenamiento aprobados, y la normativa que establece la OACI y los RAC's. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Recibe supervisión del jefe la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico, pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas y por la correcta aplicación de la normativa que rige su campo de actividad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la biblioteca técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su puesto

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos (Eje. CAT II y III, RVSM, Mercancías Peligrosas), incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Poseer Licencia de Piloto Comercial Helicóptero.

Experiencia:

1000 horas de vuelo como Piloto Comercial de Helicóptero y 03 años de experiencia en operaciones aéreas o en actividades de vuelo de aeronaves de ala rotativa.

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

JEFE DE OPERACIONES AERONÁUTICAS

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores encomendadas a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas en relación con los elementos críticos de la Seguridad Operacional de la OACI, para garantizar la permanente vigilancia de las operaciones aéreas de toda empresa nacional o extranjera poseedora de un Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO) que vuele en territorio costarricense, a través de los procesos administrativos y técnicos de vigilancia, certificación y reglamentación y en acatamiento a la Ley General de Aviación Civil, normativa nacional y de conformidad con los Convenios Internacionales suscritos por el país.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa:

- Coordinar y ejecutar las acciones administrativas y técnicas aeronáuticas dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad.
- Aprobar los planes, proyectos y programas de trabajo de la Unidad a su cargo.
- Atender las políticas, directrices emanadas de la Dirección General en relación con los métodos de trabajo de su Unidad y a su vez rendir cuentas a dicha dirección.
- Gestionar las necesidades de formación y/o capacitación del personal a cargo.
- Gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos y administración de su grupo de trabajo.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Proponer, desarrollar y enmendar los Reglamentos Aeronáuticos Nacionales de acuerdo con los Anexos y documentos de la OACI.
- Revisar y aprobar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Proponer los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los reglamentos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Proponer, aprobar y emitir circulares de asesoramiento (CA) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.

- Aprobar y proponer las diferencias de los reglamentos (RACs) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Establece los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.

3. Proceso de Certificación y aprobaciones:

- Asignar y establecer los lineamientos para la dirección y ejecución de los proyectos de los Certificados Operativos (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA).
- Emitir criterio sobre estudio técnico para la emisión, modificación o renovación de un Certificado Operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA).
- Recomendar la suspensión de un Certificado Operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA) ante la verificación de un incumplimiento de la regulación.
- Evaluar, aceptar y aprobar del Manual de Operaciones de un Certificado Operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA).
- Emitir, modificar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de Operación (OpSpecs) de los Certificados de Operador Aéreo (COA) y Certificado Operativo (CO).
- Aprobar autorizaciones especiales tales como RVSM, Procedimientos PBN, CAT I, CAT II & CAT III, Certificación AQP, FRMS.
- Asegurar la prueba de pericia a los Inspectores Delegados por la Autoridad Aeronáutica.
- Emitir criterio a las autorizaciones de operación para transportistas extranjeros.
- Emitir permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula extranjera.

4. Desarrollo y supervisión de la vigilancia continua de los explotadores certificados:

- Elaborar el Plan Anual de Vigilancia continua para operadores nacionales que efectúan vuelos internacionales, nacionales y operadores extranjeros; así como de mercancías peligrosas e inspecciones de estaciones locales e internacionales.
- Garantizar que el personal asignado para el Plan de Vigilancia continua cumpla con las cualificaciones para realizar las tareas encomendadas.
- Seguimiento a la ejecución oportuna del Plan Anual de Vigilancia continua; por Inspector según su área.
- Aprobar los informes técnicos producto de las inspecciones / auditorias.

- Aprobar los procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y a su personal técnico cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos.

5. Otras funciones:

- Preparar, revisar y remitir notificaciones de publicación a las Oficinas de Información Aeronáutica.
- Representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia.
- Mantener al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en realización con la Autoevaluación “Self-assessment”, Planes de acciones Correctivas, Cuestionarios, Listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia.
- Colaborar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida.

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan de Vigilancia en procura de la seguridad operacional, en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión ejercida

Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas (Inspector de Tripulante de Cabina, Operaciones aeronáuticas, Estándares de Vuelo, Estándares de Helicóptero entre otros) bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas propias de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, subalternos, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

Es responsable de propiciar relaciones cordiales entre el personal técnico aeronáutico de la unidad y la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones además por los materiales que la Unidad utiliza para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le corresponde trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su cargo, así como a la exposición de condiciones desagradables como polvo, humedad, ruido, calor, entre otros.

La actividad demanda un espacio físico y acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones e intereses institucionales. Además, requiere de la concentración mental para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad, ya que está expuesto a trabajar bajo presión y a enfrentar situaciones de estrés.

CONSECUENCIA DEL ERROR

- Exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional).
- Desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos (Eje. CAT II y III, RVSM, Mercancías Peligrosas)
- Aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios.
- Incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales.
- Incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional.
- Pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos.
- Pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisito Específico (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente y poseer alguna de las siguientes Licencias Aeronáuticas:
 - ✓ Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea (ATP)
 - ✓ Licencia de Piloto Comercial
 - ✓ Licencia de Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador)

Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 05 años de experiencia como Inspector de Estándares de Vuelo A, B o Helicóptero en la DGAC, de los cuales 01 año de experiencia en supervisión de personal.
- 08 años de experiencia como Inspector de Operaciones Aeronáuticas de la DGAC, de los cuales 01 año de experiencia en supervisión de personal.
- 08 años de experiencia en Operaciones Aeronáuticas en la industria aeronáutica o de un organismo internacional/regional, con 01 año de experiencia en supervisión de personal.

Requisitos legales:

- En caso de grado universitario presentar la incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando exista.
- En caso de Licencia aeronáutica, mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

UNIDAD DE AERONAVEGABILIDAD (AIR)

INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 1

NATURALEZA DE LA CLASE

Implementar el Programa de Vigilancia periódica, de los titulares de COA's de Aerolíneas y Taxis Aéreos, CO's de Trabajos Aéreos, organismos de mantenimiento-OMAs 145 nacionales y OMA 145 en el extranjero, Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATO's) acorde con el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA), la información técnica del fabricante (MM, IPC) del producto aeronáutico, las regulaciones nacionales y las normas de diseño del Estado de Diseño, la revisión anual del parque de aeronaves TI (aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones), para determinar la condición de vuelo seguro o de aeronavegabilidad de cada aeronave para el cumplimiento por parte del titular del certificado de los procedimientos aprobados como parte de la certificación, de los RAC's y de los requisitos de aeronavegabilidad continuada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso de Vigilancia

1. Auditar y/o inspeccionar periódicamente y sin previo aviso, las instalaciones, facilidades y equipo relacionadas con el mantenimiento del titular del COA o del CO, incluyendo las estaciones de línea nacionales o en el extranjero, el Sistema de Inspección y/o Calidad del Operador, los OMA 145 nacionales y OMAs en el extranjero, los Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs);
2. Auditar las OMA-145 de mantenimiento de base y de línea, nacionales y extranjeros que presten servicio a titulares de COA costarricense o a aeronaves TI, a realizar en plataforma, en hangares, talleres e instalaciones de reparación. Incluyendo el trabajo por contrato a proveedores externos que trabajan bajo el sistema de calidad del OMA-145;
3. Inspeccionar las aeronaves del titular del COA o del CO, a las que se esté efectuando tareas de mantenimiento en plataforma y en hangar cumplan con lo normado en el MCM, con el programa de mantenimiento, con el manual de procedimientos de organismos de mantenimiento MOM, los datos técnicos actuales y que dichas tareas estén a cargo de personal de mantenimiento autorizado;
4. Auditar al personal certificador y/o autorizado para expedir una conformidad (Vo Bo) por el mantenimiento realizado.

5. Realizar la revisión y/o la vigilancia anual del parque de aeronaves con matrícula TI, ya sean de uso comercial, privado o recreativo, incluyendo Aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones, para determinar la condición de vuelo seguro o de aeronavegabilidad de cada aeronave y la vigencia o renovación de su Certificados de Aeronavegabilidad.
6. Notificar por escrito y con prontitud al titular del COA o del CO o al propietario de la aeronave, sobre las deficiencias (discrepancias o incidencias) observadas, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas.
7. Evaluar y dar aceptación al plan de acción propuesto por el auditado.
8. Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad.
9. Mantener los expedientes de los operadores asignados, actualizados, organizados y asegurados y la base de datos con los registros electrónicos y físicos que demuestren la correcta vigilancia del operador, incluyendo la gestión de la información para planificar y ejecutar futuras auditorías.
10. Aplicar las acciones necesarias de seguridad operacional o las acciones coercitivas para asegurar el cumplimiento regulatorio. En caso de que el titular del COA o del CO o al propietario de la aeronave, no aborde las discrepancias en el plazo consignado o no sea capaz de subsanarlas.
11. Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la aeronavegabilidad y recomendar las funciones correspondientes, según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 5150 o de cumplimiento, cuando sea necesario, mediante la aplicación de procesos administrativos sancionables al titular del COA o del CO o al propietario de la aeronave, o al personal técnico (TMA/Aviónica), cuando se haya incumplido la Ley o sus RAC's o los procedimientos autorizados.
12. Llevar a cabo la vigilancia continua y sin previo aviso, de las aeronaves de los operadores aéreos extranjeros que operan en el país, con respecto a los asuntos de aeronavegabilidad; siguiendo los protocolos con el Estado de Matricula y el Programa Nacional de Vigilancia de Operadores Extranjeros.
13. Realizar Investigaciones sobre problemas de mal funcionamiento y defectos que se presentan en las diferentes aeronaves, en coordinación con Ingeniería.
14. Realizar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad y realizar la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con el Proceso de Vigilancia asignado a la Unidad de Aeronavegabilidad.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de la correcta aplicación del plan de vigilancia de los titulares de COAs y Cos, así como la revisión anual de las aeronaves del parque aéreo nacional. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria Aeronáutica sobre la aplicación de las actividades de vigilancia de la Seguridad Operacional.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización y custodia de los documentos de operadores aéreos que se le han sido asignados como Inspector designado.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su puesto. Está expuesto a contaminación sónica, sustancias peligrosas, esfuerzo físico y mental.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en cuanto a la vigilancia de operadores aéreos y a la revisión anual de la condición aeronavegable del parque aéreo nacional puede conllevar a la creación de errores sistémicos tanto de la industria aeronáutica como de la DGAC, así como errores en cuanto a la condición para el vuelo seguro de una aeronave, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional, desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específico (cumplir uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) ó
- Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente y poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Técnico en Aviónica.

Experiencia:

- 06 años de experiencia como personal certificador o inspector o en ingeniería de mantenimiento de aeronaves y/o aviónica en **Gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada**, específicamente en los siguientes temas: elaboración, aprobación y control de programas de mantenimiento de aeronaves; implementación, evaluación y control de los programas de fiabilidad pertinentes, de aeronaves y/o turbinas; evaluación y aprobación de modificaciones y reparaciones; evaluación o revisión de la conformidad de mantenimiento; evaluación y control de ADs y SBs; corrección o prórroga de defectos; planificación sobre mantenimiento programado, ADs y SBs, reemplazo de piezas de vida útil limitada y la inspección de componentes; gestión de registros de mantenimiento de la aeronavegabilidad; requisitos de aeronavegabilidad de piezas pertinentes de las especificaciones de operación y sistema de calidad.

Preferiblemente poseer experiencia práctica reciente: En un OMA-145 o en las instalaciones de mantenimiento del titular del COA o de un CO, o en un Organismo (Escuela) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs, en: la ejecución de tareas de mantenimiento; certificación de aeronavegabilidad de aeronaves, certificación de la conformidad de mantenimiento o trabajo de mantenimiento realizado; reparación y modificación de aeronaves, sus motores, sistemas o componentes de estas.

Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica, mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés, 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar Procesos de Certificación técnica de empresas aéreas para el otorgamiento de certificados de operación COA o CO y la certificación de aeronaves para la emisión de Certificados de Aeronavegabilidad, en cumplimiento con el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA), la metodología de certificación, la información técnica del fabricante del producto aeronáutico (MPD, MMEL, EWIS y MRB), las regulaciones nacionales y las normas del Estado de diseño, con el propósito de garantizar que el interesado o titular del COA o CO, puedan llevar a cabo operaciones áreas en forma segura, y que las aeronaves están en condiciones seguras de operación.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso de Certificación:

1. Realizar inspecciones de aeronaves, para su certificación (Aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones), con el propósito de emitir: Certificados de Aeronavegabilidad (C de A), autorizaciones para incorporación de aeronaves a una flota, Certificados de Aeronavegabilidad para la Exportación y el otorgamiento o validación de Certificados de Homologación Acústica de Aeronaves.
2. Revisar y aceptar los contratos de arrendamiento, fletamento e intercambio de aeronaves, vinculados al operador asignado.
3. Ejecutar el Proceso de Certificación técnica en coordinación con la Unidad de Operaciones Aeronáuticas y recomendar en forma conjunta la emisión de COAs de Aerolíneas y Taxis Aéreos y COs de Trabajos Aéreos.
4. Ejecutar el Proceso de Certificación técnica y recomendar la aprobación de: Organismos de Mantenimiento de Aeronaves-OMAs 145 nacionales. OMAs en el extranjero, mediante el proceso de validación para el mantenimiento de línea y de base. Organismos (Escuelas) 147 de Instrucción de Mantenimiento (ATOs).
5. Revisar y aprobar instalaciones, facilidades, equipo y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de OMA 145, para llevar a cabo el mantenimiento de las aeronaves.
6. Revisar y aprobar las calificaciones del personal certificador que emite el Visto Bueno de Mantenimiento y del personal de gestión de mantenimiento del operador.

7. Validar, aceptar y/o certificar las Organizaciones de Mantenimiento de Aeronaves-OMA-145 (Mantenimiento de Línea (estaciones) y de Base) en el extranjero.
8. Revisar y aprobar los planes de estudio de los Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs); del titular del COA o CO y de los OMA 145.
9. Evaluar, aprobar o aceptar Sistema de Inspección/Calidad del solicitante o titular de COA, un CO o un OMA-145.
10. Evaluar para aprobación o aceptación inicial en coordinación con ingeniería aeronáutica, según corresponda, así como para la certificación continua lo siguiente: Programas de Mantenimiento de aeronaves (incluyendo los Programas de Integridad Estructural y Programas de Control de Corrosión-CPCP), Programas de Confiabilidad, Programas de Monitoreo de Turbinas y Programas de peso y balance en vacío del operador aéreo.
11. Evaluar en coordinación con la Unidad de Operaciones Aeronáuticas y recomendar en forma conjunta la aprobación de: Listas de Equipo Mínimo-MEL y las autorizaciones especiales: RVSM, RNAV, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III.
12. Evaluar, aprobar y/o aceptar Manuales de Control de Mantenimiento-MCM, Manuales de Procedimientos de la organización de mantenimiento-MOM y Manuales de Procedimientos de la organización de instrucción en mantenimiento.
13. Emitir permisos especiales de vuelo con limitaciones de operación, para aeronaves que no cumplan con los requisitos de aeronavegabilidad, pero que están capacitadas para realizar un vuelo seguro.
14. Elaborar y evaluar las calificaciones de las personas delegadas, que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC, cuando se encuentra debidamente autorizado y calificado.
15. Preparar, conducir y/o supervisar las evaluaciones prácticas para el otorgamiento de licencia de TMA/Aviónica, en coordinación y soporte con la Unidad de Licencias Aeronáuticas.
16. Realizar Investigaciones sobre problemas de mal funcionamiento y defectos (SDR), que se presentan en las diferentes aeronaves, en coordinación con Ingeniería Aeronáutica.
17. Mantener bajo su responsabilidad y seguridad como Inspector designado (PMI o PAI) los manuales y documentos del Proceso de Certificación de operadores aéreos, incluyendo la catalogación y organización del expediente de la aeronave que se le designe para la inspección.
18. Evaluar y/o entrenar en el puesto de trabajo (OJT) a los Inspectores de Aeronavegabilidad 1 ó 2.

2. Proceso Vigilancia

- Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexo 14 y otros documentos de apoyo, como parte del proceso de instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT).

Otras funciones:

- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los Procesos Certificación y Vigilancia asignados a la Unidad de Aeronavegabilidad.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de garantizar al Estado el cumplimiento con los Procesos de Certificación técnica inicial y continua de los solicitantes o titulares de un COA o un CO y de la certificación de las aeronaves para la emisión de los certificados de aeronavegabilidad como exportación y de homologación acústica. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria Aeronáutica sobre la aplicación de los procesos de certificación técnica de operadores aéreos y de la inspección de aeronaves para la certificación de la aeronavegabilidad.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de su cargo. Está expuesto a contaminación sónica, sustancias peligrosas, esfuerzo físico y mental.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en cuanto a la certificación de empresas aéreas o a la inadecuada certificación de aeronaves, puede conllevar a la creación de errores sistémicos tanto de la industria aeronáutica como de la DGAC, así como errores en cuanto a la condición para el vuelo seguro de una aeronave, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada certificación de aeronaves, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.

- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros), según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específico (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato Universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica, o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) ó
- Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente y poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1; ó Técnico de Aviónica.

Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 2 años de experiencia como Inspector de Aeronavegabilidad ó
- 07 años de experiencia en la industria aeronáutica como supervisor o ingeniero ó Encargado/Gerente de Calidad ó Director/Encargado del Mantenimiento de aeronaves y/o aviónica con un Operador Aéreo o con un Organismo de Mantenimiento de Aeronaves–OMA 145, de los cuales al menos 02 años debe haber ejercido en los procesos de certificación de operadores aéreos para la obtención de certificados COA ó CO.

NOTA: De acuerdo con los criterios de OACI, la experiencia en **Gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada**, debe ser específica en los siguientes temas: elaboración, aprobación y control de programas de mantenimiento de aeronaves; implementación, evaluación y control de los programas de fiabilidad

pertinentes, de aeronaves y/o turbinas; evaluación y aprobación de modificaciones y reparaciones; evaluación o revisión de la conformidad de mantenimiento; evaluación y control de ADs y SBs; corrección o prórroga de defectos; planificación sobre mantenimiento programado, ADs y SBs, reemplazo de piezas de vida útil limitada y la inspección de componentes; gestión de registros de mantenimiento de la aeronavegabilidad; requisitos de aeronavegabilidad de piezas pertinentes de las especificaciones de operación y sistema de calidad.

Preferiblemente poseer experiencia práctica reciente: Para la segunda opción de experiencia los últimos 3 años en un OMA-145 o en las instalaciones de mantenimiento del titular del COA o de un CO, o en un Organismo (Escuela) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs, en: la ejecución de tareas de mantenimiento; certificación de aeronavegabilidad de aeronaves, certificación de la conformidad de mantenimiento o trabajo de mantenimiento realizado; reparación y modificación de aeronaves, sus motores, sistemas o componentes de estas.

Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica, mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3

NATURALEZA DE LA CLASE

Desarrollar y actualizar el material regulatorio de aeronavegabilidad, el cual debe satisfacer los requisitos internacionales de aeronavegabilidad, de los Anexos 1 (parcial), 6 (parcial), 7, 8 y medioambientales del 16 y 19 (parcial), en aplicación al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA), el RAC 11, las regulaciones LAR, FAA y EASA aplicables y otros estándares de la industria y los estándares ASTM acorde a la industria costarricense, mediante la creación de reglamentación aeronáutica básica (RAC's), para el cumplimiento de los estándares de Seguridad Operacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

1. Desarrollar reglamentos (RAC's) de Aeronavegabilidad que respondan a los Anexos 1 (parcial), 6 (parcial), 7, 8, 16, 19 (parcial), al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
2. Elaborar material regulatorio para la industria y para el inspector tales como: Manual del Inspector, Manual de Ingeniería, Circulares de Asesoramiento y Directivas Operacionales.
3. Enmendar los reglamentos (RAC's), material de orientación de aeronavegabilidad, sobre la base de un examen continuo de la viabilidad y eficacia de dicho material regulatorio.
4. Analizar y verificar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
5. Elaborar reportes de diferencias entre los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) de la OACI.
6. Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, incluyendo circulares de asesoramiento /orientación CAs directivas operacionales ODs.
7. Revisar los reglamentos extranjeros actuales y determina la necesidad de incorporar elementos cruciales de esos reglamentos en los RAC's.
8. Emitir Directivas de Aeronavegabilidad-ADs.
9. Participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

10. Evaluar y/o entrenar en el puesto de trabajo (OJT) a los Inspectores de Aeronavegabilidad 1 y 2, para la asignación de cada nueva tarea.
11. Mantener bajo su responsabilidad y seguridad los manuales, circulares y documentos regulatorios.

Otras funciones:

- Realizar funciones de los Procesos de Vigilancia y Certificación.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de Aeronavegabilidad, las normas internacionales de OACI, las normas de referencia de FAA y EASA. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los Procesos de Certificación, Vigilancia y Regulación asignados a la Unidad de Aeronavegabilidad.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento, Instrucción para el Puesto de Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de garantizar al Estado el cumplimiento de las normas (Anexos OACI) de aeronavegabilidad en cumplimiento de los requerimientos del Convenio sobre aviación civil internacional. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria Aeronáutica, sobre la actualización implementación e inducción del material regulatorio.

Por Equipo y Materiales

Es responsable de velar por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental y visual, trabajar bajo presión, realizar esfuerzo físico y estar expuesto a ruidos y contaminación.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en cuanto a la preparación, evaluación y divulgación de material regulatorio, puede conllevar a la creación de errores sistémicos tanto de la industria aeronáutica como de la DGAC, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes

- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específico (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atiente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).
- Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente **y** poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1; ó Técnico de Aviónica.

Experiencia: (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 3 años de experiencia como Inspector de Aeronavegabilidad ó
- 09 años de experiencia en la industria aeronáutica como supervisor o ingeniero ó Encargado/Gerente de Calidad ó Director/Encargado del Mantenimiento de aeronaves y/o aviónica con un Operador Aéreo o con un Organismo de Mantenimiento de Aeronaves–OMA 145; de los cuales al menos 03 años debe haber estado evaluando y preparando material regulatorio y realizando procesos de certificación de operadores aéreos para la obtención de certificados COA ó CO.

De acuerdo con los criterios de OACI, la experiencia en: **Gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada**, específicamente en los siguientes temas: elaboración, aprobación y control de programas de mantenimiento de aeronaves; implementación, evaluación y control de los programas de fiabilidad pertinentes, de aeronaves y/o turbinas; evaluación y aprobación de modificaciones y reparaciones; evaluación o revisión de la conformidad de mantenimiento; evaluación y control de ADs y SBs; corrección o prórroga de defectos; planificación sobre mantenimiento programado, ADs y SBs, reemplazo de piezas de vida útil limitada y la inspección de componentes; gestión de registros de mantenimiento de la aeronavegabilidad; requisitos de aeronavegabilidad de piezas pertinentes de las especificaciones de operación y sistema de calidad.

Preferiblemente poseer experiencia práctica reciente: Para la segunda opción de experiencia los últimos 3 años en un OMA-145 o en las instalaciones de mantenimiento del titular del COA o de un CO, o en un Centro de Instrucción de Mantenimiento (ATOs), en: la ejecución de tareas de mantenimiento; certificación de aeronavegabilidad de aeronaves, certificación de la conformidad de mantenimiento o trabajo de mantenimiento realizado; reparación y modificación de aeronaves, sus motores, sistemas o componentes de estas.

Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.

Requisitos Legales:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica, mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés, 4 ó superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. .///...

INGENIERO AERONAÚTICO

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar actividades técnicas en el campo de la ingeniería aeronáutica, asociadas con la Gestión de la Aeronavegabilidad Continuada, en alguna de las tres áreas de la ingeniería: estructuras, propulsión, sistemas eléctricos y electrónicos (Aviónica), mediante la evaluación, aprobación y desarrollo de especificaciones técnicas, estándares de mantenimiento, reparaciones y modificaciones mayores, programas de integridad estructural, programas de confiabilidad, aceptación de certificados tipo y organismos de producción, con el propósito de garantizar la Seguridad Operacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Realizar labores técnicas en el campo de la Ingeniería Aeronáutica, utilizando el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad, Manual de Ingeniería, información técnica del fabricante del producto aeronáutico, el SRM, el AC 43-13-1, las regulaciones nacionales y las normas del Estado de diseño, el TC y STC de cada aeronave y la implementación de estándares ASTM.
2. Evaluar los certificados de tipo (TC) de aeronaves, expedidos por la autoridad aeronáutica del Estado de Diseño, incluyendo sus componentes, motores, sistemas, instrumentos y equipos, evaluación del TCDS y de los STC.
3. Otorgar o validar la homologación acústica de aeronaves.
4. Evaluar y aprobar los diseños sobre propuestas de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves y sus componentes, motores y hélices y coordinar con los Inspectores la inspección sobre la implementación.
5. Expedir o modificar certificados o aprobaciones de producción para fabricantes de piezas o productos aeronáuticos, cuando corresponda.
6. Aprobar las organizaciones de fabricación y asegurar una comunicación adecuada con la organización de diseño, cuando corresponda.
7. Asegurar la adecuación de las instalaciones de fabricación y control, la competencia del personal calificado y la existencia de sistemas de control de calidad satisfactorios, incluida la cobertura de los proveedores, cuando corresponda.
8. Expedir permisos de vuelo especial a las aeronaves que no cumplen los requisitos de aeronavegabilidad pertinentes, pero son capaces de efectuar un vuelo seguro (por ejemplo, prototipos de aeronaves o pruebas de vuelo durante la producción), así como certificados iniciales de aeronavegabilidad o en preparación para exportación al Estado de Matricula de destino.

9. Proporcionar asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las operaciones de producción, inspección y vuelo, según sea necesario.
10. Preparar y recomendar cambios en las regulaciones y modificaciones a la legislación de la aviación sobre todas las cuestiones de aeronavegabilidad dentro del ámbito y función Ingeniería.
11. Evaluar, aprobar los programas de confiabilidad, programas de integridad estructural y programas de control de corrosión, según corresponda.
12. Llevar a cabo una vigilancia continua de los programas de confiabilidad de aeronaves y de los motores. Tomar medidas pertinentes, si los resultados de ingeniería del operador indican niveles bajos de seguridad, como parte del monitoreo de componentes o motores, por repetición de defectos, tendencias o predicciones.
13. Procesar la información mandataria de aeronavegabilidad continuada, revisa las ADs y recomienda medidas de aplicación.
14. Coordinar con la organización responsable de la investigación de accidentes e incidentes para garantizar que las recomendaciones reciban el tratamiento adecuado y evalúa informes de accidentes, incidentes y eventos de mal funcionamiento, con el fin de determinar las tendencias de las características del diseño insatisfactorio y toma medidas en casos que vea afectada la seguridad de la aviación.
15. Investigar los principales problemas o defectos en productos aeronáuticos o partes en servicio y determina las acciones correctivas que se deben tomar, cuando no se están cumpliendo los objetivos de la aeronavegabilidad de los RAC's.
16. Asegurar que se ha establecido un sistema, a través del cual el operador aéreo titular de un COA reporta a la organización de diseño (al fabricante), la ocurrencia de eventos de mal funcionamiento, fallas, defectos (SDR) y otras ocurrencias que pudieran causar efectos adversos aeronavegabilidad continuada. Y garantizar que la organización de diseño de tipo revisa los reportes recibidos y que toma acciones correctivas apropiadas de las condiciones inseguras del producto, en caso necesario.
17. Monitorear los SBs del fabricante para determinar los efectos probables, sobre la aeronavegabilidad continuada de productos aeronáuticos y establecer procedimientos para evitar o corregir las dificultades de servicio.
18. Garantizar que haya un programa de mantenimiento de la integridad estructural (SIP) para cada avión que supere los 5.700 kg MCTM y controlar su efectividad con miras a determinar la necesidad de efectuar inspecciones complementarias para mantener la aeronave en condiciones de aeronavegabilidad.

19. Evaluar, aprobar y monitorear las organizaciones de gestión de aeronavegabilidad continuada (planificación e ingeniería del mantenimiento de aeronaves en aerolíneas).
20. Participar en las actividades de la junta de revisión del mantenimiento (MRB) relacionadas con el desarrollo y la aprobación de los requisitos iniciales de mantenimiento e inspección para aeronaves y motores con certificado de tipo reciente que entran en servicio por primera vez, según corresponda.
21. Mantener una cooperación continua y eficaz con los inspectores en relación con todos los aspectos de fabricación que afectan el diseño aprobado y el mantenimiento de la aeronavegabilidad del producto aeronáutico.
22. Mantener una comunicación continua y eficaz con la organización de fabricación para evaluar cualquier cambio en el sistema de producción que pueda afectar la inspección, el cumplimiento o la aeronavegabilidad del producto aeronáutico y prestar asesoramiento al respecto.
23. Evaluar y aprobar la certificación inicial y continua de simuladores de vuelo.
24. Evaluar y/o entrenar en el puesto de trabajo a los Inspectores de Aeronavegabilidad 1, 2, 3 o nuevos ingenieros, para la asignación de cada nueva tarea.
25. Mantener bajo su responsabilidad y seguridad los manuales y documentos de autorización del proceso de ingeniería.

Otras funciones:

- Ejecutar funciones del Proceso de Certificación, Vigilancia y Regulaciones.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de Aeronavegabilidad.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la orientación, instrucción y coordinación a los Inspectores AIR de aquellas funciones de ingeniería de la aeronavegabilidad continuada, que se ejecutan en forma complementaria. Así como, la evaluación/entrenamiento Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los nuevos Ingenieros Aeronáuticos, Inspectores Aeronavegabilidad 1,2 y 3.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de garantizar al Estado, la implementación de las normas de aviación de los estándares de la industria, de los requisitos del fabricante en las aeronaves utilizadas en la industria aeronáutica costarricense. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con la industria aeronáutica en los procesos de aprobación y modificación de las aeronaves y de cualquier proyecto de manufactura que proponga la industria.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental y visual, trabajar bajo presión, realizar esfuerzo físico y estar expuesto a ruidos y contaminación.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en cuanto a la autorización de modificaciones mayores, reparaciones mayores, evaluación de programas de integridad estructural y programas de confiabilidad, la investigación de eventos mal funcionamiento, fallas y defectos en aeronave, partes y componentes (SDR), y la aceptación de certificados tipo, pueden causar accidentes o incidentes aéreos y consecuentemente, pérdidas humanas, lesionar a las personas, pérdidas económicas cuantiosas o daños a

terceros por lo que la labor debe ser ejecutada con sumo cuidado y precisión, en apego a las normas o estándares de seguridad de vuelo, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para fiscalizar la industria aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdida de imagen y de confianza por parte de usuarios internos, externos y para el pasajero.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

- Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).

Experiencia:

- 6 años de experiencia en ingeniería del mantenimiento de aeronaves en las áreas estructuras, propulsión, sistemas electrónicos o mecánicos, ó en ejecución de mantenimiento o en sistemas de calidad, desempeñando labores de Gestión del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad Continuada, con un Operador Aéreo o en un OMA 145 (Organización de Mantenimiento Aprobado) de:
 - Administración, control y desarrollo de actividades de mantenimiento.
 - Desarrollo y/o enmiendas del programa de mantenimiento.
 - Análisis y/o control de AD's, SB's.
 - Preparación, evaluación y/o gestión de reparaciones y modificaciones mayores.
 - Preparación y/o control del Programa de Confiabilidad.
 - Monitoreo de Motores.
 - Evaluación y/o control de ítems diferidos.
 - Emisión y/o control de Ordenes de Ingeniería.
 - Control de tiempos de vuelo.
 - Control de partes y/o componentes.
 - Ejecución del Mantenimiento, reparación y modificación de aeronaves, o motores, o sistemas o componentes.
 - Emisión de visto bueno de mantenimiento, después de efectuadas la inspección, las operaciones de mantenimiento o de servicio corriente.
 - Certificación de la aeronavegabilidad.
 - Determinación de la Aeronavegabilidad.

Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.

Requisitos Legales:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés, 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

JEFE DE AERONAVEGABILIDAD

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar los procesos de vigilancia, certificación, reglamentación e ingeniería de aeronavegabilidad, de la Unidad de Aeronavegabilidad, mediante los ocho elementos críticos (8EC) de OACI y los Anexos 1 (parcial), 6 (parcial), 7, 8 y las Partes I, II y III, los estándares medioambientales del 16 y 19 (parcial) al Convenio sobre Aviación Civil Internacional para dar cumplimiento con la normativa técnica aeronáutica vigente en materia de Seguridad Operacional y garantizar la seguridad de los pasajeros así como del interés público.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa:

- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar las funciones técnicas administrativas del personal a su cargo.
- Gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos y administración de su grupo de trabajo.
- Dirigir los planes de trabajo del personal a su cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos.
- Aprobar los planes, proyectos y programas de trabajo de la Unidad a su cargo.
- Alinear las políticas y directrices emanadas de la Dirección General con los métodos de trabajo de su Unidad.
- Gestionar las necesidades de formación o capacitación de su personal.
- Elaboración del presupuesto anual y plan de compras.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Establecer el mapa regulatorio, desarrollar, actualizar, implementar y controlar el material regulatorio de aeronavegabilidad, acorde a la industria costarricense, mediante la creación de reglamentación aeronáutica básica (RAC's), de material guía que ayude a la industria en la implementación de las regulaciones y de material guía que oriente al inspector en las tareas de certificación de operadores (COA's y CO's), OMA's nacionales y OMA's en el extranjero, Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATO's), certificación de aeronaves y en la vigilancia de la seguridad operacional. Las regulaciones deben satisfacer los requisitos internacionales de aeronavegabilidad, de los Anexos 1 (parcial), 6 (parcial), 7, 8, los estándares medioambientales del 16 y el 19 (parcial), al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

3. Proceso de Certificación y aprobaciones

Operadores Aéreos

- Planificar, aprobar, asignar, coordinar y controlar la emisión de certificados a empresas aéreas mediante los procesos de certificación técnica de 5 Fases, a empresas aéreas que solicitan el otorgamiento de un certificado, tales como: COAs de Aerolíneas y Taxis Aéreos, CO's de Trabajos Aéreos, Organismos de Mantenimiento de Aeronaves-OMAs nacionales y OMAs que se autorizan en el extranjero bajo el enfoque de validación de OACI, Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs), con el propósito de garantizar que el interesado puede llevar a cabo operaciones o actividades aéreas en forma segura.

Certificación de aeronaves

- Elaborar los procesos y criterios de aprobación, controlar y asignar la inspección de conformidad de aeronaves para la certificación de: aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones, con el objeto de: emitir Certificados de Aeronavegabilidad (C de A), autorizaciones para incorporación de aeronaves a una flota, la emisión de Certificados de Aeronavegabilidad para la Exportación y el otorgamiento o validación de Certificados de Homologación Acústica de Aeronaves.

4. Desarrollo y supervisión de la vigilancia continua de los explotadores certificados:

Vigilancia de empresas aéreas

- Diseñar, actualizar, dar seguimiento, supervisión y control del programa de vigilancia periódica, que comprenda visitas programadas avisadas y visitas sin previo aviso, de los titulares de certificados de la industria aeronáutica, tales como: COAs de Aerolíneas y Taxis Aéreos, COs de Trabajos Aéreos, organismos de mantenimiento-OMAs 145 nacionales, OMAs 145 autorizados en el extranjero, Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs). La vigilancia debe garantizar el cumplimiento por parte del titular del certificado, de los procedimientos aprobados como parte de la certificación, de los RAC's y de los requisitos de aeronavegabilidad continuada, para establecer si continúa garantizando la condición de vuelo seguro de la aeronave y la seguridad del pasajero. Todas las actividades de vigilancia que se realizan deberán estar debidamente documentadas y referenciadas y se deben conservar para planificar y ejecutar futuras auditorías. Se debe considerar centrar las visitas de seguimiento en ámbitos en los que se observaron deficiencias en auditorías previas.

Vigilancia sobre Aeronaves

- Establecer, actualizar, asignar y controlar los programas para la revisión o vigilancia anual del parque de aeronaves TI matriculadas en Costa Rica, ya sean de uso comercial, privado o recreativo, incluyendo Aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones, para determinar la condición de vuelo seguro o de aeronavegabilidad de cada aeronave y la vigencia de su Certificados de Aeronavegabilidad.

5. Gestión de Ingeniería Aeronáutica

- Aprobación, revisión, actualización, asignación, seguimiento, supervisión y control de actividades profesionales en el campo de la ingeniería aeronáutica, asociadas con la Gestión de la Aeronavegabilidad Continuada, en alguna de las tres áreas de la ingeniería: estructuras, propulsión, sistemas eléctricos y electrónicos(Aviónica), incluyendo el desarrollo de especificaciones técnicas y estándares, la evaluación y aprobación de solicitudes de reparaciones y modificaciones mayores, evaluación de programas de integridad estructural y programas de confiabilidad, la investigación de eventos mal funcionamiento, fallas y defectos en aeronave, partes y componentes (SDR), y la aceptación de certificados tipo.
- Establecimiento de criterios para la autorización de organismos de producción para fabricación de productos aeronáuticos y para la autorización de organizaciones de gestión de aeronavegabilidad continuada.

Otras funciones:

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos a nivel técnico.
- Atender y gestionar los procesos por incumplimiento sancionatorio de parte de la industria aeronáutica acorde al elemento crítico No. 8 de la OACI.
- Asignar, supervisar y controlar las labores de preparación y examinación de aspirantes a licencia de TMA/Aviónica.
- Representar al País en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia.
- Mantener al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en realización con la Autoevaluación "Self-assessment", Planes de acciones Correctivas, Cuestionarios, Listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia.

- Trabajar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan de Vigilancia en procura de la seguridad operacional, en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión ejercida

Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Aeronavegabilidad (Inspectores de Aeronavegabilidad, Ingenieros Aeronáuticos entre otros) en cuanto la eficacia, calidad y eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la aplicación de los principios, estándares de la industria, y las propuestas de la industria para mejorar la Seguridad Operacional, así como coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de Aeronavegabilidad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la Unidad y la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales, mediante una orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones de gestión de la Aeronavegabilidad, como ente auditor e inspector de la industria aeronáutica, así como para planear, dirigir, coordinar, supervisar, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad, por lo que está expuesto a trabajar bajo presión, así como esfuerzo mental.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en cuanto a las regulaciones, la certificación de empresas y aeronaves y a las tareas de fiscalización (vigilancia), así como a la autorización de modificaciones mayores, reparaciones mayores, evaluación de programas de integridad estructural y programas de confiabilidad, la investigación de eventos mal funcionamiento, fallas y defectos en aeronave, partes y componentes (SDR), y la aceptación de certificados tipo, pueden causar accidentes o incidentes aéreos y consecuentemente, pérdidas humanas, lesionar a las personas, pérdidas económicas

cuantiosas o daños a terceros por lo que la labor debe ser ejecutada con sumo cuidado y precisión, en apego a las normas o estándares de seguridad de vuelo, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos (Eje. CAT II y III, RVSM), aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos: Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisito Específico (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).

- Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente **y** poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 o Técnico de Aviónica.

Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 08 años de experiencia en labores de Inspector de Aeronavegabilidad, de los cuales al menos 01 año debe haber supervisado personal técnico aeronáutico ó de mantenimiento aeronáutico ó
- 5 años como Ingeniero Aeronáutico en la DGAC de los cuales al menos 01 año debe haber supervisado personal técnico aeronáutico ó de mantenimiento aeronáutico ó
- 08 años de experiencia relacionada a la gestión de Aeronavegabilidad Continuada en la preparación de normas o reglamentos de Aeronavegabilidad, en la certificación de organismos de mantenimiento, escuelas de mantenimiento en la certificación de aeronaves, en la gestión de actividades de Ingeniería Aeronáutica, las tareas de vigilancia de Seguridad Operacional de operadores aéreos, de organismos de mantenimiento, de escuelas de mantenimiento.

Requisitos legales:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica, mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés, 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

AREAS TEMATICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

UNIDAD DE LICENCIAS (PEL)

INSPECTOR DE LICENCIAS AERONAUTICAS

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar actividades varias para la emisión de licencias aeronáuticas, habilitaciones y renovaciones para el personal técnico aeronáutico del país en relación con los elementos críticos de la seguridad operacional; a través de la proyección de la unidad en lo que concierne a los procesos técnicos de Vigilancia, Certificación y Reglamentación.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Elaborar y enmendar reglamentos y procedimientos técnicos que atiendan a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad de los Anexos.
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la notificación de diferencias aplicables.
- Elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.

2. Certificación y aprobación de los aspectos relativos a las Licencias y habilitaciones

- Evaluar las solicitudes de licencias aeronáuticas y habilitaciones, así como la expedición de las mismas.
- Elaborar certificaciones de licencias aeronáuticas y habilitaciones.
- Confeccionar y aplicar de exámenes teóricos para el personal técnico en las distintas especialidades.
- Interpretar el contenido de las bitácoras de vuelo, en cuanto al número de horas voladas, modalidad de vuelo, etc.
- Aprobar el uso de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo.
- Generar reportes y estadísticas del sistema de información, para verificar el estatus, la validez y la competencia de las licencias y certificados médicos.
- Coordinar con personal de otras Unidades actividades en las que se requiera la intervención de licencias.
- Elaborar las Delegaciones de Autoridad para las personas aprobadas.

- Analizar y realizar las Convalidaciones de licencias aeronáuticas y habilitaciones extranjeras.
- Revisar los cursos de instrucción y de entrenamiento en centros de instrucción nacionales y extranjeros, de acuerdo con los requisitos establecidos, así como la vigilancia continua de los mismos.
- Recomendar a la Jefatura las medidas necesarias para la suspensión o cancelación de las licencias aeronáuticas y las medidas de sanción en caso de infracciones del personal técnico aeronáutico de conformidad con los reglamentos aplicables.
- Mantener actualizado el sistema informático de registro de licencias aeronáuticas y habilitaciones del personal técnico aeronáutico.

3. Desarrollo y supervisión de la vigilancia permanente

- Asegurar el cumplimiento del Programa de Vigilancia.
- Participar en inspecciones de vigilancia realizadas en los aeropuertos, escuelas de aviación y centros de instrucción autorizados, con el propósito de verificar que los pilotos e instructores mantengan la competencia, que los instructores de aviación posean la habilitación respectiva en su licencia e impartan las materias teóricas y prácticas según el programa de entrenamiento aprobado por la Dirección General de Aviación Civil.
- Revisar los programas de instrucción de los cursos que imparten las escuelas de aviación y otros organismos de instrucción tanto nacionales como en el extranjero, con el objetivo de verificar que se cumpla con lo descrito en el RAC-LPTA.

Otras funciones:

- Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.
- Realizar otras funciones propias del puesto.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de Licencias Aeronáuticas y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable por el análisis de los documentos, las apreciaciones y recomendaciones que emita, por la custodia y confidencialidad de los expedientes de todo el personal técnico aeronáutico, el cumplimiento eficiente y eficaz de las tareas propias del cargo, por la calidad y oportunidad del servicio que brinda, asimismo, por la aplicación de la normativa que rige la materia. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por Relaciones de Trabajo

La labor origina relaciones constantes con personal de instituciones públicas, privadas, de organismos internacionales, compañeros de trabajo, superiores y público en general; estas relaciones deben ser tratadas con amabilidad, respeto y discreción.

Por Equipo, Materiales y Valores

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la biblioteca técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

La naturaleza del puesto demanda esfuerzo mental para el desarrollo de las actividades. La labor se lleva a cabo en condiciones normales de oficina con la ventilación e iluminación adecuada para el buen desempeño; le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores en que incurra en la autorización de licencias al personal técnico aeronáutico pueden conducir a problemas de trascendencia institucional y poner en peligro la integridad física de las personas, causar muertes a personas, causar daños, pérdidas económicas y lesionar la imagen institucional.

El nivel de impacto como producto de la no correcta administración de los riesgos, de esta Unidad, serán los siguientes para la DGAC: exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la falta de idoneidad del personal poseedor de una licencia, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC, despido del personal operativo de las empresas concesionadas.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.

- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Poseer alguna de las siguientes licencias aeronáuticas:

Licencia de Piloto Comercial ó Tripulante de Cabina ó Técnico de Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Técnico en Aviónica ó Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo).

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 05 años de experiencia en el campo técnico aeronáutico relacionado con su licencia, ó
- 05 años de experiencia en labores afines al campo aeronáutico en un Organismo Internacional/Regional.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

MEDICO EVALUADOR AERONÁUTICO

NATURALEZA DE LA CLASE

Planear, coordinar, supervisar, auditar y evaluar las labores profesionales de los médicos examinadores de la Autoridad Aeronáutica Costarricense, además de resguardar y proteger la confidencialidad de la información de salud y emitir dictámenes médicos acreditados, con el fin de asegurar que éstos cumplan con las buenas prácticas médicas y minimicen los riesgos aeronáuticos manteniendo la seguridad de vuelo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Programar y cumplir con el Plan de Vigilancia Anual a los médicos examinadores y asegurarse de que los mismos cumplan con el Plan de Capacitación en el campo de la medicina aeronáutica.
- Evaluar en forma periódica la competencia de los médicos examinadores, así como sus equipos e instalaciones médicas. También, evaluar los datos consignados en los formularios e informes médicos sometidos a criterio de la DGAC y evaluar las conclusiones sobre la aptitud psicofísica emitida por los médicos aeronáuticos designados y firmar el correspondiente informe médico.
- Desarrollar un programa de medicina en el cual aborde el análisis de riesgos médicos en la prevención enfocado a los elementos SMS (Gestión de la Seguridad Operacional) y el SSP (Programa de Seguridad Estatal).
- Coordinar la implementación de un sistema para la supervisión y control tanto de los médicos examinadores desde el punto de vista técnico, como de las instituciones que prestan servicios médicos que intervienen en el reconocimiento para la evaluación médica (certificación de centros médicos, laboratorios, entre otros).
- Realizar inspecciones esporádicas a las instalaciones de los operadores nacionales e internacionales para verificar la calidad de cumplimiento con el RAC-OPS en cuanto a pruebas de dopaje y exámenes de sangre para el personal técnico bajo un certificado de Operador Aéreo Nacional (COA).
- Emitir criterios técnicos cuando se requiera por la Autoridad Aeronáutica con respecto a procedimientos técnicos que involucran la intervención médica y emitir criterio sobre los cursos de medicina aeronáutica; así como otros criterios técnicos con respecto a las enmiendas propuestas al Anexo 1 de la OACI “Licencias al Personal”, en lo referente a las normas y prácticas recomendadas.

- Coordinar y dirigir las reuniones mensuales y extraordinarias de la Comisión Médica Aeronáutica, así como analizar y evaluar los informes remitidos a la Unidad de Licencias por los doctores de la Comisión.
- Colaborar con la Autoridad Aeronáutica en los aspectos médicos de la investigación de los accidentes e incidentes aéreos.
- Recomendar sobre la suspensión de la designación de un médico de la Comisión Médica o médico designado por incumplimiento de deberes o mala práctica. También, recomendar medidas disciplinarias para el personal técnico aeronáutico en caso de infracciones o incumplimiento de las normas médicas vigentes.
- Realizar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia técnica, debiendo responder ante el Director General de Aviación Civil o a la Jefatura de la Unidad organizativa a la que depende según sea el caso, respetando las políticas establecidas en el campo médico aeronáutico. Su labor es evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, el acierto en el análisis de los informes que presenta y las recomendaciones que brinda.

Supervisión Ejercida

No le corresponde tener personal a cargo; sin embargo, le corresponde supervisar y evaluar las labores de los médicos examinadores designados y de la Comisión Médica, siendo responsable por el cumplimiento de los procedimientos a ellos asignados.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de aplicar estrictamente los principios, normas y leyes que rigen las ciencias médicas, como también, los lineamientos establecidos en el Manual de Medicina Aeronáutica y otros documentos que rigen la materia, debido a que es la Autoridad por parte de la Dirección General de Aviación Civil que fiscaliza la labor de los médicos examinadores designados, quienes evalúan y certifican la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico.

Debe estar plenamente consciente de la importancia de la autoridad y responsabilidad que le han sido conferidas por el Estado en materia médica aeronáutica.

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, médicos examinadores, funcionarios de instituciones públicas, empresas privadas y organismos internacionales tales como ICCAE, OACI, COCESNA y otras; todas las cuales deben ser atendidas con ética profesional, sensibilidad humana, tacto y discreción.

Por Equipos y Materiales

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y materiales que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Labora en condiciones normales de oficina, le puede corresponder trasladarse a distintos lugares del país para inspeccionar los centros de trabajo de los médicos examinadores designados, instalaciones de operadores aéreos, aeropuertos, entre otros, cuando el trabajo así lo requiera, por lo que demanda realizar esfuerzo físico.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar daño a la salud del personal aeronáutico del país, así como, perjudicar la imagen institucional, por lo que las actividades deben ser realizadas con cuidado, precisión y objetividad.

Un error en la evaluación de un candidato que permita a una persona incapacitada física o fisiológicamente ejercer las atribuciones que le concede una licencia aeronáutica, puede tener graves repercusiones para la seguridad de vuelo, la administración y por supuesto para su persona.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Poseer incitativa y discreción con respecto a los asuntos que se le asignen.
- Habilidad para aplicar los principios teóricos y prácticos de su profesión y el campo aeronáutico.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Habilidad para organizar, supervisar y evaluar el trabajo asignado.
- Capacidad analítica y organizativa.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad.

REQUISITOS

Nivel Académico: (cumplir con uno de los siguientes requisitos)

- Médico Cirujano ó Licenciatura en Medicina ó Licenciatura en Medicina y Cirugía o título equivalente (medicina general) y Médico Especialista en Medicina Aeroespacial.
- Médico Cirujano ó Licenciatura en Medicina ó Licenciatura en Medicina y Cirugía o título equivalente (medicina general) y Posgrado en Medicina en una Especialidad de conformidad con el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas reconocidas por el Colegio de Médicos Decreto Ejecutivo N°37562 del 08 de enero de 2013, en el Capítulo II “Especialidades Médicas”, Artículo 11°. (*)

Experiencia:

02 años de experiencia en labores médico-profesionales ó medicina aeronáutica.

Capacitación:

(*) Para la segunda alternativa de requisitos del Subfactor “Académico” deberá contar con:

- Capacitaciones requeridas por la Organización de Aviación Civil Internacional (**OACI**), El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (**SRVSOP**), la Dirección General de Aviación Civil (**DGAC**) o cualquier otra reconocida por la DGAC, en medicina aeronáutica vigente.

Requisito Legal:

Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional (Especialidad).

Idioma Inglés:

Preferiblemente Bilingüe (inglés-español).

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

..///..

JEFE DE LICENCIAS AERONÁUTICAS

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la emisión de licencias aeronáuticas, habilitaciones y renovaciones para el personal técnico aeronáutico del país, en relación con los elementos críticos de la seguridad operacional; a través de la proyección de la unidad en lo que concierne a los procesos administrativos y técnicos de Vigilancia, Certificación y Reglamentación.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa:

- Ejecutar labores orientadas a la coordinación, control y supervisión de las actividades administrativas de la Unidad a su cargo.
- Formular y aprobar los planes, políticas administrativas, proyectos y programas de trabajo de la Unidad a su cargo.
- Dar seguimiento a los planes de trabajo del personal a cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos.
- Alinear las políticas y directrices emanadas de la Dirección General con los métodos de trabajo de su Unidad, así como efectuar la rendición de cuentas a los superiores.
- Planificar las necesidades de capacitación de su personal.
- Promover los procesos de nombramiento, ascensos, promociones y requerimientos administrativos a su cargo.
- Gestionar las acciones disciplinarias pertinentes cuando se hayan cometido faltas que así lo ameriten.
- Elaboración del Presupuesto Anual, Plan de Compras, Plan Anual Operativo, SEVRI, entre otros.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Desarrollar y enmendar los reglamentos aeronáuticos de acuerdo con los Anexos de la OACI, en lo relativo a las licencias aeronáuticas al personal de cada especialidad y reportar las diferencias de los reglamentos (RACs) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Emitir y revisar las Directivas Operacionales, circulares de asesoramiento, material técnico de orientación y procedimientos de licencias aeronáuticas.

3. Certificación y aprobación de los aspectos relativos a las Licencias Aeronáuticas y habilitaciones:

- Evaluar y aprobar las solicitudes de Licencias Aeronáuticas y habilitaciones, así como la expedición de estas.
- Confeccionar y aplicar los exámenes teóricos y prácticos para el personal técnico aeronáutico en las distintas especialidades.
- Designar, autorizar y aceptar a las personas aprobadas para una Delegación de Autoridad.
- Analizar y emitir las Convalidaciones de licencias aeronáuticas y habilitaciones extranjeras.
- Verificar la validez de los exámenes médicos del personal técnico aeronáutico.
- Aprobar los cursos de instrucción y de entrenamiento en centros de instrucción nacionales y extranjeros, de acuerdo con los requisitos establecidos, así como la vigilancia continua de los mismos.

4. Desarrollo y supervisión de la vigilancia permanente:

- Elaborar y dar seguimiento a la ejecución oportuna del Programa de Vigilancia de la Unidad de Licencias Aeronáuticas.
- Supervisar las visitas a los consultorios de los examinadores médicos aeronáuticos por medio del médico evaluador aeronáutico de la DGAC, con el propósito de verificar que los mismos mantengan su competencia en el campo aeronáutico, y que cuenten con las instalaciones y el equipo adecuado para ejercer sus funciones.

Otras funciones:

- Representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia.
- Supervisar la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en realización con la Autoevaluación “Self-assessment”, Planes de acciones correctivas, Cuestionarios, Listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y Solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia.
- Colaborar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones.
- Ejecutar otras funciones propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión ejercida

Ejerce supervisión al personal técnico de la Unidad de licencias bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de Licencias Aeronáuticas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con entre el personal de la unidad y la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad, por lo que está expuesto a trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas cuantiosas, materiales, humanas, o daños, atrasos o confusiones en la planeación, el control de las actividades desempeñadas, la calidad de los servicios, la toma de decisiones y por consiguiente, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país y pérdida de la confianza pública, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional, desastres aéreos como producto de la falta de idoneidad del personal poseedor de una licencia, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.

La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico (poseer alguna de las siguientes licencias aeronáuticas):

Licencia de Piloto Comercial o Tripulante de Cabina o Técnico de Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 o Técnico en Aviónica o Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo).

Requisito Legal:

Certificado Médico al día.

Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 06 años de experiencia como Inspector de Licencias y 01 año de supervisión de personal técnico aeronáutico ó

- 06 años de experiencia en labores técnicas aeronáuticas en un Organismo Internacional/Regional y 01 año de supervisión de personal técnico aeronáutico ó
- 06 años en el campo técnico aeronáutico relacionado con su licencia y 01 año de supervisión de personal.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS (AGA)

INSPECTOR DE AERÓDROMOS 1 (AGA)

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores técnicas en el Proceso de Vigilancia continua en los aeródromos concesionados, del Estado, privados, certificados o no certificados para garantizar el cumplimiento de la seguridad operacional, basados en la normativa nacional e internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso de Vigilancia:

- Ejecutar y/o realizar todas las actividades concernientes al Plan de Vigilancia Anual continua de los aeródromos del país (instalaciones, facilidades, equipos aeroportuarios, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos de la DGAC -MPIA).
- Asegurarse que se cumpla con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador.
- Ejecutar las auditorias o inspecciones según corresponda.
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria o inspección e informar con prontitud al operador del aeródromo (auditado o inspeccionado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los aeródromos.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta al uso de aeródromos.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos en los aeródromos inscritos por la Dirección General de Aviación Civil.

- Realizar las inspecciones preliminares y finales de las obras complementadas en los aeródromos nacionales e internacionales.
- Evaluar y determinar que las operaciones de los vehículos, equipos y personas en las áreas de movimiento en los aeródromos cumplan con la normativa vigente.
- Realizar inspecciones de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).
- Vigilar el cumplimiento de la servidumbre aeronáutica para la protección de los equipos de Navegación.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos, que atiendan a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexo 14 y otros documentos de apoyo, como parte del proceso de instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT).

3. Proceso Certificación:

- Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al Proceso de Certificación y los aspectos relativos a los aeródromos.

Otras funciones:

- Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al proceso de inscripción de aeródromos nacionales e internacionales.
- Realizar inspecciones de seguridad cuando se presenten condiciones contingentes.
- Ejecutar cualquier otra función asignada por el jefe inmediato.
- Todas aquellas funciones indicadas en:
 - ✓ Los documentos de la OACI: 9774 “Manual de Certificación de Aeródromos” y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II.
 - ✓ El Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT.
 - ✓ RAC 14 y RAC 139.
 - ✓ Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA).
 - ✓ Fichas de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo. (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación).

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y realiza las labores acordes a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño, vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Supervisión de Aeródromos.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas, que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los operadores aeroportuarios. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones. Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los Operadores Aeroportuarios, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (cumplir al menos uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario o superior en alguna carrera atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 02 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operaciones, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional, Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín ó
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC **y** 04 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos; Planificación; Operaciones; Diseño de Aeródromos; Seguridad Operacional; Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín ó 04 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos, en algún Organismo Internacional/regional o de la Industria Aeronáutica.

Requisitos legales:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica, mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

INSPECTOR DE AERÓDROMOS 2 (AGA)

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores técnicas en los Procesos de Certificación y Vigilancia continua en los aeródromos concesionados, del Estado, privados, certificados o no certificados para garantizar el cumplimiento de la seguridad operacional, basados en la normativa nacional e internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Certificación:

- Dirigir y/o ejecutar todo lo concerniente al Proceso de Certificación Técnica aeronáutica para la emisión del Certificado de Aeródromos (CA).
- Preparar la documentación técnica para la emisión, modificación, transferencia, cancelación, renovación o suspensión de Certificado de Aeródromo.
- Recomendar la suspensión o reanudación de un Certificado de Aeródromo.
- Recomendar la aprobación del funcionamiento o cierre de un aeródromo.
- Notificar a los Servicios de Información Aeronáutica la condición certificada o aprobada de un aeródromo y proporcionar los detalles para su publicación.
- Coordinar con los Servicios de Información Aeronáutica las notificaciones de cambios en las instalaciones, equipos y niveles de servicios del aeropuerto, obstáculos, obstrucciones, cierre de alguna área o cualquier otra condición que pudiera afectar la seguridad en el aeródromo.
- Analizar y gestionar los estudios aeronáuticos con desviaciones a la normativa que sean presentados para su respectiva aceptación.
- Dirigir y evaluar a los Inspectores de aeródromos en los ejercicios de emergencia a escala completa.

2. Proceso de Vigilancia:

- Dirigir y/o realizar todas las actividades concernientes al Plan de Vigilancia Anual continua de los aeródromos del país (instalaciones, facilidades, equipos aeroportuarios, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos de la DGAC -MPIA).
- Asegurarse que se cumpla con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador.

- Ejecutar las auditorias o inspecciones según corresponda.
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria o inspección e informar con prontitud al operador del aeródromo (auditado o inspeccionado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los aeródromos.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta al uso de aeródromos.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos en los aeródromos inscritos por la Dirección General de Aviación Civil.
- Revisar y aceptar la documentación técnica pertinente del operador aeroportuario (por ejemplo, Manuales, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal).
- Realizar las inspecciones preliminares y finales de las obras complementadas en los aeródromos nacionales e internacionales.
- Evaluar y determinar que las operaciones de los vehículos, equipos y personas en las áreas de movimiento en los aeródromos cumplan con la normativa vigente.
- Realizar inspecciones de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).
- Vigilar el cumplimiento de la servidumbre aeronáutica para la protección de los equipos de Navegación.

3. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexo 14 y otros documentos de apoyo, como parte del proceso de instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT).

Otras funciones:

- Dirigir y/o ejecutar todo lo concerniente al proceso de inscripción de aeródromos nacionales e internacionales.

- Realizar inspecciones de seguridad cuando se presenten condiciones contingentes.
- Todas aquellas funciones indicadas en:
 - ✓ Los documentos de la OACI: 9774 “Manual de Certificación de Aeródromos” y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II.
 - ✓ El Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT.
 - ✓ RAC 14 y RAC 139.
 - ✓ Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA).
 - ✓ Fichas de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y realiza las labores acordes a los procedimientos y manuales aprobados.

Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño, vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Supervisión de Aeródromos.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los operadores aeroportuarios. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones. Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los Operadores Aeroportuarios, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios. Incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externo, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes

- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.


Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario o superior en una carrera atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 03 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos, Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín **ó**
- Título de Bachillerato en Educación Media **ó** título equivalente **y** Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC **y** 06 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos, Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín **ó** 06 años de experiencia como Inspector de Aeródromos de la DGAC **ó** 06 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos en algún organismo internacional/regional o de la Industria Aeronáutica.

 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA</p>	<p>MANUAL DE CLASES DE PUESTOS</p> <p>ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL</p>	<p>2020</p>
--	--	--------------------

Requisito legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMATICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR DE AERÓDROMOS 3 (AGA)

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores técnicas en los Procesos de Reglamentación, Certificación y Vigilancia continua en los aeródromos concesionados, del Estado, privados, certificados o no certificados para garantizar el cumplimiento de la seguridad operacional, basados en la normativa nacional e internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de aeropuertos y equipos aeroportuarios asociados, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación y directivas, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Elaborar material de asesoramiento técnico (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Analizar y reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación relacionados con aeródromos.
- Dar orientación y examinar planes de proyectos de nuevos aeródromos, la ampliación o modificación de los existentes, a efectos de asegurar que se cumplan los requisitos OACI y reglamentación nacional.
- Recomendar, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (Comunitarias).
- Elaborar y examinar las normas y métodos nacionales para el diseño, funcionamiento y mantenimiento de aeródromos, así como las especificaciones de ingeniería.

2. Proceso Certificación:

- Dirigir y/o ejecutar todo lo concerniente al proceso de certificación técnica aeronáutica para la emisión del Certificado de Aeródromos (CA).
- Gestionar la dirección y ejecución de los proyectos de inscripción de los aeródromos.

- Preparar la documentación técnica para la emisión, modificación, renovación o suspensión de Certificado de Aeródromos.
- Recomendar la suspensión o reanudación de un Certificado de Aeródromos.
- Recomendar la aprobación del funcionamiento o cierre de un aeródromo.
- Notificar a los Servicios de Información Aeronáutica la condición certificada o aprobada de un aeródromo y proporcionar los detalles para su publicación.
- Coordinar con los Servicios de Información Aeronáutica las notificaciones de cambios en las instalaciones, equipos y niveles de servicios del aeropuerto, obstáculos, obstrucciones, cierre de alguna área o cualquier otra condición que pudiera afectar la seguridad en el aeródromo.
- Analizar y gestionar los estudios aeronáuticos con desviaciones a la normativa que sean presentados para su respectiva aceptación.
- Dirigir y evaluar a los Inspectores de aeródromos en los ejercicios de emergencia a escala completa.

3. Proceso de Vigilancia:

- Dirigir y/o realizar todas las actividades concernientes al Plan de Vigilancia Anual continua de los aeródromos del país (instalaciones, facilidades, equipos aeroportuarios, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos de la DGAC -MPIA).
- Asegurarse que se cumpla con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador.
- Ejecutar las auditorías o inspecciones según corresponda.
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoría o inspección e informar con prontitud al operador del aeródromo (auditado o inspeccionado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma de medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los aeródromos.

- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta al uso de aeródromos.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos en los aeródromos inscritos por la Dirección General de Aviación Civil.
- Revisar y aceptar la documentación técnica pertinente del operador aeroportuario (por ejemplo, Manuales, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal).
- Realizar las inspecciones preliminares y finales de las obras complementadas en los aeródromos nacionales e internacionales.
- Evaluar y determinar que las operaciones de los vehículos, equipos y personas en las áreas de movimiento en los aeródromos cumplan con la normativa vigente.
- Realizar inspecciones de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).
- Vigilar el cumplimiento de la servidumbre aeronáutica para la protección de los equipos de Navegación.

Otras funciones:

- Realizar inspecciones de seguridad cuando se presenten condiciones contingentes.
- Asesorar a los Inspectores de Aeródromos sobre normas y métodos específicos según se requiera.
- Todas aquellas funciones indicadas en:
 - ✓ Los documentos de la OACI: 9774 “Manual de Certificación de Aeródromos” y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II.
 - ✓ El Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT.
 - ✓ RAC 14 y RAC 139.
 - ✓ Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA).
 - ✓ Fichas de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO IPPT/OJT) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación. Además, le corresponderá ejercer actividades de instrucción asociadas al OJT.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y realiza las labores acordes a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño, vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Supervisión de Aeródromos.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas, que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los operadores aeroportuarios. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por Relaciones de Trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones. Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los Operadores Aeroportuarios, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario o grado superior en una carreras atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), **y** 04 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín **ó**
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC **y** 08 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín **ó** 08 años de experiencia como Inspector de Aeródromos de la DGAC **ó** 08 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos en algún organismo internacional/regional o de la Industria Aeronáutica.

Requisitos legales:

- En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
- En caso de Licencia Aeronáutica, mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

JEFE INSPECTOR DE AERÓDROMOS (AGA)

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar labores en función de certificar las instalaciones, servicios, equipos y procedimientos operacionales de los aeródromos locales e internacionales, por medio del Manual de Inspector de Aeródromos (MPIA), con el fin de determinar el nivel y cumplimiento de la seguridad operacional basados en la normativa nacional e internacional aplicable. Esto a través de los procesos administrativos y técnicos de vigilancia, certificación y reglamentación.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa

- Elaborar y gestionar los planes de trabajo (Planes de Anuales Operativos, Planes de Capacitación y Planes de vigilancia) la unidad a su cargo; con la finalidad de alinear los esfuerzos con la estrategia de la institución.
- Dirigir los planes de trabajo del personal a su cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos.
- Gestionar la asistencia técnica que sea requerida por la Unidad.
- Representar a la Dirección General en lo referente a asuntos técnicos en reuniones, seminarios, juntas y otras actividades cuando así le sea requerido por superiores a la institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar labores administrativas que se deriven de las funciones del puesto (acciones disciplinarias, elaboración del presupuesto anual y plan de compras, rendición de cuentas administrativas al superior inmediato).
- Otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo)

- Proponer, desarrollar y enmendar los reglamentos aeronáuticos nacionales de acuerdo con los Anexos de la OACI, en lo relativo a los aeródromos.
- Revisar y aprobar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Proponer los cambios en las normas de la OACI para su incorporación en la normativa nacional (RAC's), y/o la presentación de diferencias apropiadas.

- Elaborar y emitir material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Aprobar y proponer las diferencias de los reglamentos (RACs) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Establecer los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, asociados a los temas de aeródromos.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas sobre aeródromos en la región (comunitarias).

3. Proceso de Certificación

- Programar las tareas, asignaciones del trabajo y monitorear el estado del proceso de inscripción o del proceso de certificación de los aeródromos.
- Asignar y establecer los lineamientos para la dirección y ejecución de los proyectos de Certificación de Aeródromos o la inscripción de los mismos.
- Coordinar y gestionar las actividades relativas a la inscripción de un aeródromo o su certificación.
- Emitir criterio para la emisión, modificación, suspensión, reanudación, transferencia, devolución o renovación de un Certificado de Aeródromo (CA).
- Aprobar el Manual de Aeródromo presentado por cada aeródromo certificado y aceptar sus posteriores enmiendas.
- Dar guía y apoyo técnico a los Inspectores de Aeródromos, en la revisión de Manuales de Aeródromos certificados.
- Dirigir, coordinar y planificar la revisión y aceptación de obras en los aeródromos, y su inspección final, para el cumplimiento de los requisitos del RAC 14 y RAC 139.

4. Proceso de Vigilancia de los aeródromos

- Elaborar y someter a aprobación por la Dirección General el Programa de Vigilancia anual de los aeródromos.
- Garantizar que el personal asignado para el Programa de Vigilancia cumpla con las competencias para realizar las tareas encomendadas.
- Dar seguimiento a la ejecución oportuna del Programa de Vigilancia anual de los aeródromos, por Inspector según su área.
- Aprobar los informes técnicos producto de las inspecciones y/o auditorias.
- Gestionar los procesos administrativos sancionables a los operadores aeroportuarios, cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos.

Otras funciones

- Mantener al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en realización con la Autoevaluación “Self-assessment”, Planes de acciones Correctivas, Cuestionarios, Listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia.
- Gestionar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones que dicha Unidad emita en materia de aeródromos.
- Preparar y solicitar publicaciones en materia de Aeródromos a la Unidad de Información Aeronáutica.
- Representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales y por otros países en la materia de aeródromos.
- Todas aquellas funciones indicadas en:
 - ✓ Los documentos de la OACI: 9774 “Manual de Certificación de Aeródromos” y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II.
 - ✓ El Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT.
 - ✓ RAC 14 y RAC 139.
 - ✓ Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA).
 - ✓ Fichas de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al

personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Trabaja con independencia en la técnica y siguiendo las políticas de Gestión de la Dirección General y el Departamento de Seguridad Operacional aplicables a sus áreas de competencia. Dichas áreas son evaluadas mediante los indicadores de desempeño técnicos y administrativos a su cargo.

Supervisión Ejercida

Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Supervisión de Aeródromos bajo su responsabilidad en cuanto a los lineamientos establecidos; además supervisa indirectamente operadores de aeródromos e inspectores de dichos operadores.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable por la calidad y veracidad de las inspecciones, la eficiencia y eficacia con que desarrolla sus labores, por la elaboración y actualización de reglamentos, procedimientos, por resultados de investigaciones, por la orientación que brinde para el desarrollo de los Manuales de Operación del Aeropuerto y en la aplicación de las auditorias de vigilancia y seguimiento que demanda el diario actuar.

La actividad exige que las tareas del puesto se lleven a cabo con propiedad, buen juicio, rectitud, habilidad analítica para percibir situaciones en forma objetiva y realista, tener ética profesional y con aplicación estricta de los conocimientos técnicos de la normativa y procedimientos para atender y resolver problemas que demandan la ejecución de las actividades de inspección y vigilancia de aeródromos certificados y no certificados. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la Unidad y la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales, mediante una orientación hacia el usuario internos y externos.

Por equipo y materiales

Es responsable por el manejo, buen uso, cuidado y mantenimiento del equipo y materiales que se le asignen para el desempeño de las actividades tales como odómetro, inclinómetro, cronómetro y cámara, entre otros.

CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo que realiza requiere de esfuerzo mental y concentración para elaborar los informes que presenta, en condiciones normales de oficina. Debe realizar esfuerzo físico moderado para la realización de las inspecciones en campo.

Le corresponde trasladarse a los diferentes aeródromos en todo el territorio nacional para realizar las inspecciones. Debe laborar en jornadas diarias, no obstante, le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados o fines de semana para el desempeño adecuado de su cargo.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas de credibilidad ante organismos nacionales e internacionales, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional


Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos Específicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato o grado superior en una carrera atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 05 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos **ó**
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC **y** 10 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos **ó** 10 años de experiencia como Inspector de Aeródromos de la DGAC **ó** 10 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos en algún organismo internacional/regional o de la Industria Aeronáutica.

 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA</p>	<p>MANUAL DE CLASES DE PUESTOS</p> <p>ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL</p>	<p>2020</p>
--	--	--------------------

Requisitos legales:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

En caso de Licencia aeronáutica mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (AVSEC-FAL)

INSPECTOR AVSEC FAL 1

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores asistenciales en las cuales debe aplicar la técnica, los procedimientos teóricos, la experiencia práctica y el buen juicio para prevenir y velar por la seguridad de la aviación civil en los aeródromos locales y aeropuertos internacionales según la normativa internacional vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- 1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):** Participa en la elaboración de la reglamentación o procedimientos técnicos que atiendan a las normas y métodos recomendados de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad de los anexos 9 y 17 así como el material guía de orientación técnica atinente.
- 2. Proceso de Certificación:** Participar en las actividades de apoyo a la certificación y aprobar los aspectos relativos a la seguridad de la aviación.
- 3. Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados:**
 - Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la seguridad, incluyendo las estaciones de línea, Base y equipos de los titulares de un COA/CO (Incluidos los servicios subcontratados), dando la orientación y recomendaciones apropiadas.
 - Llevar a cabo la vigilancia continua de los procedimientos aprobados a los operados aéreos extranjeros con respecto a los asuntos de seguridad, siguiendo el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
 - Llevar a cabo una vigilancia continua del personal autorizado a operar equipos aeroportuarios y realizar procedimientos de seguridad.
 - Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador.
 - Ejecutar las auditorías/inspecciones.
 - Preparar y registrar los reportes de toda auditoría/inspección e informar con prontitud al titular del certificado o por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma de medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.

- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de normativa vigente.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados,
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control de la Seguridad de los distintos Operadores.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la Seguridad de la Aviación.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos.
- Examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo, Manuales, políticas, procedimientos, e información destinada al personal, etc.) Mantener vigilancia continua de los programas de Calidad y Auditorías Internas de los Operadores.

Otras funciones:

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos.
- Realiza las demás funciones que le fueren asignadas por el jefe de AVSEC FAL.
- Presta asistencia en la investigación de la seguridad de accidentes o incidentes, según sea necesario;
- Evaluar y/o entrenar en instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de AVSEC-FAL. En coordinación con los entes involucrados de la seguridad de la aviación, analizar constantemente el nivel de amenaza a la aviación civil y hacer que las líneas aéreas, los aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al programa adopten las medidas suficientes para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el Puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores, la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de su cargo.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones, exposición a sanciones por parte de organismos internacionales u otros Estados, que descategoricen a Costa Rica para la operación de sus operadores, exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, Pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, puede generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.

- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos específicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Segundo año de una carrera universitaria atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) y 01 año de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.
- Título de Bachillerato en Educación Media ó título equivalente y 04 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.

Idioma inglés

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR AVSEC FAL 2

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar los Procesos de Certificación y Vigilancia continua de la Seguridad en la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita (terrorismo) y Facilitación en el Transporte Aéreo, a través del cumplimiento de las labores técnicas aeronáuticas en las cuales debe aplicar los procedimientos teóricos, la experiencia práctica y el buen juicio para prevenir y velar por la seguridad de la aviación civil en los aeródromos locales y aeropuertos internacionales, según la normativa internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- 1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):** Participa en la elaboración de la reglamentación o procedimientos técnicos que atienda a las normas y métodos recomendados de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad de los anexos 9 y 17 así como el material guía de orientación técnica atinente.
- 2. Certificación y aprobación de los aspectos relativos a los servicios de seguridad.**
 - Emitir y modificar de manera conjunta con otras unidades un certificado operativo y Certificado de Operador Aéreo (CO) y (COA) en lo referente a su competencia.
 - Preparar la emisión, modificación o renovación de un certificado operativo (CO), (COA), de manera conjunta con otras unidades en lo referente a su competencia.
 - Recomendar la Suspensión de un certificado operativo (CO), (COA).
 - Dirigir, supervisar y evaluar la implantación del Proceso de Certificación de Operadores Aéreos, agentes acreditados, expedidores reconocidos y empresas de Seguridad.
 - Examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga.
 - Examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga, supervisando su

ejecución para convencerse de que continúan siendo eficaces e incorporar las enmiendas que sean necesarias.

- Evaluar los programas de entrenamiento, personas y cursos en cumplimiento con los requisitos de instrucción de la seguridad.
- Realizar pruebas y ensayos de equipo en el lugar de las instalaciones.

3. Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados:

- Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la seguridad, incluyendo las estaciones de línea, Base y equipos de los titulares de un COA/CO (Incluidos los servicios subcontratados), dando la orientación y recomendaciones apropiadas.
- Llevar a cabo la vigilancia continua de los procedimientos aprobados a los operados aéreos extranjeros con respecto a los asuntos de seguridad, siguiendo el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- Llevar a cabo una vigilancia continua del personal autorizado a operar equipos aeroportuarios y realizar procedimientos de seguridad
- Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador.
- Ejecutar las auditorias/inspecciones.
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado o por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción;
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de normativa vigente.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control de la Seguridad de los distintos Operadores.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la Seguridad de la Aviación.
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos.
- Examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo: Manuales, políticas, procedimientos, e información destinada al personal, etc.).

- Mantener vigilancia continua de los programas de Calidad y Auditorías Internas de los Operadores.

Otras funciones:

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos.
- Presta asistencia en la investigación de la seguridad de accidentes o incidentes, según sea necesario
- Evaluar y/o entrenar en Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de AVSEC-FAL
- En coordinación con los entes involucrados de la seguridad de la aviación, analizar constantemente el nivel de amenaza a la aviación civil y hacer que las líneas aéreas, los aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al programa adopten las medidas suficientes para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido.
- Realiza otras tareas propias del puesto.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados.

Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores, la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de su cargo.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones por parte de organismos internacionales u otros Estados, que descategoricen a Costa Rica para la operación de sus operadores, exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, puede generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio

de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.


Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisito Específico (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Tercer año de una carrera universitaria atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) y 02 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.

 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA</p>	<p>MANUAL DE CLASES DE PUESTOS</p> <p>ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL</p>	<p>2020</p>
--	--	--------------------

- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** 06 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR AVSEC FAL 3

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de los Procesos de Reglamentación, Certificación y Vigilancia continua de la Seguridad en la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita (terrorismo) y Facilitación en el Transporte Aéreo, aplicando los procedimientos teóricos, la experiencia práctica y el buen juicio para prevenir y velar por la seguridad de la aviación civil en los aeródromos locales y aeropuertos internacionales según la normativa internacional vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros)
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas
- Elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Elaborar, emitir y revisar las circulares de asesoramiento
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias) vinculadas a la operación de aeronaves comerciales.
- Desarrollar el Programa Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Aviación Civil.

2. Certificación y aprobación de los aspectos relativos a los servicios de seguridad:

- Emitir y modificar de manera conjunta con otras unidades un certificado operativo y Certificado de Operador Aéreo (CO) y (COA) en lo referente a su competencia.

- Preparar la emisión, modificación o renovación de un certificado operativo (CO), (COA), de manera conjunta con otras unidades en lo referente a su competencia.
- Recomendar la Suspensión de un certificado operativo (CO), (COA).
- Dirigir, supervisar y evaluar la implantación del Proceso de Certificación de Operadores Aéreos, agentes acreditados, expedidores reconocidos y empresas de Seguridad.
- Examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga.
- Examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga, supervisando su ejecución para convencerse de que continúan siendo eficaces e incorporar las enmiendas que sean necesarias.
- Evaluar los programas de entrenamiento, personas y cursos en cumplimiento con los requisitos de instrucción de la seguridad.
- Realizar pruebas y ensayos de equipo en el lugar de las instalaciones.

3. Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados:

- Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la seguridad, incluyendo las estaciones de línea, Base y equipos de los titulares de un COA/CO (Incluidos los servicios subcontratados), dando la orientación y recomendaciones apropiadas.
- Llevar a cabo la vigilancia continua de los procedimientos aprobados a los operados aéreos extranjeros con respecto a los asuntos de seguridad, siguiendo el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- Llevar a cabo una vigilancia continua del personal autorizado a operar equipos aeroportuarios y realizar procedimientos de seguridad
- Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador.
- Ejecutar las auditorias/inspecciones.
- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado o por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.

- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de normativa vigente.
- Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control de la Seguridad de los distintos Operadores.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la Seguridad de la Aviación
- Proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos.
- Examinar documentación pertinente del explotador aéreo (por ej. Manuales, políticas, procedimientos e información destinada al personal, etc.).
- Mantener vigilancia continua de los programas de Calidad y Auditorías Internas de los Operadores

Otras funciones:

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos.
- Presta asistencia en la investigación de la seguridad de accidentes o incidentes, según sea necesario;
- Evaluar y/o entrenar en instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de AVSEC-FAL
- En coordinación con los entes involucrados de la seguridad de la aviación, analizar constantemente el nivel de amenaza a la aviación civil y hacer que las líneas aéreas, los aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al programa adopten las medidas para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido.
- Proveer orientación a los operadores de los aeropuertos y de los explotadores de las aeronaves como órgano consultor en materia de seguridad respecto a la prevención de actos de interferencia ilícita en la aviación civil internacional y en sus instalaciones y servicios y prestar ayuda cuando sea necesario o se solicite.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.

SUPERVISIÓN

Supervisión recibida

Trabaja con independencia debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados.

Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores, la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones por parte de organismos internacionales u otros Estados, que descategoricen a Costa Rica para la operación de sus operadores, exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, puede generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisito específico (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Bachillerato universitario en una carrera atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) y 01 año de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.
- Tercer año de una carrera universitaria atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) y 04 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.
- Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente y 08 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.

Requisito Legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMATICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

INSPECTOR DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de actividades para examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación de los aeropuertos, su operacionalidad, de los operadores aéreos, explotadores y de las operaciones de carga y descarga, entre otras; supervisando su ejecución y verificar que continúan siendo efectivos en su responsabilidad e incorporar las enmiendas que sean necesarias en cumplimiento con las normas de aviación civil.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Elaborar, examinar y recomendar políticas y procedimientos que tiendan a garantizar la seguridad de la aviación civil y que se ajuste a las obligaciones del Estado costarricense y que es coherente con las políticas gubernamentales.
- Preparar, revisar y recomendar las normas necesarias que deberán aplicar las Administraciones de Aeropuertos Nacionales y explotadores en materia de seguridad de la aviación, a efecto de cumplir con el Anexo 17 de la OACI.
- Recomendar programas de prevención contra actos de interferencia ilícita y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a las líneas aéreas explotadores, empresas de seguridad aeroportuaria, administradores de aeropuerto y otros organismos, a efecto de que contribuyan con los programas de prevención y tomen las medidas necesarias para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido.
- Mantener un registro estadístico sobre los actos de interferencia ilícita, problemas de seguridad aeroportuaria, entre otros, que garanticen información rápida y veraz para la toma de decisiones a nivel superior.
- Realizar auditorías de seguridad para conocer el cumplimiento de las normas de seguridad, manuales y procedimientos de operación por parte de los administradores de aeropuerto, operadores, líneas aéreas y los proveedores de servicios de seguridad y notificar al Director General de Aviación Civil la existencia de deficiencias graves para que se tomen medidas apropiadas.
- Fomentar buenas relaciones de trabajo, la cooperación e intercambio de información y experiencias entre Estados, particularmente con los Estados adyacentes y con los que se tengan relaciones importantes de transporte aéreo. Debe mantener el mismo tipo de relación con la OACI y con los organismos y asociaciones internacionales interesados.

- Fomentar programas de seguridad aeroportuaria por medio de publicaciones, material guía, normas y procedimientos, cursos y seminarios.
- Evaluar y aprobar el Manual de Seguridad de los aeropuertos y explotadores y supervisar su ejecución.
- Examinar y mantener en revisión constante la aplicación de los manuales de seguridad de las administraciones de aeropuertos y las instrucciones de seguridad de los explotadores a fin de asegurarse que las enmiendas necesarias se incorporen con prontitud.
- Mejorar la seguridad de la aviación por medio de la preparación y difusión de prácticas administrativas y técnicas modernas, promoviendo su uso por los servicios de seguridad, administraciones de aeropuertos y explotadores.
- Reunir y correlacionar informes de incidentes e información sobre las operaciones objeto de estudio, incluyendo el número y los tipos de armas abandonadas que se hubieran encontrado dentro de los límites del aeropuerto.
- Reunir, correlacionar y asesorar a las administraciones de los aeropuertos y los explotadores sobre el uso más eficaz que pueda hacerse del personal, los métodos, los procedimientos y los sistemas y dispositivos de seguridad.
- Participar como miembro activo en el Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y del Comité de Emergencias.
- Evaluar las políticas y procedimientos que establece la Administración del Aeropuerto sobre ingreso a áreas restringidas de las instalaciones aeroportuarias.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, siguiendo la política de la Coordinación de Aeropuertos aplicable a su área de actividad, la legislación que define y regula las actividades del organismo. La supervisión recibida por el Inspector AVSEC es conducida por el Supervisor AVSEC y ocasionalmente por el Encargado de la Coordinación.

Supervisión Ejercida

Ejerce supervisión sobre el personal a su cargo, para que cumplan con la normativa vigente y demás programas a los operadores de los aeropuertos y operadores aéreos

RESPONSABILIDAD

Por funciones

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación de los principios éticos y técnicos para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas a nivel de Grupo de Trabajo. Además, es responsable por la ejecución del Programa Nacional de Control de Calidad AVSEC en lo relacionado con: Auditorías, Inspecciones, Evaluaciones/Estudios/Encuestas, Pruebas de los procedimientos, controles y equipos del sistema de seguridad de un aeropuerto o de un operador aéreo. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, subalternos, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones ambientales predominantes giran al entorno aeroportuario, en especial aeronaves e instalaciones que prestan servicio a la aviación civil.

Le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares dentro y fuera del país, cuando las circunstancias lo exijan.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones por parte de organismos internacionales u otros Estados, que descategoricen a Costa Rica para la operación de sus operadores, exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños

a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, puede generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos específicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Diplomado en una carrera atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).
- Título de Bachillerato en Educación Media ó Título equivalente y 10 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad de la Aviación.

Requisito Legal:

No aplica.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMATICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

NOTA: Mantener **TRANSITORIAMENTE** la clase de puesto Inspector de Seguridad Aeroportuaria, contenida en el Manual de Puestos del Área Técnica Aeronáutica, hasta tanto el puesto quede en condición de vacante.

...////...

JEFE AVSEC FAL

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores técnicas aeronáuticas para el mejoramiento de la Seguridad y Facilitación de la Aviación en aeródromos y aeropuertos internacionales, con el fin de dar cumplimiento con la normativa nacional e internacional vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa:

- Gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos aeronáuticos de la Unidad a su cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos.
- Alinear las políticas, directrices emanadas de la Dirección General con los métodos de trabajo de su Unidad y a su vez rendir cuentas a dicha dirección.
- Coordinar las acciones dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad.
- Elaborar el presupuesto anual y plan de compras de la Unidad a su cargo.
- Planificar las necesidades de formación o capacitación de su personal.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Desarrollar y enmendar de acuerdo con las leyes, reglamentos aeronáuticos y otra normativa conexas de acuerdo a los Anexos de la OACI, en lo relativo a la Seguridad de la Aviación y Facilitación.
- Notificar y proponer las diferencias a las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Desarrollar y aprobar normativa nacional y los proyectos de enmienda de estándares, políticas y material de orientación tales como manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros.
- Notificar a la industria de la aviación sobre la normativa vigente en relación con la Seguridad de la Aviación y Facilitación.
- Dirigir, supervisar y evaluar la elaboración por parte de su unidad los diferentes programas nacionales de seguridad, tales como: Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, Programa Nacional de Instrucción de la

Seguridad de la Aviación Civil y Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. Además, deberá remitirlos al Director General de Aviación Civil para su aprobación.

- Dirigir, supervisar la revisión de los programas de seguridad de los explotadores aéreos, agentes acreditados, tránsito aéreo, empresas de seguridad y cualquier otro que lo requiera la regulación nacional, para su respectiva aprobación. Así como recomendar los planes de contingencia de cada explotador de aeropuerto al CETAC.

3. Proceso de Certificación y aprobaciones

- Comunicar los lineamientos para la dirección y ejecución de los proyectos de los Certificados Operativos (CO) y Certificado de Operador Aéreo y (COA) en lo referente a su competencia.
- Emitir criterio sobre estudio técnico para la emisión, modificación o renovación de un certificado operativo (CO), (COA) de manera conjunta con otras unidades en lo referente a su competencia.
- Propone la suspensión de un Certificado Operativo (CO), (COA) por incumplimiento de la normativa vigente.
- Dirigir, supervisar y evaluar la implementación del Proceso de Certificación de agentes acreditados y empresas de Seguridad para su respectiva aprobación.
- Dirige, supervisa y evalúa la implantación del Proceso de Certificación de los instructores AVSEC-FAL, operadores de equipos de seguridad, operadores de equipos de rayos X, agentes para inspección de pasajeros y sus equipajes.
- Promover buenas relaciones de trabajo, cooperación e intercambio de información y experiencia entre Estados y Organismos Internacionales.

4. Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados:

- Elaborar y dar seguimiento al Programa de Vigilancia continua.
- Llevar el control presupuestario de las actividades del Programa de Vigilancia continua.
- Aprobar los informes técnicos producto de las inspecciones / auditorias.
- Aprobar los procesos administrativos sancionables a los operadores poseedores de un COA y CO cuando se incumplan las Leyes o sus Reglamentos vigentes en materia de la Seguridad de la Aviación.

Otras funciones:

- Mejorar la Seguridad de la Aviación por medio de la preparación y difusión de prácticas administrativas y técnicas modernas, y promoviendo su uso por parte de los servicios de seguridad, administraciones de aeropuertos y explotadores de aeronaves.
- Analizar constantemente el nivel de amenaza a la aviación civil en conjunto con las autoridades competentes y hacer que los operadores aéreos, de aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al sistema de seguridad de la aviación, adopten las medidas suficientes para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido.
- Participar en los Comités de Seguridad de cada aeropuerto como representante de la Autoridad.
- Informar a la Organización de Aviación Civil Internacional sobre acontecimientos de actos de interferencia ilícita que se originen en el país y tomar acciones que permitan minimizar el riesgo de que se vuelvan a presentar.
- Representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia. (OACI, TSA, IATA, otros).
- Ejecuta otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Su trabajo es supervisado en virtud del Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión ejercida

Ejerce supervisión sobre el personal técnico aeronáutico de la Unidad de AVSEC FAL bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de AVSEC-FAL. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la unidad y la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad, por lo que demanda de esfuerzo mental.

Además, las labores demandan un esfuerzo físico por las constantes inspecciones diarias de campo y los desplazamientos en los diferentes aeropuertos en todo el territorio nacional, por lo que deberá poseer disponibilidad si la actividad lo amerita.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, exposición a sanciones por parte de organismos internacionales y posibles demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, podría generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

CONOCIMIENTOS:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Requisitos específicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- Licenciatura en alguna carrera atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 01 año de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.
- Bachillerato universitario en una carrera atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **y** 02 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.
- Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** 10 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación.

Nota: para todas las opciones anteriores, tener 06 meses de experiencia en supervisión de personal.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

Requisito legal:

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA (NAV)

INSPECTOR DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES AERONÁUTICAS ANS/AIM

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de información y cartografía aeronáuticas, acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de publicación y enmienda de las regulaciones de información y cartografía aeronáuticas; estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
- Elaborar, emitir y revisar las circulares de asesoramiento.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos de su ámbito y su implementación.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

2. Proceso de Vigilancia:

- Ejecutar la vigilancia continua de los proveedores de servicios de información y cartografía aeronáutica.
- Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la provisión de servicios ARO/AIS de los distintos proveedores de servicios de información y cartas aeronáuticas.
- Asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación,

recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él operador (entre otros).

- Mantener y controlar la documentación de todas las inspecciones realizadas, tanto en forma escrita como en un banco de datos digital.
- Asegurar la validez de la información publicada en el AIP mediante la aplicación de las diferentes normas ISO.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.

Otras funciones

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos.
- Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.
- Brindar la instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de Navegación Aérea.
- Asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas relacionados con su gestión.
- Representar al Estado en los temas correspondientes a AIM y cartografía aeronáutica, local e internacionalmente.
- Realizar otras funciones propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con cierta independencia, su labor es supervisada y evaluada por la jefatura mediante el análisis de los informes que presenta, y mediante la apreciación de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder administrar y supervisar a personal de apoyo o equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de vigilar el cumplimiento de la Normativa nacional e internacional vigentes. Por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la Unidad y la Organización. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con, amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis. Se desempeña en jornada diurna de lunes a viernes. Cuando las necesidades institucionales así lo ameriten deberá laborar fuera de su jornada ordinaria, el trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar atrasos en la consecución de metas y objetivos, trastornos en el funcionamiento de la unidad, deficiencia al asesorar a sus superiores, reducción del nivel de la seguridad operacional, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), incidentes aéreos como producto de brindar información desactualizada e inadecuada a los vuelos, pérdidas confiabilidad de usuarios internos y externos en la información que se brinda, perjudicar la imagen institucional órganos directores por incumplimiento de la Ley General de Administración pública o cualquier e relacione con la función que desempeña, por lo que las actividades deben ser realizadas con cuidado, precisión y objetividad.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (Cumplir con todos los siguientes requisitos)

- Certificado de aprobación de curso Básico AIM (o equivalente), impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Publicaciones Aeronáuticas impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de AIM (o equivalente) de los cuales 04 años en el cargo de Técnico Aeronáutico AIM/ARO B (o equivalente) o superior.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP (o equivalente) extendida por la DGAC.
- Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO ANS/ATS

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de: tránsito aéreo, búsqueda y salvamento, y procedimientos de vuelo, acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de publicación y enmienda de las regulaciones de: tránsito aéreo, búsqueda y salvamento, y procedimientos de vuelo; estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's) de su ámbito, o la presentación de las diferencias apropiadas.
- Elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos de su competencia y su implementación.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

2. Proceso de Vigilancia:

- Ejecutar la vigilancia continua de los proveedores de servicios de: tránsito aéreo, búsqueda y salvamento, y procedimientos de vuelo; tanto nacionales como extranjeros.
- Asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación,

recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el proveedor, entre otros.

- Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al auditado por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.
- Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los proveedores de servicios.
- Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales y tomar las acciones para su cumplimiento, cuando sea necesario.

Otras funciones

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos.
- Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.
- Brindar instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los inspectores de la Unidad.
- Asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas de su ámbito.
- Representar al Estado en los temas correspondientes, local e internacionalmente.
- Realizar otras funciones propias del cargo.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con cierta independencia y sigue instrucciones y lineamientos generales. Su labor es evaluada por la jefatura de Navegación Aérea mediante el análisis de los informes que presenta y a través de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le corresponde administrar y supervisar a personal de apoyo o equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los servicios de tránsito Aéreo. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la biblioteca técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis (esfuerzo mental). Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles

o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas. demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado y daños a la imagen internacional del país.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos: (cumplir con todos los requisitos siguientes):

- Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en el Ámbito de Tránsito Aéreo.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con habilitación de control de aeródromo y aproximación por vigilancia (o equivalente).
- Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional...///...

INSPECTOR DE COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA ANS/CNS

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios CNS (por sus siglas en inglés: comunicaciones, navegación y vigilancia), acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de CNS, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

2. Proceso de Vigilancia:

- Llevar a cabo la vigilancia continua de los servicios de Comunicación, Navegación y Vigilancia.
- Asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el proveedor.
- Asesorar, asistir, supervisar, monitorear, todos los aspectos tecnológicos u operacionales que afecten el funcionamiento de los sistemas críticos de Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Automatización suministrados por proveedores de servicios externos.
- Revisar y aprobar las acciones correctivas de las aéreas potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes.

- Mantener vigilancia del cumplimiento de los contratos y convenios entre la DGAC y los proveedores de servicios CNS.
- Validar los análisis de riesgos efectuados por el proveedor, asociado con la operación de los equipos de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización.
- Verificar la solución dada de los reportes técnicos de las estaciones de ATC, AIS y mantenimiento y dar seguimiento a los mismos.
- Coordinar con los jefes de las Unidades de Administración del Espacio Aéreo y de Información Aeronáutica (que forman parte del Departamento de Servicios de Navegación Aérea) y con el proveedor de servicios CNS, el reemplazo o reparación de cualquier parte de los sistemas críticos de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización.

3. Proceso de Desarrollo CNS:

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Controlar y registrar la asignación de frecuencias en banda aeronáutica a los operadores aéreos.
- Apoyar en la elaboración de especificaciones técnicas de los proyectos en Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Automatización.
- Controlar y registrar la asignación de dirección de 24 bits en el registro de aeronaves
- Gestionar la base de datos de los sistemas Comunicación, Navegación, Vigilancia y Automatización.
- Controlar y supervisar las etapas de ejecución de los proyectos en Comunicación, Navegación, Vigilancia y Automatización.
- Apoyar la implementación de nuevas tecnologías en Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Automatización.
- Asesorar al Departamento de Servicios de Navegación Aérea cuando se pretenda reemplazar cualquier equipo de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización, así como equipos auxiliares a los mismos.
- Apoyar el plan de inversiones en infraestructura Comunicación, Navegación, Vigilancia y Automatización.

Otras funciones

- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Impartir cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados, y según su disponibilidad.

- Asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas CNS.
- Representar al Estado en los temas correspondientes CNS, local e internacionalmente.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con gran independencia, su labor es supervisada y evaluada por la jefatura de Navegación Aérea mediante el análisis de los informes que presenta, y mediante la apreciación de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder administrar y supervisar a personal de apoyo o equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de que el sistema de vigilancia de los sistemas de Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Automatización funcione de acuerdo con los objetivos y metas establecidos. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas técnicas, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis. Se desempeña en jornada diurna de lunes a viernes.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos de control radar vigilancia, comunicación y sistemas automatizados radar de muy alto valor, daño total o parcial de equipos de comunicación, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.

- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Mecatrónica o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).

Experiencia:

- 05 años de experiencia en labores atinentes al campo de su especialidad en caso de poseer Título universitario de Licenciatura, de los cuales, como mínimo 03 años en el ámbito aeronáutico, ó
- 08 años de experiencia en labores atinentes al campo de su especialidad en caso de poseer Título universitario de Bachillerato, de los cuales, como mínimo 04 años en el ámbito aeronáutico.

Requisitos legales:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés operacional 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

INSPECTOR DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA ANS/MET

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de meteorología aeronáutica acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Proceso Regulatorio (Normativo):

- Preparar los proyectos de publicación y enmienda de las regulaciones de meteorología aeronáutica, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).
- Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

2. Proceso de Vigilancia:

- Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la provisión de servicios de meteorología aeronáutica.
- Llevar a cabo la vigilancia continua de los servicios de meteorología aeronáutica.
- Asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el proveedor.
- Asesorar, asistir, supervisar, monitorear, todos los aspectos tecnológicos u operacionales que afecten el funcionamiento de los sistemas críticos los servicios de meteorología aeronáutica.

- Aprobar las acciones correctivas de las aéreas potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes.
- Mantener vigilancia del cumplimiento de los contratos y convenios entre la DGAC y los proveedores de servicios de meteorología aeronáutica.
- Revisión y aprobación de los planes de mitigación de riesgos asociados con la operación de los equipos meteorológicos.
- Asegurar la resolución de los reportes técnicos de las estaciones ATC y dar seguimiento a los mismos.
- Vigilar que el entrenamiento del personal del proveedor de servicios de meteorología aeronáutica cumple con las calificaciones de la Organización Mundial de Meteorología y se ajuste a lo requerido por la OACI.
- Verificar que el proveedor del Servicio de Meteorología Aeronáutica implemente un sistema de gestión de la calidad de la información aeronáutica de acuerdo con la Norma ISO, para ser auditado.
- Vigilar que los servicios de meteorología aeronáutica que se suministran en los aeropuertos internacionales son parte del Sistema de Pronósticos Mundial de Área.
- Vigilar que las oficinas meteorológicas de los aeropuertos internacionales suministren la información SIGMET y AIRMET, así como advertencias de aeródromo y cortante de viento, de acuerdo con el Anexo 03.
- Revisar que los sistemas críticos de meteorología aeronáutica son confiables y adecuados para asegurar la efectividad de los servicios de navegación aérea.
- Coordinar con los jefes de las Unidades de Administración del Espacio Aéreo y de Información Aeronáutica (que forman parte del Departamento de Servicios de Navegación Aérea) y con el proveedor de los servicios de meteorología aeronáutica el reemplazo o reparación de cualquier parte de los sistemas meteorológicos.

3. Proceso de Desarrollo MET:

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Controlar y supervisar las etapas de ejecución de los proyectos de compra e instalación de equipos.
- Asesorar cuando se pretenda reemplazar cualquier equipo de meteorología.
- Aprobar plan de inversiones infraestructura, equipos o sistemas requeridos para mejorar el sistema.

Otras funciones

- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Impartir cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados, según su disponibilidad.
- Asesorar a la Dirección General de Aviación civil en los temas de meteorología aeronáutica.
- Representar al Estado en los temas correspondientes, local e internacionalmente.
- Ejecutar otras funciones propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con cierta independencia, su labor es supervisada y evaluada por la jefatura de la Unidad de Supervisión Aérea mediante el análisis de los informes que presenta, y mediante la apreciación de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder administrar y supervisar a equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de que el proveedor de servicios de Meteorología cumpla con la Normas y Métodos recomendados por OACI, así como los requisitos de la Organización Meteorológica Mundial. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia el puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis. Se desempeña en jornada diurna de lunes a viernes.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo inspecciones de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a la Especialidad Meteorología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).

Experiencia:

- 05 años de experiencia en labores atinentes al campo de especialidad en caso de Título universitario de Licenciatura, ó
- 08 años de experiencia en labores atinentes al campo de especialidad en caso de Título universitario de Bachiller.

Requisito legal:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///...

JEFE DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de navegación aérea: servicios de tránsito aéreo, servicios de información aeronáutica, servicios de búsqueda y rescate, servicios de comunicaciones aeronáuticas, servicios de meteorología, servicios de cartografía aeronáutica y servicios de diseño de procedimientos de vuelo, acordes al Plan de Vigilancia, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios de navegación aérea mantengan los estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Gestión Administrativa

- Coordinar las acciones dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad.
- Aprobar los planes, proyectos y programas de trabajo de la Unidad a su cargo.
- Dirigir los planes de trabajo del personal a su cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos.
- Elaboración del presupuesto anual y plan de compras.
- Alinear las políticas y directrices emanadas de la Dirección General con los métodos de trabajo de su Unidad.
- Gestionar las necesidades de formación o capacitación de su personal.
- Gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos y administración de su grupo de trabajo.
- Apoyar las solicitudes emanadas por la Dirección General y el CETAC en la materia que corresponda.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):

- Proponer, desarrollar y enmendar los reglamentos aeronáuticos de acuerdo con los Anexos de la OACI, en lo relativos a Navegación Aérea.
- Revisar y proponer los proyectos de enmienda de las regulaciones de Navegación Aérea, estándares, políticas y material de orientación (manuales guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).

- Proponer los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los reglamentos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.
- Proponer y emitir material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.
- Establecer los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.
- Aprobar criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).
- Dirigir el análisis, organización e implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a Licencia de Tránsito Aéreo.

3. Desarrollo y supervisión de la Vigilancia Continua de los Proveedores de Servicios de Tránsito Aéreo:

- Elaborar el Programa de Vigilancia continua para los proveedores de servicios de navegación aérea nacionales y extranjeros, y garantizar que el personal asignado para el Programa de Vigilancia Continua cumpla con las cualificaciones para realizar las tareas encomendadas.
- Realizar las funciones como Inspector de Navegación Aérea.
- Seguimiento a la ejecución oportuna del Programa de Vigilancia continua.
- Llevar el control presupuestario de las actividades del Programa de Vigilancia Continua.
- Representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia.
- Aprobar los informes técnicos producto de las inspecciones / auditorías.

Otras funciones:

- Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos a nivel técnico.
- Trabajar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones.
- Brindar asesoría y/o capacitación técnica a la industria aeronáutica.
- Asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas que corresponden a la Unidad.
- Representar al Estado en los temas correspondientes a la Unidad, local e internacionalmente.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.

SUPERVISION

Supervisión recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión Ejercida

Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud y por lo tanto generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la Unidad y la industria aeronáutica, proveedores de servicios de navegación aérea y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender a la industria aeronáutica y la variedad de tareas que se generen en la Unidad, por lo que está expuesto a trabajar bajo presión.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes. Dadas las características del puesto le puede corresponder trasladarse ocasionalmente a los aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional de los proveedores de servicios de navegación aérea, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión

- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico (cumplir con todos los siguientes requisitos):

- Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” (o equivalente) extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” (o equivalente) extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Inspector de Navegación Aérea” (o equivalente) extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC.
- Curso de Supervisión de Personal Técnico Aeronáutico (o su equivalente).

Experiencia:

- 12 años de experiencia en el Ámbito de Tránsito Aéreo, de los cuales 10 años como Controlador de Tránsito Aéreo (o equivalente) ó
- 12 años de experiencia en el Ámbito de Tránsito Aéreo, de los cuales 05 años de experiencia en supervisión de personal de Control de Tránsito Aéreo.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Poseer Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de Control de Aeródromo y Aproximación por Vigilancia.
- Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

...///...

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AERÉA (ANSP)

COORDINADOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores técnicas de los Servicios de Navegación Aérea, para garantizar que las operaciones aéreas se ejecuten de manera ordenada, segura y expedita en el espacio aéreo costarricense, donde se brinda Servicio de Tránsito Aéreo, Servicios de Búsqueda y Alerta, Servicios de Información de Vuelo, Servicios de Control de Flujo y Servicios de Información Aeronáutica, en relación con las recomendaciones emitidas por la OACI y de acuerdo a las actuales y futuras necesidades de los usuarios nacionales e internacionales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Gestión Administrativa

- Formular y dirigir las políticas administrativas del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.
- Coordinar, supervisar y establecer una sinergia de trabajo entre las diferentes gestorías y jefaturas que componen el Departamento, dando seguimiento a los proyectos individuales y a los asignados como intergestorías.
- Organizar la ejecución de las funciones de las unidades de Administración del espacio aéreo ATM y los Servicios de Información Aeronáutica.
- Vigilar y proponer los oferentes para el proceso de nombramientos, habilitaciones, ascensos, promociones, otorgamiento de becas y participación en seminarios, congresos y conferencias del personal a su cargo.
- Procurar que el personal cuente con las capacitaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Capacitación.
- Gestionar las acciones disciplinarias pertinentes cuando se haya cometido faltas que así lo ameritan, de acuerdo con el Reglamento Autónomo de Servicio y leyes conexas.

Gestión sustantiva

- Establecer políticas y procedimientos para que los Servicios de Navegación Aérea se ejecuten de manera segura y eficaz.
- Establecer y suministrar servicios de tránsito aéreo en las regiones de información de vuelo, áreas de control y zonas de control sobre el territorio costarricense.

- Implementar y ejecutar el sistema de seguridad operacional de los servicios de navegación aérea, según lo establecido en los acuerdos nacionales, regionales y mundiales de navegación aérea.
- Proveer los servicios necesarios para garantizar el movimiento seguro, ordenado y expedito de las aeronaves que vuelen a o desde los aeropuertos nacionales e internacionales, además de aquellos que sobrevuelan el territorio nacional.
- Coordinar con los proveedores de servicio de tránsito aéreo externos los niveles de prestación de servicios aceptables y las condiciones de su entrega.
- Garantizar un nivel adecuado de servicios de tránsito aéreo y de comunicaciones, navegación, vigilancia y procedimientos aplicables al espacio aéreo o aeródromo.
- Dirigir el conjunto de prácticas y procedimientos orientados a gestionar adecuadamente las recomendaciones, normas, procedimientos y otras disposiciones emitidas por la OACI y el Estado.
- Elaborar e implementar, en conjunto con la gestoría de Planificación, el Plan Nacional de Navegación Aérea.
- Establecer las políticas necesarias para que los procedimientos de navegación aérea garanticen una explotación del espacio aéreo en concordancia con las normas y recomendaciones emitidas por la OACI y el Estado.
- Recomendar y gestionar ante la Dirección General la implementación de otros Servicios de Navegación Aérea en el país.
- Aprobar la publicación de notificaciones aeronáuticas y procedimientos operacionales de los Servicios de Navegación Aérea.
- Supervisar y notificar anomalías en las infraestructuras, soporte de comunicaciones, navegación y vigilancia del Sistema de Navegación Aérea y Meteorología, dentro del territorio nacional a la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.
- Cotejar las necesidades de equipos tecnológicos para la navegación, comunicación y vigilancia y planificar su renovación y mejora.
- Tramitar la adquisición de los equipos tecnológicos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura de navegación aérea.
- Revisar y analizar propuestas de Navegación Aérea y hacer las observaciones de acuerdo con lo establecido sobre enmienda de Reglamentos Aeronáuticos Costarricenses (RAC´s) o documentos de OACI correspondientes a competencias de navegación aérea.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas de las diferentes vigilancias y auditorías de los organismos acreditados.

- Representar al país, a través del Departamento Servicios de Navegación Aérea en reuniones, conferencias, seminarios nacionales e internacionales.
- Realizar labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia a fin de mantener la proficiencia de la misma de conformidad a lo establecido en este manual.
- Elaborar y ejecutar, en conjunto con el Gestor de Planificación y las jefaturas de las unidades ATM y AIM, el presupuesto anual y el plan de compras departamental.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad.

Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud del Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión Ejercida

Ejerce supervisión a los responsables de las Gestorías a su cargo según corresponda y del Jefe de la Unidad ATM y Unidad AIM, mediante la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos, informes que se presenten; así como a colaboradores de menor nivel, en cuanto al cumplimiento eficiente, en tiempo y oportunidad, de las metas y objetivos contenidos en los planes establecidos y la sujeción de legalidad y la normativa que rige la actividad delegada.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable directo por la planificación, organización, supervisión, dirección y coordinación de acciones de gran magnitud en materia de gestión de tránsito aéreo y se enfrenta a una gran cantidad y diversidad de situaciones que requieren la toma de decisiones de muy variada naturaleza que involucran a todo el Departamento pueden trascender en un mayor ámbito; por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, funciones deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con los subalternos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con buena dicción, amabilidad, discreción y oportunidad. En ocasiones le corresponde formar parte de Comisiones y equipos de trabajo interdisciplinarios, razón por la cual debe mantener constantes relaciones interpersonales con funcionarios a lo interno de la institución, con funcionarios de otras instituciones públicas y de empresas privadas, las cuales debe manejar con tacto y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso y mantenimiento del equipo técnico asignado (computadora, equipo de radiocomunicación, telecomunicación, consolas entre otros) así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones que realiza, proporcionado el equipo necesario. La esencia del puesto exige participar en la formulación, evaluación y aplicación de disposiciones, políticas, normas y otras acciones en materia de gestión de tránsito aéreo, en las cuales se manejan intereses

que tiene implicaciones de mucha importancia a nivel interno y externo de la organización, lo cual requiere continuamente un alto grado de concentración y análisis. La actividad demanda esfuerzo mental para analizar situaciones e información muy variada, con el fin de emitir criterio técnico, adaptarse a circunstancias cambiantes en forma permanente y promover una toma de decisiones oportuna y eficaz. Por la índole de las funciones y las demandas de los usuarios, el trabajo puede originar situaciones de intenso estrés, que pueden provocar enfermedades e incapacidades temporales.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de Controlador de Tránsito Aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, pérdida irreparable de vidas humanas o lesiones físicas permanente, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre de aeropuertos, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final. Daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados radar, los cuales son equipos de muy alto valor, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado. Daños a la imagen internacional del país, por disminución de operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, atrasos en la consecución de metas y objetivos y trastornos en el funcionamiento del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (poseer todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo”, extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente y/o reconocido por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

15 años de experiencia en los Servicios de Navegación Aérea de los cuales debe haber ejercido mínimo 10 años como Especialista ATM C (o equivalente) ó superior, con al menos 03 años de experiencia en supervisión de personal en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea.

Requisito Legal (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación de Control de Aeródromo.
- Certificado Médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

GESTOR DE CAPACITACIÓN ANS

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, diseñar, recomendar, asesorar, ejecutar y evaluar programas de capacitación tendientes a satisfacer tanto las necesidades de conocimientos como el desarrollo de habilidades y destrezas que exigen los puestos del Servicio de Navegación Aérea, para mantener el óptimo nivel de competencia del personal del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Gestionar los procesos de capacitación a los aspirantes a Controlador de Tránsito Aéreo y Técnicos en Información Aeronáutica.

- Preparar, administrar, evaluar y resguardar los resultados de las pruebas específicas para concursos internos de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Integrar, en conjunto con el grupo de trabajo del Departamento de Navegación Aérea y Recursos Humanos, la Comisión de Selección de Aspirantes de Nuevo Ingreso de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Instrucción para la selección del personal técnico de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Gestionar en conjunto con la jefatura de los Servicios de Navegación Aérea la logística requerida sobre la formación inicial de los aspirantes a los de Servicios de Tránsito Aéreo.

Mantener un alto nivel de competencia entre los Controladores de Tránsito Aéreo y Especialistas de Información Aeronáutica.

- Coordinar, vigilar y medir el entrenamiento en el puesto de trabajo del personal de los Servicios de Navegación Aérea en las técnicas y procedimientos locales, una vez finalizadas las capacitaciones básicas y específicas o especializadas, evaluando los resultados y recomendando al departamento de los Servicios de Navegación Aérea lo necesario para su mejora.
- Verificar que los programas de instrucción del personal de los Servicios de Navegación Aérea cumplan los niveles de competencia establecidos por el departamento.

- Coordinar con los centros internacionales de capacitación, los requerimientos y necesidades de entrenamiento del personal los Servicios de Navegación Aérea, tales como cursos recurrentes obligatorios, cursos básicos y de necesidad específica (deficiencias, equipos nuevos y otros).
- Validar los contenidos de los cursos y materias específicas de capacitación requeridos.
- Elaborar y enmendar los manuales de instrucción y fraseología de los Servicios de Tránsito Aéreo, detallando los niveles de competencia requeridos y mallas curriculares respectivas.
- Preparar, en conjunto con el gestor de diseño de procedimientos de vuelo, el material de inducción a enmiendas o nuevos procedimientos de vuelo por instrumentos o visuales.
- Preparar conjuntamente con el encargado de estación correspondiente la inducción sobre cambios operacionales relevantes.
- Mantener una constante vigilancia del nivel de competencia del personal de los Servicios de Navegación Aérea, mediante la preparación, administración y evaluación de pruebas para la revisión del rendimiento.
- Ejecutar los programas de entrenamiento requeridos, producto de las falencias identificadas.
- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para los procesos de habilitación.
- Formar parte del grupo de trabajo de los Servicios de Navegación Aérea para realizar la selección de participantes a cursos en las diferentes especialidades.
- Proponer las necesidades de capacitación para la oportuna planificación estratégica de la capacitación al personal de navegación aérea y vigilar su cumplimiento, asesorando a la jefatura de los Servicios de Navegación Aérea para la asignación de presupuesto y las instituciones o instructores óptimos para éstas.
- Mantener actualizado el Manual de Instrucción y velar por el cumplimiento de las disposiciones, políticas, procedimientos y currículos de entrenamiento.

Velar por un adecuado control de las funciones administrativas bajo su responsabilidad.

- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad, para definir las metas y objetivos de esta.
- Coordinar con el equipo de trabajo la consecución de objetivos y comunicar las funciones al equipo de instructores asegurándose de su entendimiento para que esté consciente del rendimiento esperado.
- Crear y fortalecer un ambiente que propicie el trabajo en equipo.

- Garantizar que el personal de apoyo se encuentre actualizado en los programas a desarrollar, prácticas de trabajo o cambios futuros y otras condiciones que afecten su rendimiento.
- Preparar y presentar informes anuales de labores a la jefatura del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea.
- Conocer los Acuerdos Colectivos para la toma de decisiones pertinentes.
- Proveer instrucción, guía y ayuda al personal de apoyo para promover el desarrollo de sus competencias.
- Identificar y coordinar con el Gestor de Planificación las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la buena consecución de las funciones del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea.

Otras funciones

- Mantener un expediente actualizado de cada funcionario de Servicios de Navegación Aérea con el historial de su rendimiento académico.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea y representar a la institución cuando así le sea requerido por superiores ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Realizar labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia a fin de mantener la proficiencia de la misma de conformidad a lo establecido en este manual.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad relacionadas a su campo de acción.
- Impartir, cuando las necesidades operacionales lo requieran, cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por la jefatura del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Investigar y llevar actualizado un registro de los países e instituciones que proporcionen Cursos del Área de Servicios de Navegación Aérea en sus diferentes especialidades.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia y sigue instrucciones y lineamientos generales propios de sus funciones. Su labor es evaluada por la jefatura del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea, mediante el análisis de los informes que presenta y a través de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal; sin embargo, le puede corresponder coordinar actividades y supervisar al equipo de trabajo (instructores) para el cumplimiento de los objetivos específicos, de acuerdo con las directrices sobre Capacitación que dicte la jefatura del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el desarrollo, coordinación, aplicación y evaluación de los programas de capacitación para el personal técnico; por la calidad y congruencia de los mismos, de conformidad con las necesidades de la gestión y los objetivos del departamento, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo especializado que utiliza como computadoras ubicadas en la Sala de Capacitación, pantallas y proyectores, así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones de la gestoría a su cargo.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y cuando realice funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna, en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar pérdida irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso con el terreno, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, atrasos en la consecución de metas y objetivos, deficiencia al asesorar a sus superiores.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo trabajos de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos.
- Habilidad para trabajar en equipo.

- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

CONOCIMIENTOS: Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (poseer todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso relacionado con el área de la Instrucción o Capacitación impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la entidad competente.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Tránsito Aéreo.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Poseer Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación de control de aeródromo.

- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

GESTOR DE FACTORES HUMANOS ANS

NATURALEZA DE LA CLASE

Aplicar, analizar y evaluar técnicas de estudio del comportamiento humano en el entorno de los Servicios de Navegación Aérea, para reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes o accidentes aéreos, mediante el mejoramiento de la relación del ser humano y su interrelación con los sistemas operativos, equipos y medio ambiente, con el objetivo de comprender el comportamiento y el desempeño humano para optimizar la adaptación entre las personas y los sistemas en los que éstas trabajan a fin de mejorar la seguridad y el desempeño.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar las acciones que desarrolle y mejore el proceso de los Servicios de Navegación Aérea desde la perspectiva de Factores Humanos de conformidad con las recomendaciones de prevención de incidentes y accidentes, su plan anual de trabajo, incluidos proyectos, trabajos, manuales, investigaciones y estudios, conforme a lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales y recomendaciones.
- Identificar las posibles causas del ser humano y su entorno que podrían detonar en una posible afectación a los servicios, tanto de manera reactiva como proactiva, así como el seguimiento requerido de sus acciones remediales
- Realizar atención primaria e inmediata a los controladores aéreos que han experimentado un incidente o accidente aéreo.
- Brindar apoyo y contención emocional al personal del Departamento de Servicios de Navegación Aérea que así lo requiera.
- Establecer e implementar un enfoque prescriptivo de la fatiga de acuerdo con la regulación nacional e internacional vigente.
- Establecer programas de investigación y análisis de variables que inciden negativamente sobre el factor humano promoviendo la consecuencia del error.
- Apoyar la implementación de recomendaciones emitidas por parte de la Gestoría de Seguridad Operacional del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, en relación con sistemas de trabajo, procedimientos y condiciones laborales, desde la perspectiva del factor humano.

- Proponer los planes y programas de trabajo que mejoren la interacción de los funcionarios aeronáuticos con el entorno, sistemas operativos, equipos tecnológicos, y equipos de trabajo.
- Evaluar los resultados de investigaciones, proyectos o estudios que se generan en Factores Humanos en los entes internacionales a fin de incorporar elementos en el sistema de Navegación Aérea que reduzcan la probabilidad de errores.
- Coordinar las actividades del proceso a su cargo con funcionarios y otras oficinas públicas, empresas del sector privado y organismos internacionales.
- Preparar conjuntamente con el Gestor de Capacitación el material y actividades de capacitación para el personal de conformidad con las necesidades en la especialidad de Factores Humanos.
- Estudiar y monitorear la integridad del sistema de Navegación Aérea, con el fin de identificar incompatibilidades o riesgos potenciales referentes a Factores Humanos
- Asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales
- Emitir criterios técnicos especializados, de conformidad con el principio de legalidad para la atención psicológica de las necesidades de los especialistas de Navegación Aérea, cuyas labores son sensibles para la seguridad operacional.
- Coordinar y desarrollar el Programa de Sustancias Psicotrópicas, que garantice que el personal del Departamento de Servicios de Navegación Aérea no se encuentra bajo el efecto de sustancias que afecten su desempeño.
- Garantizar que el personal de apoyo este actualizado en los programas a desarrollar, prácticas de trabajo o cambios futuros y otras condiciones que afecten su rendimiento.
- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de esta.
- Preparar y presentar informes de labores al departamento de Navegación Aérea, sobre el desarrollo de la Gestoría.
- Proveer instrucción, guía y ayuda al personal de apoyo para promover el desarrollo de sus competencias.
- Identificar y coordinar con el Gestor de Planificación ANS las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la buena consecución de sus funciones.

OTRAS FUNCIONES

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad en su campo de acción.
- Impartir cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Planificar y preparar conjuntamente con el gestor de capacitación la instrucción del personal sobre temas de Factores Humanos.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con independencia y su labor es evaluada por la jefatura mediante el análisis de los métodos aplicados y los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo. Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable por el logro de los objetivos y metas que se le delegan mediante los planes, programas y proyectos formulados y ejecutados. Es responsable por la calidad del trabajo realizado en Factores Humanos y por el suministro oportuno de información técnica, veraz y necesaria para la toma de decisiones para la Jefatura del

Departamento de Servicios de Navegación Aérea. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

Debe relacionarse constantemente con funcionarios operativos y jefaturas, requiriendo de compromiso y lealtad institucional, tacto y discreción en el manejo de la información, debido a la dimensión privada de los asuntos que trata y de la información confidencial que conoce. Por las funciones que realiza está en contacto con información privada y sensible de los funcionarios del Departamento de Navegación Aérea, por lo que debe utilizar el criterio técnico para establecer las recomendaciones necesarias para velar por la seguridad operacional, respetando la privacidad de los funcionarios atendidos.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico, así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionándole el equipo necesario para las labores técnicas y administrativas que realiza.

La actividad demanda esfuerzo mental por cuanto debe atender diversos problemas de la naturaleza humana y debe tomar decisiones importantes que se relacionan con el trabajo de otras personas. También requiere de concentración extrema en las actividades que atiende.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna, en los turnos asignados.

CONSECUENCIAS DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar ausencia de atención al Factor Humano, perpetuación de prácticas inseguras, vulnerabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes, fallas en la formulación de planes y programas, falta de atención de la parte subjetiva (humana) dentro de un incidente/accidente, pérdida irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, pérdidas económicas al Estado,

daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, responsabilidad civil y penal del funcionario, responsabilidad civil y penal del Estado, daño moral, daño psicológico.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo trabajos de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Licenciatura en una carrera atinente a la Especialidad Psicología de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil.

Requisitos Específico (cumplir con los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por un ente competente.
- Certificado de aprobación de curso “Factores Humanos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la DGAC.

Experiencia

- 10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea.

Requisitos legales (cumplir con todos los requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día, de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

GESTOR DE PLANIFICACIÓN ANS

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, diseñar, recomendar, evaluar y ejecutar los programas de desarrollo y actividades estratégicas de los Servicios de Navegación Aérea, en el campo administrativo, técnico aeronáutico y otros, a corto, mediano y largo plazo, basado en el Plan Nacional y Mundial de Navegación Aérea de la OACI, para obtener la mayor eficiencia y seguridad en la gestión, en concordancia con las necesidades de los usuarios y el avance de la aviación.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Velar porque los Servicios de Navegación Aérea, gocen de una estructura organizativa y la reglamentación que permitan su desarrollo.

- Elaborar en conjunto con el Coordinador del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, el Plan Nacional de Navegación Aérea en alineación con El Plan Estratégico Institucional, Plan Regional de Desarrollo, Plan Nacional y Mundial de Navegación Aérea de la OACI.
- Preparar y gestionar las enmiendas al Plan Estratégico Institucional, de manera que represente los Objetivos Estratégicos Institucionales.
- Coordinar con la oficina Regional del Organismo Internacional de Aviación Civil y la Corporación Regional de Navegación Aérea, el establecimiento de los Objetivos Regionales de Navegación Aérea.
- Coordinar con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea la designación de equipos de trabajo y elaboración de planes de trabajo conjuntos para la consecución de los objetivos consensuados.
- Desarrollar, promover y vigilar la ejecución de planes de trabajo (Plan Anual Operativo) a fin de que los Servicios Navegación Aérea se ejecuten de conformidad con lo planeado.
- Evaluar de manera integral los planes de trabajo que realice el Departamento de los Servicios de Navegación Aérea según sus prioridades y emitir las recomendaciones de mejora pertinentes.
- Prever y determinar, conjuntamente con los encargados de estación, las necesidades futuras de personal de las distintas dependencias del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.
- Recolectar información y llevar estadísticas para determinar el futuro crecimiento de la aviación, para planificar el desarrollo de los Servicios de Navegación Aérea, en conjunto con las Gestorías de Seguridad Operacional y Gestoría Afluencia de Tránsito Aéreo.

- Determinar en conjunto con los responsables de la Gestoría de Procedimientos de Vuelo (PANS OPS), Inspector de Vigilancia CNS y otras gestorías involucradas, la necesidad de implementar o mejorar la prestación de los Servicios de Navegación Aérea en el país.
- Coordinar y gestionar con el Coordinador de los Servicios de Navegación Aérea, el presupuesto del departamento.
- Apoyar la planificación de cambios de los equipos para realizar las labores del Tránsito Aéreo, su tiempo de reposición, costos y financiamiento.

Velar por un adecuado control de las funciones administrativas bajo su responsabilidad.

- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la gestoría bajo su responsabilidad, para definir las metas y objetivos de esta.
- Preparar y presentar informes de labores del Coordinador del Departamento de Navegación Aérea, sobre el desarrollo de la Gestoría a su cargo.
- Conocer las Cartas de Entendimiento dentro del departamento y del departamento con organizaciones externas para la toma de decisiones pertinentes.
- Coordinar con el Gestor de Capacitación ATS las necesidades de capacitación del personal del Departamento de Servicios de Navegación Aérea para la elaboración del presupuesto.
- Coordinar con las distintas gestorías las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la buena consecución de las funciones del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea y representar, cuando así le sea requerido por superiores, a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener la proficiencia de conformidad a lo establecido en el Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional (SMS ANSP) y del Sistema de Gestión de la Calidad en lo referente a su campo de acción.
- Impartir, cuando las necesidades operacionales lo requieran, cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por el Coordinador de Servicios de Navegación Aérea.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con cierta independencia, siguiendo instrucciones y lineamientos generales. Su labor es evaluada por el Coordinador del Departamento de Servicios de Navegación Aérea mediante el análisis de los informes que presenta y a través de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal; sin embargo, le puede corresponder coordinar a equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos, de acuerdo con las directrices que establezca el Coordinador de los Servicios de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el desarrollo, elaboración, promoción y evaluación de planes y proyectos para la organización del Departamento de Servicios de Navegación Aérea y las necesidades de la gestoría, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del puesto, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar los objetivos de la Gestoría y del Departamento. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo de oficina, así como, por los materiales y documentación técnica asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, con el equipo necesario para el desarrollo de sus funciones. La esencia del puesto exige la elaboración y desarrollo de planes concernientes a la Gestión de Tránsito Aéreo, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar Pérdida irreparable de vidas humanas o lesiones físicas permanentes, Daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del funcionario, responsabilidad civil y penal del Estado, atrasos en la consecución de metas y objetivos, deficiencia al asesorar a sus superiores.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes.
- Capacidad para llevar a cabo trabajos de campo y analizar la información recolectada.

- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (poseer todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso o certificación en el área de Planificación o Administración, extendido por un organismo de instrucción aeronáutica o una institución de educación superior reconocida por la instancia competente (DGSC, MEP ó CONESUP).

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea.

Requisitos Legales (Cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación de control de aeródromo.

- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

... /// ...

GESTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL ANS

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, diseñar, recomendar, ejecutar y evaluar todos los aspectos que afecten a la Seguridad Operacional en el Departamento de Servicios de Navegación Aérea, operadores y proveedores de servicios aeronáuticos, de manera que los riesgos asociados a la operación de la aviación se mantengan tan bajos como razonablemente sea posible y los peligros sean analizados reactiva, proactiva y predictivamente para hacer de la aviación nacional una actividad segura.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Desarrollar, implementar y garantizar el Sistema de Seguridad Operacional del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea.

- Definir las responsabilidades de los funcionarios de Navegación Aérea en relación con la seguridad operacional.
- Proporcionar a la jefatura de los Servicios de Navegación Aérea informes periódicos sobre la eficacia de la seguridad operacional.
- Planificar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional en nombre del Ejecutivo responsable.
- Establecer el equipo coordinador de los planes de respuesta a las emergencias para mantener los niveles de seguridad en un nivel aceptable.
- Dar asistencia a los encargados de estación para la identificación de los peligros asociados con sus dependencias, seleccionando las apropiadas medidas de mitigación para aquellos que se consideren inaceptables.
- Mantener y controlar la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- Coordinar y comunicarse (en nombre del Ejecutivo responsable) con la autoridad de vigilancia del Estado y otras agencias estatales según corresponda sobre problemas relacionados con la seguridad operacional.
- Coordinar y comunicarse (en nombre del Ejecutivo responsable) con agencias internacionales sobre cuestiones relativas a la seguridad operacional.
- Recopilar, analizar, custodiar e intercambiar datos relacionados con la seguridad operacional.
- Mantener actualizada una base de datos de seguridad operacional.

- Realizar estudios, exámenes, evaluaciones y monitorear tendencias de la seguridad operacional.
- Vigilar la eficacia de la seguridad operacional en comparación con las políticas y objetivos y validar la efectividad de las medidas de mitigación implantadas.
- Desarrollar y revisar los objetivos e indicadores de rendimiento de la seguridad operacional.
- Promover la Seguridad Operacional:
- Manteniendo conciencia y entendimiento del proceso de gestión de la seguridad en todas las áreas operacionales.
- Impartiendo lecciones de seguridad operacional internamente.
- Establecer metas e indicadores de seguridad operacional que midan el rendimiento de los objetivos operacionales respecto a la seguridad y eficacia.

Coordinar las acciones del Grupo de Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea (GSO)

- Establecer un proceso de investigación de incidentes, cuyo único objetivo es prevenir futuros accidentes o incidentes.
- Administrar el sistema de reportes de incidentes y hacer junto con el Grupo de Seguridad Operacional, los análisis de riesgos de los peligros identificados y gestionar las medidas propuestas para lograr un nivel aceptable.
- Realizar y facilitar la identificación de peligros y el análisis de gestión de riesgos
- Supervisar la implementación de las medidas correctivas propuestas y evaluar sus resultados.

Velar por un adecuado control de las funciones administrativas bajo su responsabilidad.

- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de esta.
- Preparar y presentar informes de labores al Coordinador del Departamento de Servicios de Navegación Aérea y al SSP, sobre el desarrollo de la Gestoría.
- Proveer instrucción, guía y ayuda al personal de apoyo para promover el desarrollo de sus competencias.
- Identificar y coordinar con el gestor de planificación ANS las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la buena consecución de sus funciones.
- Crear y fortalecer un ambiente que propicie el trabajo en equipo.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación

Aérea y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución, ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

- Realizar labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener la proficiencia de la misma.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Impartir, cuando las necesidades operacionales lo requieran, cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados por la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías dentro de su área de gestión.
- Coordinar con el Gestor de Capacitación la instrucción del personal sobre temas de Seguridad Operacional.
- Mantener constantemente informada a la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea del funcionamiento de la Gestoría a su cargo.
- Además de las funciones, cumplir con las que le asigne su superior jerárquico.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con cierta independencia y sigue instrucciones y lineamientos generales. Su labor es evaluada por la jefatura de Servicios de Navegación Aérea mediante el análisis de los informes que presenta y a través de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos, de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de Servicios de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de que el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea funcione de acuerdo a los objetivos y metas establecidos, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado

y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la Gestoría y la Organización. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, por lo que las mismas deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo de oficina que utiliza, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico de acuerdo con el equipo asignado. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de seguridad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis, además esfuerzo mental por cuanto debe atender diversos problemas delicados y debe tomar decisiones importantes, en relación con la Gestoría a su cargo.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de

las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado. Daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del funcionario, responsabilidad civil y penal del Estado, atrasos en la consecución de metas y objetivos, trastornos en el funcionamiento del departamento de Servicios de Tránsito Aéreo, deficiencia al asesorar a sus superiores.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo trabajos de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (poseer todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Seguridad Operacional (SMS)” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Tránsito Aéreo.

Requisitos Legales:

- Poseer Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con habilitación de control de aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

....///...

UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO (ATM)

ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACIÓN DE VUELO, BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

NATURALEZA DE LA CLASE

Orientar y suministrar, desde el Centro de Información de Vuelo (FIC), información útil para la seguridad del vuelo a las tripulaciones de las aeronaves VFR/IFR, fuera del espacio aéreo controlado dentro de todo el territorio nacional y coordinar con los Servicios de Control de Tránsito Aéreo y con las entidades externas involucradas para las acciones de Búsqueda y Salvamento y prestar auxilio a dichos organismos según sea necesario.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Suministrar información conocida relativa a la seguridad de los vuelos VFR/IFR fuera del espacio aéreo controlado mediante las técnicas estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para el Servicio de Información de Vuelo incluyendo:

- Condiciones meteorológicas en la ruta, aeródromo de destino y alterno
- Información referente a tránsito conocido de acuerdo a los datos suministrados por parte de las tripulaciones, a fin de que se tomen las medidas necesarias, por parte de las tripulaciones involucradas, a efectos de evitar un accidente aéreo en su ruta
- Condiciones de los aeropuertos de destino.
- Coordinar e intercambiar información con otros centros de información de vuelo adyacentes y dependencias de tránsito aéreo respecto a los vuelos VFR/IFR internacionales, lo cual comprende la salida y llegada o sobrevuelos.
- Recibir y registrar el cierre del plan de vuelo de los vuelos VFR nacionales al llegar al aeródromo no controlado de destino.
- Aplicar procedimientos de emergencias, interferencia ilícita y otros, así como coordinar con las autoridades correspondientes.
- Procesar la información pertinente de los planes de vuelo recibidos por radiofonía u otros medios de las aeronaves despegando de aeródromos no controlados en los sistemas automatizados, para la obtención de las tiras de progreso de vuelo y la presentación de las etiquetas radar en las pantallas de visualización de datos de situación, así como coordinar e intercambiar esa

información con las unidades adyacentes para la operación segura, rápida y eficaz de las aeronaves.

- Anotar en tiempo real, en las tiras de progreso de vuelo el seguimiento del tránsito de aeronaves bajo su jurisdicción
- Recibir y transmitir a las tripulaciones de vuelo NOTAM'S, mensajes ATS y de alerta.
- Mantener un registro de los NOTAM'S e información recibida por parte de las tripulaciones de vuelo sobre las condiciones de los aeródromos nacionales
- Elaborar reportes de incidentes o accidentes.

Realizar labores de Subcentro Regional de Búsqueda y Salvamento a fin de iniciar acciones cuando se presuma o se sepa con certeza que una aeronave se encuentra en emergencia.

- Coordinar con la Supervisión de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo y del Centro Regional de Búsqueda y Salvamento las acciones conjuntas e inmediatas y auxiliares a dichos organismos según sea necesario.
- Proporcionar Servicio de Alerta de conformidad con la reglamentación nacional e internacional.
- Notificación a los centros coordinadores de salvamento (fase de alerta).
- Localización de aeronaves en estado de emergencia.
- Información para el explotador.
- Información destinada a las aeronaves que se encuentran en las proximidades de una aeronave en un estado de emergencia.
- Emitir mensajes y acciones de INCERFA, ALERFA o DETRESFA cuando aeronaves en vuelo VFR/IFR no hayan cerrado su plan de vuelo o se sospeche que pudiese haber ocurrido un accidente a las autoridades pertinentes y/o a solicitud del Control de Tránsito Aéreo.
- Dar soporte a guardacostas y sección aérea sobre aeronaves a baja altitud así como embarcaciones en emergencia.

Mantener vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS requeridos para la función e informar al supervisor o encargado de turno las anomalías que se presenten con los mismos. Adicionalmente, operar en forma eficiente el equipo de comunicaciones orales y de transmisión de mensajes escritos.

Otras funciones:

- Brindar capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.
- Atender consultas relacionadas con los Servicios de Información de Vuelo.
- Revisar los procedimientos establecidos y estudiar en colaboración con la Jefatura los incidentes o accidentes que se presenten.
- Actualizar sus conocimientos en relación con la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad.
- Suministrar a las jefaturas información sobre los cambios reportados, en el estado de los aeródromos nacionales, de las radioayudas o cualquier otra situación que requiera la publicación de NOTAMS o AIC.
- Suministrar información a las oficinas MET sobre los mensajes AIREP.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales y normas establecidas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. Su labor es supervisada y evaluada mediante apreciación de la eficiencia del servicio realizado, por parte de un responsable de nivel superior.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal sobre colaboradores del mismo nivel excepto que sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información relativa al vuelo a las tripulaciones de las aeronaves, así como, por el cumplimiento preciso de las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y de la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así mismo por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico como pantallas, consolas entre otros, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo técnico necesario. Ejecuta las funciones en un Centro de Información de Vuelo (FIC). El trabajo requiere un alto grado de concentración por estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo complejo.

Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, en forma alterna en turnos de asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre de un aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio

aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daños a la imagen internacional del país y pérdidas al sector turístico nacional.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para transmitir mensajes en idioma inglés mediante micrófonos y otros medios de comunicación.
- Habilidad para comunicar diversa información meteorológica, posición geográfica, altitud (nivel de vuelo).
- Habilidad en el manejo del Alfabeto Fonético.
- Percepción y ubicación espacial.
- Capacidad para trabajar en horarios o turnos nocturnos 24/7.
- Tolerancia a la fatiga.
- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Certificado de aprobación de curso inicial sobre los “Servicios de Información de Vuelo” o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente ó aprobado por la DGAC.

Experiencia:

No requiere experiencia.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Operador de Estación Aeronáutica ó equivalente extendida por la DGAC, en el momento de su nombramiento en propiedad.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

ESPECIALISTA ATM B

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores de Control de Tránsito Aéreo de aeródromo para aeronaves operando bajo las reglas de vuelo visual (VFR), mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos para garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Controlar las operaciones del aeródromo (tanto en el espacio aéreo circundante como en el área de maniobras) mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

- Determinar la posición de las aeronaves mediante observación visual, radiocomunicación y apoyado en la información de una pantalla de visualización de datos de situación.
- Proporcionar información de aeródromo relativa a la operación de la aeronave, tales como:
 - Información de aeródromo y meteorología.
 - Información sobre tránsito esencial local.
 - Incursión en la pista o pista con obstáculos.
 - Turbulencia de estela y peligro por chorro de reactores.
 - Configuración y situaciones anómalas de las aeronaves.
- Proporcionar información esencial sobre las condiciones del aeródromo.
- Proveer información e instrucciones para el control del tránsito de aeródromo en:
 - ✓ Posiciones designadas en los circuitos de tránsito y de rodaje.
 - ✓ Tránsito en el área de maniobras.
- Proporcionar control de tránsito en el circuito de tránsito emitiendo instrucciones, autorizaciones, información de tránsito y secuencias de aterrizaje y despegue a las aeronaves en el circuito de tránsito de manera que éstas puedan mantener su propia separación con otras aeronaves.

- Aplicar procedimientos de separación de aeronaves en pista (despegues y aterrizajes)
- Coordinar con quien se requiera, todos aquellos elementos que pudieran afectar el buen funcionamiento del sistema, orden, agilidad, fluidez y seguridad del tránsito aéreo
- Revisar, aceptar y procesar la información pertinente de los planes de vuelo recibidos por radiofonía u otros medios en los sistemas automatizados, para la obtención de las tiras de progreso de vuelo y la presentación de las etiquetas radar en las pantallas de visualización de datos de situación.
- Anotar en tiempo real, en las tiras de progreso de vuelo el seguimiento del tránsito de aeronaves bajo su jurisdicción
- Emitir autorizaciones de vuelo a las aeronaves con plan de vuelo Z, para que realicen procedimientos de salida por instrumentos
- Aplicar servicio de alerta y procedimientos de emergencia, interferencia ilícita, falla de comunicaciones y otros, así como la coordinación requerida con:
- Otros servicios de tránsito aéreo
- Autoridades de Búsqueda y Salvamento
- Autoridades de Gestión aeroportuaria (Administrador aeroportuario, bomberos, Seguridad Pública, DIS, etc.)
- Para la adecuada y pronta atención de las eventualidades que se presenten, de conformidad con los procedimientos locales
- Operar sistemas de radio, iluminación aeroportuaria y señales luminosas como mecanismos de ayuda para la navegación y comunicación
- Mantener vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS requeridos para la función e informar al supervisor o encargado de turno las anomalías que se presenten con los mismos.
- Elaborar reportes de incidentes o accidentes.

Otras Funciones

- Explicar las funciones y tareas a las visitas de la dependencia.
- Brindar capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.
- Colaborar con la Jefatura de la unidad, en la elaboración y aplicación de las reformas que se consideren convenientes para un mejor servicio.

- Suministrar al superior inmediato información conocida sobre el estado de los aeropuertos nacionales y radio ayudas, así como las fallas detectadas en la elaboración de los planes de vuelo.
- Suministrar información a las oficinas MET sobre los mensajes AIREP.
- Coordinar con las autoridades correspondientes incluidas en el Manual de Estación (como rampa, administración) la información relacionada con las llegadas de vuelos internacionales no regulares.
- Notificar a los Servicios de Tránsito Aéreo adyacentes, cuando las condiciones meteorológicas imperantes obliguen a restringir las operaciones.
- Revisar los procedimientos establecidos y estudiar en colaboración con la jefatura los incidentes o accidentes que se presenten.
- Actualizar sus conocimientos en relación con la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales y normas establecidas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo, por parte de un responsable de nivel superior. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de la eficiencia del servicio realizado.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal sobre colaboradores de menor o mismo nivel excepto que sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a las tripulaciones de las aeronaves, por el efectivo control de tránsito aéreo, por el movimiento de las aeronaves y otros vehículos en el área de maniobras, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y

las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así mismo por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico como consolas, pantallas, entre otros, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones dotado del equipo técnico necesario.

El trabajo requiere un grado de concentración intenso durante la jornada laboral, debido a que el personal está sometido a situaciones cambiantes, al análisis de condiciones variadas de importancia y que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias actividades simultáneamente; condición que puede estimular fatiga y cansancio mental.

Desempeña las funciones en jornadas diurnas nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño

parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en las inmediaciones del aeródromo, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado, daño moral y daño psicológico.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para transmitir mensajes en idioma inglés mediante micrófonos y otros medios de comunicación.
- Habilidad para comunicar diversa información meteorológica, posición geográfica, altitud (nivel de vuelo).
- Habilidad en el manejo del Alfabeto Fonético.
- Percepción y ubicación espacial.
- Capacidad para trabajar en horarios o turnos nocturnos 24/7.
- Tolerancia a la fatiga.
- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

No requiere experiencia previa.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación en Control de Aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA)

...///...

ESPECIALISTA ATM C

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de labores de Control de Tránsito Aéreo de aeródromo para aeronaves operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos para garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Controlar tránsito aéreo de diferentes características operando bajo reglas de vuelo visual e instrumentos (tanto en el espacio aéreo circundante como en el área de maniobras) mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

- Determinar la posición de las aeronaves mediante observación visual, radiocomunicación y apoyado en la información de una pantalla de visualización de datos de situación.
- Proporcionar información de aeródromo relativa a la operación de la aeronave, tales como:
 - a) Procedimientos relativos a la hora de puesta en marcha.
 - b) Información de aeródromo y meteorología.
 - c) Información sobre tránsito esencial local.
 - d) Incursión en la pista o pista con obstáculos.
 - e) Turbulencia de estela y peligro por chorro de reactores Configuración y situaciones anómalas de las aeronaves.
 - Proporcionar información esencial sobre las condiciones del aeródromo.
 - Proveer información e instrucciones para el control del tránsito de aeródromo en:
 - a) Posiciones designadas en los circuitos de tránsito y de rodaje.
 - b) Tránsito en el área de maniobras.
- Proporcionar control de tránsito en el circuito de tránsito emitiendo instrucciones, autorizaciones, información de tránsito y secuencias de aterrizaje y despegue a

las aeronaves en el circuito de tránsito de manera que éstas puedan mantener separación con otras aeronaves.

- Aplicar procedimientos de separación de aeronaves en pista (despegues y aterrizajes).
- Aplicar procedimientos para operaciones de escasa visibilidad.
- Coordinar con quien se requiera, todos aquellos elementos que pudieran afectar el buen funcionamiento del sistema, orden, agilidad, fluidez y seguridad del tránsito aéreo.
- Emitir autorizaciones de vuelo a las aeronaves para que realicen los procedimientos de salida por instrumentos.
- Revisar, aceptar y procesar la información pertinente de planes de vuelo recibidos por radiofonía u otros medios en los sistemas automatizados, para la obtención de las tiras de progreso de vuelo y la presentación de las etiquetas radar en las pantallas de visualización de datos de situación.
- Anotar en tiempo real, en las tiras de progreso de vuelo el seguimiento del tránsito de aeronaves bajo su jurisdicción.
- Aplicar servicio de alerta y procedimientos de emergencia, interferencia ilícita, falla de comunicaciones y otros, así como la coordinación requerida con:
 - a) Otros servicios de tránsito aéreo
 - b) Autoridades de Búsqueda y Salvamento
 - c) Autoridades de gestión aeroportuaria (Administrador aeroportuario, bomberos, Seguridad Pública, DIS, etc.)
- Para la adecuada y pronta atención de las eventualidades que se presenten, de conformidad con los procedimientos locales.
- Aplicar requerimientos de gestión de afluencia cuando sea requerido.
- Operar sistemas de radio, iluminación aeroportuaria y señales luminosas como mecanismos de ayuda para la navegación y comunicación.
- Mantener vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS requeridos para la función e informar al supervisor o encargado de turno las anomalías que se presenten con los mismos.
- Elaborar reportes de incidentes o accidentes.

Otras funciones

- Explicar las funciones y tareas a las visitas de la dependencia.
- Brindar capacitación tipo instrucción práctica en el puesto de trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la jefatura o la Gestoría de Capacitación.
- Colaborar con la Jefatura de la unidad, en la elaboración y aplicación de las reformas que se consideren convenientes para un mejor servicio.

- Suministrar al superior inmediato información conocida sobre el estado de los aeropuertos nacionales y radio ayudas, así como las fallas detectadas en la elaboración de los planes de vuelo.
- Suministrar información a las oficinas MET sobre los mensajes AIREP.
- Coordinar con las autoridades correspondientes incluidas en el Manual de Estación (como rampa, administración) la información relacionada con las llegadas de vuelos internacionales no regulares.
- Notificar a los Servicios de Tránsito Aéreo adyacentes, cuando las condiciones meteorológicas imperantes obliguen a restringir las operaciones.
- Revisar los procedimientos establecidos y estudiar en colaboración con la jefatura los incidentes o accidentes que se presenten.
- Actualizar sus conocimientos en relación con la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones en la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales y normas establecidas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo, por parte de un responsable de nivel superior. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de la eficiencia del servicio realizado.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal sobre colaboradores de menor o mismo nivel excepto que sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a las tripulaciones de las aeronaves, por el efectivo control de tránsito aéreo, por el movimiento de las aeronaves y otros vehículos en el área de maniobras, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así mismo por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico como pantallas, consolas entre otros, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones dotado del equipo técnico necesario.

El trabajo requiere un grado de concentración intenso durante la jornada laboral, debido a que el personal está sometido a situaciones cambiantes, al análisis de condiciones variadas de importancia y que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias actividades simultáneamente; condición que puede estimular fatiga y cansancio mental.

Desempeña las funciones en jornada diurna, nocturna o mixta en forma alterna en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en las inmediaciones del aeródromo, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, daño total o parcial de equipos de iluminación de pista y calles de rodaje, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del funcionario, responsabilidad civil y penal del Estado, daño moral y daño psicológico.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para transmitir mensajes en idioma inglés mediante micrófonos y otros medios de comunicación.
- Habilidad para comunicar diversa información meteorológica, posición geográfica, altitud (nivel de vuelo).
- Habilidad en el manejo del Alfabeto Fonético.
- Percepción y ubicación espacial.
- Capacidad para trabajar en horarios o turnos nocturnos 24/7.
- Tolerancia a la fatiga.
- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.

- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisito Específico:

Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

02 años de experiencia como Especialista ATM B.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación en Control de Aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA). ...///...

ESPECIALISTA ATM D

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores de Control de Tránsito Aéreo de Aproximación en los sectores inmediatamente anteriores a la aproximación final o inmediatamente posterior al despegue, o en los sectores que le sean asignados por los supervisores o jefes para aeronaves operando bajo reglas de vuelo instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) dentro de un Área de Aproximación (APP) por medio del sistema radar, para garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Controlar tránsito aéreo de diferentes características operando bajo reglas de vuelo visual e instrumentos para facilitar el movimiento seguro, ordenado y expedito de las aeronaves en espacio aéreo controlado dentro de las áreas terminales, por medio de las técnicas de aproximación por vigilancia o por procedimientos estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.
- Verificar el performance de las funciones de los sistemas de vigilancia ATS.
- Establecer la identificación de las aeronaves mediante un procedimiento conforme al sistema de vigilancia disponible.
- Establecer la posición de las aeronaves a la que se suministre servicio de vigilancia ATS.
- Proveer asistencia a la navegación de las aeronaves identificadas.
- Proporcionar guía vectorial expidiendo al piloto rumbos específicos que permitan mantener la derrota deseada, así como su secuencia y proporcionar la separación mínima establecida bajo el sistema de vigilancia ATS entre aeronaves.
- Proporcionar guía vectorial hacia ayudas de aproximación final interpretadas por el piloto.
- Proporcionar guía vectorial para la aproximación visual.
- Tomar las acciones necesarias para mantener el tránsito IFR separado del tránsito VFR.

- Expedir autorizaciones de control de tránsito aéreo para acelerar y separar el tránsito aéreo basado en condiciones conocidas que afecte la seguridad de las operaciones.
- Autorizar aeronaves a otras facilidades cuando circunstancias de fuerza mayor así lo ameriten.
- Impartir instrucciones a la aeronave a que ajuste su velocidad horizontal o vertical de una forma específica para facilitar una circulación segura y ordenada.
- Decidir, de acuerdo con las diferentes situaciones, el tipo de procedimiento de ascenso, que garantice a las aeronaves un vuelo seguro, rápido y eficaz.
- Aplicar servicio de alerta y procedimientos de emergencia, interferencia ilícita, falla de comunicaciones y otros, así como la coordinación requerida con:
 - a. Otros servicios de tránsito aéreo.
 - b. Autoridades de Búsqueda y Salvamento.
- Para la adecuada y pronta atención de las eventualidades que se presenten, de conformidad con los procedimientos locales.
- Aplicar requerimientos de gestión de afluencia cuando sea requerido.
- Aplicar procedimientos de Control de aproximación por Procedimientos (Control Manual o No Radar) en caso de fallas del equipo radar.
- Informar a los pilotos sobre condiciones meteorológicas adversas.
- Coordinar e intercambiar información y transferir a otras dependencias de tránsito aéreo o sectores el control de las aeronaves de forma que el servicio sea ininterrumpido y se garantice la separación entre las mismas según lo establecido en cartas de acuerdo y manuales operativos.
- Coordinar e intercambiar información con las torres de control como:
 - Aeronaves en prácticas instrumentos
 - Demoras en las salidas de los vuelos IFR
- Coordinar con quien se requiera, todos aquellos elementos que pudieran afectar el buen funcionamiento del sistema, orden, agilidad, fluidez y seguridad del tránsito aéreo.
- Realizar funciones de planificador de acuerdo con la asignación establecida en el Manual Operativo de Estación.
- Mantener vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS requeridos para la función e informar al supervisor o encargado de turno las anomalías que se presenten con los mismos.
- Revisar, aceptar y procesar la información pertinente de planes de vuelo recibidos por radiofonía u otros medios en los sistemas automatizados, para la obtención de

las tiras de progreso de vuelo y la presentación de las etiquetas radar en las pantallas de visualización de datos de situación, así como coordinar e intercambiar esa información con otras dependencias de tránsito aéreo para la operación segura, rápida y eficaz de las aeronaves.

- Anotar en tiempo real, en las tiras de progreso de vuelo o en las etiquetas del sistema radar, el seguimiento del tránsito de aeronaves bajo su jurisdicción.
- Elaborar reportes de accidentes, incidentes e irregularidades.

Otras Funciones

- Brindar capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.
- Revisar los procedimientos establecidos y estudiar en colaboración y con la jefatura de la unidad, las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio, así como los incidentes que se presenten.
- Mantener una permanente actitud de vigilancia para asegurar que la calidad de los servicios es la adecuada y proponer acciones correctivas cuando ésta se vea afectada.
- Suministrar, al superior inmediato, información conocida sobre el estado de los aeropuertos nacionales y radio ayudas, así como las fallas detectadas en la elaboración de los planes de vuelo.
- Suministrar información a las oficinas MET sobre los mensajes AIREP.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones en la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales y normas establecidas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo, por parte de un responsable de nivel superior. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de la eficiencia del servicio realizado.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal sobre colaboradores de menor o mismo nivel, excepto que sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a las tripulaciones de las aeronaves, por la efectiva gestión de tránsito aéreo para obtener el movimiento seguro, ordenado y expedito de las aeronaves, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así mismo por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico como consolas, pantallas, entre otros, así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, con el equipo técnico necesario.

El trabajo requiere un grado de concentración intenso durante la jornada laboral, debido a que el personal está sometido a situaciones cambiantes, al análisis de condiciones variadas de importancia y que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias actividades simultáneamente, así como, para operar equipo técnico complejo.

Desempeña las funciones en jornadas diurnas, nocturnas y mixtas en forma alterna en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para comunicar diversa información meteorológica, posición geográfica, altitud (nivel de vuelo).
- Habilidad en el manejo del Alfabeto Fonético.
- Habilidad para transmitir mensajes en idioma inglés mediante micrófonos y otros medios de comunicación.
- Percepción y ubicación espacial.
- Capacidad para trabajar en horarios o turnos nocturnos 24/7.
- Tolerancia a la fatiga.
- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.

- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en aeródromo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

- 04 años de experiencia en los Servicios de Navegación Aérea como Especialista ATM C.

Requisitos legales: (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones:
 - ✓ Habilitación de control de aeródromo.
 - ✓ Habilitación de control de aproximación por vigilancia.
 - ✓ Habilitación de control de aproximación por procedimientos.

- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

AREAS TEMATICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

SUPERVISOR ATM A

NATURALEZA DE LA CLASE

Supervisar y coordinar las labores relacionadas con la provisión de los Servicios de Navegación Aérea en Aeródromo, para operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR) y mediante las normas establecidas internacionalmente en materia de Navegación Aérea.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Proporcionar supervisión de primera línea al equipo de Especialistas ATM B de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

- Asistir, asesorar, instruir y dirigir al personal para el buen desempeño de sus funciones.
- Establecer prioridades de trabajo, distribuir el personal en servicio y las tareas de una manera justa e idónea, y ajustar las funciones de los puestos de trabajo; así como, mantener la disciplina y comportamiento y asegurar que las responsabilidades se cumplan.
- Velar porque el personal subalterno mantenga su competencia profesional y esté al día en cambios de políticas, directrices, normas y procedimientos.
- identificar las necesidades de entrenamiento y notificar a la jefatura inmediata para la toma de la acción correctiva.
- Transmitir al personal políticas, directrices, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo.
- Suspender las operaciones que se realizan de acuerdo con las reglas de vuelo visual cuando la seguridad lo exija y notificar a las dependencias correspondientes según cartas de acuerdo.
- Seleccionar la pista en uso considerada más adecuada en un momento dado.
- Identificar y notificar maneras de mejorar la producción y aumentar la calidad de los trabajos dirigidos.
- Recomendar metas y objetivos para la dependencia y monitorear su cumplimiento.
- Realizar cuando sea requerido, labores de Especialista ATM B de conformidad a lo establecido en este manual.

Mantener vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS, reportar y registrar las fallas al personal técnico apropiado y dar por recibido el mismo cuando es entregado.

- Observar el progreso del personal participante con relación al programa de entrenamiento y discutir el mismo con la jefatura de estación y recomendar los cambios necesarios en los programas de entrenamiento o en los modelos de rendimiento cuando esos cambios se identifiquen.
- Recopilar, transmitir y anotar en los mecanismos de notificación asignados los problemas que se presenten u otros aspectos que afecten el buen funcionar de la dependencia, como:
- Cambios ocurridos durante su turno respecto a las facilidades y equipos del control, el número de operaciones por turno y cualquier otra información importante para los turnos de trabajo subsiguientes o gestión de la jefatura.
- Incidentes, accidentes, irregularidades y cualquier otro aspecto que le sean requeridos.
- Vigilar la aplicación de las técnicas de control.
- Participar en el desarrollo e implementación de procedimientos operacionales, cuando le sea requerido.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Escuchar y resolver quejas de los empleados, referentes a asuntos grupales y escalar a un mando superior los asuntos sin resolver.

Otras funciones

- Brindar capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea.
- Preparar y notificar a la Unidad AIM, la información requerida que permita la publicación de NOTAMS.
- Servir de enlace con usuarios, otras unidades ATS y otras dependencias cuando sea necesario.
- Mantener la disciplina y comportamiento del personal a cargo y asegurar que las responsabilidades se cumplan.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia y su labor es evaluada mediante el análisis de los métodos aplicados, sin embargo, recibe indicaciones generales de la jefatura inmediata.

SUPERVISIÓN

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar personal a su cargo velando porque las funciones se realicen de acuerdo con las directrices de la jefatura de la Unidad ATM.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de Tránsito Aéreo; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de controlador de tránsito aéreo; por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con colaboradores del turno de trabajo que le corresponde supervisar, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico, así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones dotado del equipo técnico necesario.

La actividad exige un alto grado de concentración y análisis, debido a que debe programar, dirigir y controlar las actividades del grupo de trabajo; está sometido a situaciones cambiantes, condiciones variadas de importancia y pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias diligencias simultáneamente; condición que estimula fatiga y cansancio mental.

Desempeña las funciones en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, pérdida irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente riesgo, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, responsabilidad civil y penal del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para supervisor personal de menor nivel
- Capacidad para reportar anomalías en el turno de trabajo.

- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con ambos requisitos):


- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

05 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con habilitación en Control de Aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día, de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA</p>	<p>MANUAL DE CLASES DE PUESTOS</p> <p>ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL</p>	<p>2020</p>
--	--	--------------------

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACION:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

SUPERVISOR ATM B

NATURALEZA DE LA CLASE

Supervisar y coordinar las labores relacionadas con la gestión de Tránsito Aéreo de aeródromo, para operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), aplicando las normas establecidas internacionalmente en materia de navegación aérea.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Proporcionar supervisión de primera línea al equipo de Especialistas ATM C asignados, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

- Establecer prioridades de trabajo, distribuir el personal en servicio y las tareas de una manera justa e idónea, y ajustar las funciones de los puestos de trabajo; así como, mantener la disciplina y comportamiento y asegurar que las responsabilidades se cumplan.
- Velar porque el personal subalterno mantenga su competencia profesional y esté al día en cambios de políticas, directrices, normas y procedimientos.
- Transmitir al personal políticas, directrices, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo.
- Suspender las operaciones que se realizan de acuerdo con las reglas de vuelo visual cuando la seguridad lo exija y notificar a las dependencias correspondientes según cartas de acuerdo.
- Seleccionar la pista en uso considerada más adecuada en un momento dado.
- Asistir, asesorar, instruir y dirigir al personal para el buen desempeño de sus funciones
- Identificar y notificar maneras de mejorar la producción y aumentar la calidad de los trabajos dirigidos.
- Recomendar metas y objetivos para la dependencia y monitorear su cumplimiento
- Realizar cuando sea requerido, labores de ATM C de conformidad a lo establecido en este manual.
- Vigilar la aplicación de las técnicas de control.

- Participar en el desarrollo e implementación de procedimientos operacionales, cuando le sea requerido.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Escuchar y resolver quejas de los empleados, referentes a asuntos grupales y escalar a un mando superior los asuntos sin resolver.

Mantener vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS, reportar y registrar las fallas al personal técnico apropiado y dar por recibido el mismo cuando es entregado.

Aplicar requerimientos de control de afluencia cuando sea necesario.

- Observar el progreso del personal participante con relación al programa de entrenamiento y discutir el mismo con la jefatura de estación y recomendar los cambios necesarios en los programas de entrenamiento o en los modelos de rendimiento cuando esos cambios se identifiquen.
- Recopilar, transmitir y anotar en los mecanismos de notificación asignados los problemas que se presenten u otros aspectos que afecten el buen funcionar de la dependencia, como:
- Cambios ocurridos durante su turno respecto a las facilidades y equipos de control, el número de operaciones por turno y cualquier otra información importante para los turnos de trabajo subsiguientes o gestión de la jefatura.
- Incidentes, accidentes, irregularidades y cualquier otro aspecto que le sean requeridos.

Otras Funciones:

- Coordinar las necesidades de la estación con otras dependencias cuando sea necesario.
- Brindar capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Gestión de Tránsito Aéreo.
- Preparar y notificar a la Unidad AIM, la información requerida que permita la publicación de NOTAMS.
- Servir de enlace con usuarios, otras unidades ATS y otras dependencias cuando sea necesario.

- Asegurar que los visitantes a la unidad mantengan el decoro y no interfieran con la operación de los controladores de tránsito aéreo.
- Mantener la disciplina y comportamiento del personal a cargo y asegurar que las responsabilidades se cumplan.
- Además de las funciones anteriormente señaladas, cumplir con las que la Jefatura le asigne adicionalmente.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con independencia y su labor es evaluada mediante el análisis de los métodos aplicados, sin embargo, recibe indicaciones generales de un responsable de nivel superior.

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar personal a su cargo velando porque las funciones se realicen de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad ATM.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de Tránsito Aéreo; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de controlador de tránsito aéreo por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con colaboradores del turno de trabajo que le corresponde supervisar, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así mismo por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico como computadoras, pantallas, consolas entre otros, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo técnico necesario.

La actividad exige un alto grado de concentración y análisis, debido a que debe programar, dirigir y controlar las actividades del grupo de trabajo; está sometido a situaciones cambiantes, condiciones variadas de importancia y pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias diligencias simultáneamente; condición que estimula fatiga y cansancio mental.

Desempeña las funciones en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o muebles en las inmediaciones del aeródromo, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente riesgo, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible,

alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, responsabilidad civil y penal del Estado, daño moral, daño psicológico.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para supervisor personal de menor nivel
- Capacidad para reportar anomalías en el turno de trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

CONOCIMIENTOS: Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en ámbito de Servicios de Navegación Aérea, de los cuales al menos 03 años haber ejercido como Especialista ATM C (o equivalente).

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación en Control de Aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día, de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA). ...///...

SUPERVISOR ATM C

NATURALEZA DE LA CLASE

Supervisar y coordinar las labores relacionadas con la gestión de Tránsito Aéreo, operando bajo las reglas de vuelo visual (VFR) y vuelo por instrumentos (IFR) por medio del Sistema Radar en el Centro de Control Radar aplicando las normas establecidas internacionalmente en materia de navegación aérea.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Proporcionar supervisión de primera línea al equipo de Especialistas ATM D asignados, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

- Establecer prioridades de trabajo, distribuir el personal en servicio y las tareas de una manera justa e idónea, y ajustar las funciones de los puestos de trabajo; así como, mantener la disciplina y comportamiento y asegurar que las responsabilidades se cumplan.
- Velar porque el personal subalterno mantenga su competencia profesional y esté al día en cambios de políticas, directrices, normas y procedimientos.
- Coordinar y transmitir al personal políticas, directrices, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo.
- Asistir, asesorar, instruir y dirigir al personal para el buen desempeño de sus funciones.
- Identificar y notificar maneras de mejorar la producción y aumentar la calidad de los trabajos dirigidos.
- Recomendar metas y objetivos para la dependencia y monitorear su cumplimiento.
- Realizar cuando sea requerido, labores de Especialistas ATM D de conformidad a lo establecido en este manual.

Mantener vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS, reportar y registrar las fallas al personal técnico apropiado y dar por recibido el mismo cuando es entregado.

- Vigilar que se realicen las verificaciones de las presentaciones de datos, sistemas de comunicación, como de los mensajes originados en la dependencia.

Aplicar requerimientos de control de afluencia cuando sea necesario.

- Observar el progreso del personal participante con relación al programa de entrenamiento y discutir el mismo con la jefatura de estación y recomendar los cambios necesarios en los programas de entrenamiento o en los modelos de rendimiento cuando esos cambios se identifiquen.
- Recopilar, transmitir y anotar en los mecanismos de notificación asignados los problemas que se presenten u otros aspectos que afecten el buen funcionar de la dependencia, como:
 - a) Cambios ocurridos durante su turno respecto a las facilidades y equipos de control, el número de operaciones por turno y cualquier otra información importante para los turnos de trabajo subsiguientes o gestión de la jefatura.
 - b) Incidentes, accidentes, irregularidades y cualquier otro aspecto que le sean requeridos.

Actualizar sus conocimientos en relación con las normas administrativas, la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad.

- Vigilar la aplicación de las técnicas de control.
- Participar en el desarrollo e implementación de procedimientos operacionales, cuando le sea requerido.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.

Otras Funciones

- Brindar capacitación de Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la jefatura o la Gestoría de Capacitación.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Preparar y notificar a la Unidad AIM, la información requerida que permita la publicación de NOTAMS.
- Servir de enlace con usuarios, otras unidades ATS y otras dependencias cuando sea necesario.
- Mantener la disciplina y comportamiento del personal a cargo y asegurar que las responsabilidades se cumplan.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con independencia y su labor es evaluada mediante el análisis de los métodos aplicados, sin embargo, recibe instrucciones generales de un responsable de nivel superior.

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar personal a su cargo de acuerdo con el horario asignado, velando porque las funciones se realicen de conformidad con las directrices que dicte la Jefatura de la Unidad ATM.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de Tránsito Aéreo; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de controlador de tránsito aéreo por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con los subalternos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico consolas, computadoras, así como, por los materiales y documentación técnica necesarios y asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo técnico necesario.

La actividad exige un alto grado de concentración y análisis, debido a que debe programar, dirigir y controlar las actividades del grupo de trabajo; está sometido a situaciones cambiantes, condiciones variadas de importancia y pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias diligencias simultáneamente; condición que estimula fatiga y cansancio mental.

Desempeña las funciones en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente riesgo, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados. pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y

el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal por parte del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para supervisor personal de menor nivel
- Capacidad para reportar anomalías en el turno de trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente

Requisitos Específicos (cumplir todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.

- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea de los cuales al menos debe haber ejercido 03 años como Especialista ATM D (o equivalente).

Requisitos legales: (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones:
 - ✓ Habilidadación de control de aeródromo.
 - ✓ Habilidadación de control de aproximación por procedimientos.
 - ✓ Habilidadación de control de aproximación por vigilancia.
- Certificado Médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO VFR

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar servicios de control de tránsito aéreo para el tránsito de aeródromo en operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR), con el propósito de mantener el tránsito aéreo operando de manera segura, expedita y ordenada, acorde a las políticas, normas y procedimientos establecidos que incluye la aplicación correcta de las reglas de Control de Tránsito Aéreo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Coordinar, organizar, planear y supervisar las actividades técnicas y administrativas de los servicios de control de tránsito aéreo de aeródromo para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

- Elaborar y actualizar cartas de acuerdo, directrices operacionales y administrativas para complementar las normas y procedimientos vigentes.
- Asegurar que el personal a su cargo conozca y cumpla los niveles de seguridad, eficiencia y políticas de calidad institucionales.
- Identificar, notificar, proponer y ejecutar acciones correctivas de las aéreas potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes.
- Colaborar y mantener vigilancia continua de la ejecución de acciones y recomendaciones requeridas por parte de las distintas gestorías o jefaturas a ser implementadas en la estación.
- Realizar los cambios operativos necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en las funciones de la estación bajo su responsabilidad.
- Asegurar la recolección y envío de la información requerida según los procedimientos establecidos en caso de incidentes o accidentes.
- Participar en la identificación de las necesidades futuras de personal, procedimientos y especificaciones técnicas sobre los equipos, en consideración de los aspectos de Factores Humanos.
- Servir como enlace de comunicación con las autoridades aeronáuticas correspondientes de mayor rango y otros entes gubernamentales.

Coordinar las medidas de mantenimiento de rutina del proveedor CNS e infraestructura, anticipadamente a las condiciones del tránsito.

- Identificar las prioridades de mantenimiento cuando más de una parte del equipo lo necesite.
- Mantener y monitorear los registros de incidencias en los equipos automatizados, para que se adopten las medidas de corrección necesarias, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Velar por el adecuado control de las funciones administrativas de la dependencia bajo su responsabilidad.

- Comunicar las funciones al personal a su cargo y asegurarse de transmitir efectivamente el rendimiento esperado.
- Velar por un ambiente de trabajo que fomente la contribución de todos sus subalternos y que esté libre de toda conducta inapropiada.
- Garantizar que el personal esté actualizado de las técnicas de trabajo, manejo de equipo, e información aeronáutica (Notam's, AIC, etc.)
- Asegurar el cumplimiento de la normativa ministerial, Institucional y del Departamento respecto a los asuntos laborales (ej. vacaciones)
- Conocer los acuerdos colectivos para la toma de acciones pertinentes.
- Vigilar que la asignación de cargas de trabajo y descanso del personal sea distribuida equitativamente.
- Vigilar que las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación sean respetadas.
- Tomar las medidas correctivas y disciplinarias del caso cuando situaciones problemáticas se presenten
- Mantener a la dependencia bajo su cargo provistas de los materiales necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.
- Monitorear el rendimiento de su dependencia para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo, en concordancia con las directrices aprobadas.
- Evaluar el desempeño anual del personal a su cargo mediante el proceso de Evaluaciones de Desempeño establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Garantizar que se realicen las evaluaciones de desempeño en el puesto de trabajo mediante los mecanismos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, y se identifiquen las necesidades de entrenamiento para la toma de la acción correctiva.

- Realizar las acciones de Calidad y Seguridad Operacional requeridas para el mejoramiento de los servicios.
- Asistir al personal a su cargo para mejorar su rendimiento cuando sea requerido.
- Identificar falencias de capacitación que afectan la efectividad de las funciones y coordinar con la Gestoría de Capacitación la programación necesaria.
- Vigilar que el entrenamiento del personal se esté dando adecuadamente y de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Escoger el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación.
- Preparar conjuntamente con el Gestor de Capacitación la inducción sobre cambios operacionales relevantes.

Otras Funciones

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo; y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar cuando se requiera, labores de Supervisor ATM A o Especialista ATM B de conformidad a lo establecido en este manual.
- Servir como enlace de coordinación con las empresas de aviación para satisfacer las necesidades particulares salvaguardando la seguridad, orden y fluidez del resto de la comunidad aeronáutica
- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la dependencia bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de esta.
- Mantener constantemente informada a la jefatura de la Unidad ATM del funcionamiento de la dependencia a su cargo.
- Asegurar que los manuales de la estación, cartas de acuerdo, documentos OACI y cualquier otra documentación necesaria estén al día y a disposición del personal a su cargo.
- Participar en la investigación de irregularidades, incidentes o accidentes cuando así se requiera.
- Preparar los horarios de trabajo mensual de la dependencia a su cargo con la documentación de soporte.

- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Revisar y proponer enmiendas a los Reglamentos Aeronáuticos Costarricenses y publicaciones oficiales.
- Desarrollar los planes de contingencia por falla de los sistemas CNS/ATM.
- Velar porque al equipo, mobiliario e instalaciones se les dé el cuidado y uso adecuado por parte de sus subordinados.
- Planificar y verificar con el Gestor de Capacitación, el cumplimiento de los programas de entrenamiento recurrente para el personal de la dependencia a su cargo.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con independencia y su labor es evaluada por la jefatura de la Unidad ATM mediante el análisis de los métodos aplicados y los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar al equipo de trabajo de Supervisores ATM A para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad ATM.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas de gestión de tránsito aéreo, de la misma forma, por la supervisión de las labores y del personal a cargo, por las decisiones que tome, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con los subalternos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así como por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones. Su campo de acción es muy amplio, planea, coordina, organiza, programa y dirige actividades relacionadas con la gestión de tránsito aéreo, por lo que exige un alto grado de concentración y análisis, por otra parte, está sometido a situaciones cambiantes, condiciones variadas de importancia y que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias diligencias simultáneamente; condición que estimula fatiga y cansancio mental. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes en y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, pérdida irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en las inmediaciones del aeródromo, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente

pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros causados por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

CONOCIMIENTOS: Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con ambos requisitos):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

- 05 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea de aeródromo, de los cuales debe haber ejercido 03 años como Especialista ATM B (o equivalente) y al menos 01 año de experiencia en supervisión de personal en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

AREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA). ...///...

ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO IFR/VFR

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar servicios de control de tránsito aéreo para el tránsito de aeródromo, en operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR), asegurando que los servicios se ejecutan de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos que incluye la aplicación correcta de las reglas de control de Tránsito Aéreo, sus procedimientos y separaciones, esto con el propósito de mantener el tránsito aéreo operando de manera segura, expedita y ordenada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades técnicas y administrativas de los servicios de control de tránsito aéreo de aeródromo para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

- Elaborar y actualizar cartas de acuerdo, directrices operacionales y administrativas para complementar las normas y procedimientos vigentes.
- Asegurar que el personal a su cargo conozca y cumpla los niveles de seguridad, eficiencia y políticas de calidad institucionales.
- Identificar, notificar, proponer y ejecutar acciones correctivas de las aéreas potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes.
- Colaborar y mantener vigilancia continua de la ejecución de acciones y recomendaciones requeridas por parte de las distintas gestorías o jefaturas a ser implementadas en la dependencia bajo su responsabilidad.
- Realizar los cambios operativos necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en las funciones de la dependencia bajo su responsabilidad.
- Asegurar la recolección y envío de la información requerida según los procedimientos establecidos en caso de incidentes o accidentes.
- Participar en la identificación de las necesidades futuras de personal, procedimientos y especificaciones técnicas sobre los equipos, en consideración de los aspectos de factores humanos.
- Servir como enlace de comunicación con las autoridades aeronáuticas correspondientes de mayor rango y otros entes gubernamentales.

Coordinar las medidas de mantenimiento de rutina del proveedor CNS e infraestructura, anticipadamente a las condiciones de tránsito.

- Identificar las prioridades de mantenimiento cuando el equipo lo necesite.
- Mantener y monitorear los registros de incidencias en los equipos automatizados, para que se adopten las medidas de corrección necesarias, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Velar por el adecuado control de las funciones administrativas de la dependencia bajo su responsabilidad.

- Comunicar las funciones al personal a su cargo y asegurarse de transmitir efectivamente el rendimiento esperado.
- Velar por un ambiente de trabajo que fomente la contribución de todos sus subalternos y que esté libre de toda conducta inapropiada.
- Garantizar que el personal esté actualizado de las técnicas de trabajo, manejo de equipo, e información aeronáutica (Notam's, AIC, etc.)
- Asegurar el cumplimiento de la normativa ministerial, Institucional o del departamento respecto a los asuntos laborales (ej. Vacaciones).
- Tomar las medidas correctivas y disciplinarias del caso cuando situaciones problemáticas se presenten.
- Mantener a la dependencia bajo su cargo provista de los materiales necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.
- Monitorear el rendimiento de su dependencia para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo, en concordancia con las directrices aprobadas.
- Evaluar, en conjunto con la Gestoría de la Calidad, el desempeño anual del personal a su cargo mediante el proceso de Evaluaciones de Desempeño establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Garantizar que se realicen las evaluaciones de desempeño en el puesto de trabajo mediante los mecanismos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, y se identifiquen las necesidades de entrenamiento para la toma de la acción correctiva.
- Realizar las acciones de Calidad y Seguridad Operacional requeridas para el mejoramiento de los servicios, emitidas por las gestorías respectivas.
- Asistir al personal a su cargo para mejorar su rendimiento cuando sea requerido.
- Identificar falencias de capacitación que afectan la efectividad de las funciones y coordinar con la Gestoría de Capacitación la programación necesaria.
- Vigilar que el entrenamiento del personal se esté dando adecuadamente y de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

- Escoger el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación.
- Preparar conjuntamente con el Gestor de Capacitación la inducción sobre cambios operacionales relevantes.

Otras Funciones

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo; y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar cuando se requiera, labores de Supervisor ATM B o Especialista ATM C de conformidad a lo establecido en este manual.
- Servir como enlace de coordinación con las empresas de aviación para satisfacer las necesidades particulares salvaguardando la seguridad, orden y fluidez del resto de la comunidad aeronáutica.
- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la dependencia bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de esta.
- Mantener constantemente informada a la jefatura de la Unidad ATM del funcionamiento de la dependencia a su cargo.
- Asegurar que los manuales de la estación, cartas de acuerdo, documentos OACI y cualquier otra documentación necesaria estén al día y a disposición del personal a su cargo.
- Participar en la investigación de irregularidades, incidentes o accidentes cuando así se requiera.
- Preparar los horarios de trabajo mensual de la dependencia a su cargo con la documentación de soporte.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Revisar y proponer enmiendas a los Reglamentos Aeronáuticos Costarricenses y publicaciones oficiales.
- Desarrollar los planes de contingencia por falla de los sistemas CNS/ATM.
- Velar porque al equipo, mobiliario e instalaciones se les dé el cuidado y uso adecuado por parte de sus subordinados.
- Planificar y verificar con el Gestor de Capacitación, el cumplimiento de los programas de entrenamiento recurrente para el personal de la dependencia a su cargo.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con independencia y su labor es evaluada por la jefatura de la Unidad ATM mediante el análisis de los métodos aplicados y los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar al equipo de trabajo a su cargo, que está conformado por los Supervisores ATM B, para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices de la jefatura de la Unidad ATM.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas de gestión de tránsito aéreo, de la misma forma, por la supervisión de las labores y del personal a cargo, por las decisiones que tome, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con los subalternos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, debe mantener buenas relaciones con los equipos de trabajo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones. Su campo de acción es muy amplio, planea, coordina, organiza y dirige actividades relacionadas con la gestión de tránsito aéreo, por lo que exige un alto grado de concentración y análisis, por otra parte, está sometido a situaciones cambiantes, condiciones variadas de importancia y que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias diligencias simultáneamente; condición que estimula fatiga y cansancio mental.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en las inmediaciones del aeródromo, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado, daño moral, daño psicológico.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.

- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

- 10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea de los cuales debe haber ejercido mínimo 05 años como Supervisor ATM B ó
- 10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea de los cuales debe haber ejercido mínimo 07 años como Especialista ATM C.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación de control de aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar Servicios de Tránsito Aéreo en el Área de Control de su jurisdicción, de acuerdo con la ubicación del Centro de Control Radar, para aeronaves operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR), con el fin de garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Coordinar, organizar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de los servicios de control de tránsito aéreo en espacio aéreo controlado dentro y fuera de áreas terminales para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para el centro de control.

- Elaborar y actualizar cartas de acuerdo, directrices operacionales y administrativas para complementar las normas y procedimientos vigentes.
- Asegurar que el personal a su cargo conozca y cumpla los niveles de seguridad, eficiencia y políticas de calidad institucionales
- Identificar, notificar, proponer y ejecutar acciones correctivas de las aéreas potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes.
- Colaborar y mantener vigilancia continua de la ejecución de acciones y recomendaciones requeridas por parte de las distintas gestorías o jefaturas a ser implementadas en la dependencia bajo su responsabilidad.
- Realizar los cambios operativos necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en las funciones de la dependencia bajo su responsabilidad.
- Asegurar la recolección y envío de la información requerida según los procedimientos establecidos en caso de incidentes o accidentes.
- Participar en la identificación de las necesidades futuras de personal, procedimientos y especificaciones técnicas sobre los equipos, en consideración de los aspectos de factores humanos.
- Servir como enlace de comunicación con las autoridades aeronáuticas correspondientes de mayor rango y otros entes gubernamentales.

Coordinar las medidas de mantenimiento de rutina del proveedor CNS e infraestructura, anticipadamente a las condiciones del tránsito.

- Identificar las prioridades de mantenimiento cuando más de una parte del equipo lo necesite.
- Mantener y monitorear los registros de incidencias en los equipos automatizados, para que se adopten las medidas de corrección necesarias, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Velar por el adecuado control de las funciones administrativas de la dependencia bajo su responsabilidad.

- Comunicar las funciones al personal a su cargo y asegurarse de transmitir efectivamente el rendimiento esperado.
- Velar por un ambiente de trabajo que fomente la contribución de todos sus subalternos y que esté libre de toda conducta inapropiada.
- Garantizar que el personal esté actualizado de las técnicas de trabajo, manejo de equipo, e información aeronáutica (Notam's, AIC, entre otros).
- Asegurar el cumplimiento de la normativa ministerial, Institucional o del Departamento respecto a los asuntos laborales (ej. vacaciones).
- Conocer los acuerdos colectivos para la toma de acciones pertinentes.
- Tomar las medidas correctivas y disciplinarias del caso cuando situaciones problemáticas se presenten.
- Mantener a la dependencia bajo su cargo provista de los materiales necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.
- Monitorear el rendimiento de su dependencia para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo, en concordancia con las directrices aprobadas.
- Evaluar el desempeño anual del personal a su cargo mediante el proceso de Evaluaciones de Desempeño establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Garantizar que se realicen las evaluaciones de desempeño en el puesto de trabajo mediante los mecanismos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y se identifiquen las necesidades de entrenamiento para la toma de la acción correctiva.
- Realizar las acciones de Calidad y Seguridad Operacional requeridas para el mejoramiento de los servicios.
- Asistir al personal a su cargo para mejorar su rendimiento cuando sea requerido.

- Identificar falencias de capacitación que afectan la efectividad de las funciones y coordinar con la Gestoría de Capacitación la programación necesaria.
- Vigilar que el entrenamiento del personal se esté dando adecuadamente y de acuerdo con las políticas y normas establecidas.
- Escoger el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación.
- Preparar conjuntamente con el Gestor de Capacitación la inducción sobre cambios operacionales relevantes.

Otras Funciones

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar cuando se requiera, labores de Supervisor de ATM C ó ATM D de conformidad a lo establecido en este manual.
- Servir como enlace de coordinación con las empresas de aviación para satisfacer las necesidades particulares salvaguardando la seguridad, orden y fluidez del resto de la comunidad aeronáutica.
- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la dependencia bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de la misma.
- Mantener constantemente informada a la jefatura del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea, del funcionamiento de la dependencia a su cargo.
- Asegurar que los manuales de la estación, cartas de acuerdo, documentos OACI y cualquier otra documentación necesaria estén al día y a disposición del personal a su cargo.
- Participar en la investigación de irregularidades, incidentes o accidentes cuando así se requiera.
- Preparar los horarios de trabajo mensual de la dependencia a su cargo con la documentación de soporte.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Revisar y proponer enmiendas a los Reglamentos Aeronáuticos Costarricenses y publicaciones oficiales.

- Desarrollar los planes de contingencia por falla de los sistemas CNS/ATM.
- Velar porque al equipo, mobiliario e instalaciones se les dé el cuidado y uso adecuado por parte de sus subordinados.
- Planificar y verificar con el Gestor de Capacitación, el cumplimiento de los programas de entrenamiento recurrente para el personal de la dependencia a su cargo.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con independencia y su labor es evaluada por la jefatura de la Unidad ATM, mediante el análisis de los métodos aplicados y los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

Tiene a cargo a los Supervisores ATM C ubicados en los centros de Control Radar; para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura de la Unidad de ATM.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas de gestión de tránsito aéreo, de la misma forma, por la supervisión de las labores y del personal a cargo, por las decisiones que tome, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con los subalternos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así como por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico (computadoras, pantallas, equipo especializado-consolas) así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, como los documentos aeronáuticos, manuales, cartas aeronáuticas, procedimientos entre otros.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones. Su campo de acción es muy amplio, planea, coordina, organiza, programa y dirige actividades relacionadas con la gestión de tránsito aéreo, por lo que exige un alto grado de concentración y análisis, por otra parte, está sometido a situaciones cambiantes, condiciones variadas de importancia y que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos o bien para atender varias diligencias simultáneamente; condición que estimula fatiga y cansancio mental.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes en horario administrativo y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna según los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, pérdida irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, caños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia

otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos: (cumplir con todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

- 10 años de experiencia en el ámbito de Tránsito Aéreo de los cuales al menos 5 años como Supervisor ATM C ó
- 10 años de experiencia en el ámbito de Tránsito Aéreo de los cuales al menos 07 años como Especialista ATM D (o equivalente).

Requisitos legales: (cumplir ambos requisitos)

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones:
 - ✓ Habilitación de control de aeródromo.
 - ✓ Habilitación de control de aproximación por procedimientos.
 - ✓ Habilitación de control de aproximación por vigilancia.

- Certificado Médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, planear, organizar, diseñar, recomendar y evaluar métodos y procedimientos de Servicios de Navegación Aérea para la adecuada estructuración del espacio aéreo nacional, con el fin de mantener el movimiento expedito y seguro de las aeronaves, en cumplimiento y de acuerdo con las necesidades de la aviación y recomendaciones emitidas por la OACI.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Planificar, organizar, y estructurar el espacio aéreo para obtener las mayores ventajas operacionales para los Servicios de Control de Tránsito Aéreo y los usuarios de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, normas y recomendaciones de diseño.

- Elaborar salidas normalizadas por instrumentos (SID) para dar cabida al mayor número de aeronaves en los aeropuertos con operaciones IFR.
- Elaborar procedimientos de llegada y aproximación por instrumentos según el tipo de terreno que rodea al aeródromo, el tipo de operaciones que se prevé y la aeronave de que se trate.
- Elaborar rutas de llegada normalizada (STAR) que permita la transición desde la fase en ruta a la fase de aproximación.
- Elaborar los tramos de aproximación inicial para facilitar la salida de la estructura de vuelo en ruta y maniobra para entrar en el tramo de aproximación intermedia.
- Elaborar los tramos de aproximación intermedia para ajustar la velocidad y la configuración de la aeronave hacia la aproximación final.
- Diseñar los tramos de aproximación final para realizar la alienación y descenso para el aterrizaje.
- Diseñar las fases de aproximación frustrada de los procedimientos de aproximación por instrumentos.
- Revisar y diseñar la estructura del espacio aéreo, redes de rutas, aerovías nacionales e internacionales de acuerdo con las necesidades.
- Diseñar procedimientos de espera que aseguren que las aeronaves permanezcan en áreas protegidas.

- Elaboración de los procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea de las operaciones de aeronaves RNAV y basados en satélite.
- Realizar la validación de procedimientos de vuelo por instrumentos a fin de obtener una evaluación cualitativa del diseño, con inclusión de datos sobre obstáculos, terreno y navegación, y proveer una evaluación de la aplicabilidad del procedimiento en la práctica.
- Realizar la validación funcional mediante la confirmación de que se han instalado correctamente las funciones automatizadas de la herramienta y que la interfaz hombre-máquina responde a las necesidades del usuario.
- Realizar los estudios aeronáuticos de espacio aéreo en la planeación de nuevos aeropuertos nacionales e internaciones.
- Preparar conjuntamente con el gestor de instrucción ANS el material de inducción a enmiendas o nuevos procedimientos de vuelo por instrumentos o visuales.
- Realizar las transiciones de la información requerida para la publicación de Información aeronáutica (AIP) / Cartas mediante los mecanismos electrónicos convenidos entre las partes.
- Colaborar con otros Estados o entidades aeronáuticas, como OACI, COCESNA, IATA, JEPPSEN u otros sobre los procedimientos de vuelo y estructura de espacio aéreo respecto a las recomendaciones, sugerencias, y consultas que mejoren la operación de aeronaves.
- Dar seguimiento a los reportes emanados de las diferentes dependencias de tránsito aéreo u otros usuarios en cuanto a la efectividad de los procedimientos de vuelo.

Velar por un adecuado control de las funciones administrativas bajo su responsabilidad.

- Comunicar las funciones al equipo de trabajo ocasionalmente asignado para asegurar que se comprenda el rendimiento esperado.
- Garantizar que el equipo de trabajo esté actualizado en los programas a desarrollar, prácticas de trabajo o cambios futuros y otras condiciones que afecten su rendimiento.
- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de esta.
- Preparar y presentar informes a la Unidad de Administración del Espacio Aéreo ATM, sobre el desarrollo de la Gestoría a su cargo.

- Proveer instrucción, guía y ayuda al personal de apoyo y/o equipo de trabajo para promover el desarrollo de sus competencias.
- Identificar y coordinar con el Gestor de Planificación ANS las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la buena consecución de sus funciones.

Otras funciones

- Actualizar sus conocimientos en relación con las normas administrativas, la reglamentación nacional, los documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo; y representar a la Institución, cuando sea requerido por sus superiores, ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar labores de Controlador de Tránsito Aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener su proficiencia.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad en su campo de acción.
- Impartir cuando las necesidades operacionales lo requieran cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por la jefatura de la Unidad de ATM.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Mantener constantemente informada a la jefatura de la Unidad de ATM del funcionamiento de la Gestoría a su cargo.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con cierta independencia siguiendo instrucciones y lineamientos generales acordados con su área de acción. Su labor es evaluada por la jefatura de la Unidad de Administración del Espacio Aéreo ATM, mediante el análisis de los informes que presenta y a través de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal; sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices de la jefatura de la Unidad de Administración del Espacio Aéreo ATM.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el estudio, análisis, diseño, aplicación y recomendaciones que brinda a la jefatura respecto a los procedimientos que se han de utilizar para el control de tránsito aéreo con el fin estructurar el espacio aéreo nacional, así como por la coordinación que realiza con otras entidades, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con buena dicción, amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo de cómputo, paquetes sistemáticos especiales para el diseño de procedimientos de vuelo y documentación OACI, así como por los materiales asignados, necesarios para el desempeño de las funciones, tanto en área administrativa como en sus labores de controlador de tránsito aéreo.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia del puesto exige el estudio, análisis, elaboración, diseño y evaluación de los procedimientos para la organización del espacio aéreo, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, de acuerdo con los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, colisión de aeronaves en ascenso o descenso con el terreno, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del funcionario, responsabilidad civil y penal del Estado atrasos en la consecución de metas y objetivos, deficiencia al asesorar a sus superiores.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo trabajos de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes requisitos):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de Curso relacionado al Área de Procedimientos de Vuelo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la entidad competente.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación de control de aeródromo.

- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

....///...

GESTOR DE AFLUENCIA DEL TRANSITO AEREO (ATFM)

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, planear, organizar, diseñar, recomendar y evaluar la circulación segura, expedita y ordenada del tránsito aéreo, asegurando que se utiliza al máximo posible la capacidad ATC y que el volumen de tránsito aéreo sea compatible con las capacidades declaradas por la autoridad ATS competente, por medio del análisis de los datos del total de operaciones proyectadas para los sectores establecidos en el espacio aéreo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Desarrollar y mantener actualizada una base de datos que incluya la infraestructura de navegación aérea, dependencias ATS y los aeródromos registrados, además de la capacidad de los sectores ATC de los aeropuertos y predictibilidad de vuelos.
- Establecer un método para mostrar en pantalla un cuadro de la demanda de tránsito previsto, una comparación entre demanda y capacidad disponible para áreas predeterminadas y un marco temporal para las sobrecargas de tránsito aéreo previstas.
- Mantener actualizado en el AIP los datos oficiales de capacidad de sectores y aeropuertos, índice de aceptación de aeropuerto (AAR).
- Realizar las coordinaciones necesarias para tratar de aumentar la capacidad disponible del tránsito aéreo, en caso de ser necesario.
- Cuando la demanda exceda la capacidad disponible, coordinar, comunicar y tomar medidas de gestión del tránsito aéreo (TMIs) en forma oportuna.
- Optimizar la capacidad disponible del aeropuerto y el espacio aéreo sin comprometer la seguridad operacional.
- Maximizar los beneficios operacionales y la eficiencia mundial manteniendo al mismo tiempo los niveles de seguridad acordados.
- Fomentar la colaboración internacional conducente a un entorno ATM óptimo y sin discontinuidades.
- Reconocer que el espacio aéreo es un recurso común para todos los usuarios y garantizar la equidad.
- Apoyar la introducción de nuevas tecnologías y procedimientos que aumenten la capacidad y eficiencia del sistema.
- Aumentar la previsibilidad del sistema para ANSP y AU

- Ayudar a maximizar las eficiencias rendimientos económicos y apoyar otros sectores de la economía como las empresas, el turismo y transporte de carga.
- Lograr avances constantemente para apoyar el entorno del a aviación en permanente cambio.
- Realizar el seguimiento de los resultados de las medidas adoptadas y de los reportes ATFM.
- Realizar la planificación diaria o semanal de la demanda anticipada.
- Reorganizar las medidas de gestión del tránsito aéreo (TMI's) con otras dependencias ATFM cuando fuera necesario.
- Administrar las estadísticas de la cantidad de operaciones diarias, y horas de mayor demanda, carga de trabajo por sector, uso de pistas, aerovías y procedimientos (SID's y STAR's).
- Mantener informadas a las unidades ATFM adyacentes, usuarios de espacio aéreo (AU) y cualquier otro interesado de los eventos locales que se prevea puedan afectar la capacidad de las instalaciones.
- Aumentar la seguridad operacional del sistema ATM, garantizando la entrega de densidades de tránsito y reduciendo al mínimo los aumentos de tránsito.
- Garantizar una afluencia óptima en todas las fases de la operación de un vuelo, equilibrando la demanda y la capacidad.
- Facilitar la colaboración ente partes interesadas del sistema para alcanzar una afluencia eficiente en el espacio aéreo de forma oportuna y flexible para respaldar el logro de los objetivos de la actividad, o la misión de los AU y ofrecer opciones operacionales óptimas.
- Equilibrar los requisitos legítimos, pero, en ocasiones opuestos a todos los AU, promoviendo así el trato equilibrado.
- Conciliar las limitaciones de recursos del sistema ATM, con las prioridades económicas y ambientales.
- Facilitar (mediante la colaboración de partes interesadas) la gestión de las limitaciones, ineficiencias y eventos imprevistos que afecten la capacidad del sistema para reducir al mínimo los impactos negativos de las interrupciones y condiciones cambiantes.
- Facilitar el logro de un sistema ATM armonizado y sin discontinuidades mientras que se garantiza la compatibilidad con los avances internacionales.

Otras funciones

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones requeridas para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Tránsito Aéreo

y representar, cuando así le sea requerido por superiores, a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

- Realizar labores de Controlador de Tránsito Aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener su proeficiencia.
- Servir como enlace de coordinación con las empresas de aviación para satisfacer las necesidades particulares salvaguardando la seguridad, orden y fluidez del resto de la comunidad aeronáutica.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad en su área de gestión.
- Coordinar con la jefatura de la Unidad ATM, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de ésta.
- Mantener constantemente informado a la jefatura de la Unidad ATM, del funcionamiento de la Gestoría a su cargo.
- Participar en la investigación de irregularidades, incidentes o accidentes aéreos cuando así se requiera.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con cierta independencia y su labor es evaluada por la Jefatura de la Unidad de Administración del Espacio Aéreo ATM, mediante el análisis de los métodos aplicados y los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder coordinar a equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la Jefatura de la Unidad ATM.

RESPONSABILIDADES

Por funciones

Es responsable directo por la coordinación, control y evaluación de las actividades de la Oficina de Afluencia ATC, las cuales deben ofrecer un alto nivel de seguridad, eficiencia, eficacia y veracidad de su trabajo. También por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la Unidad y la Institución. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así como por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico (computadoras, pantallas, equipo especializado “Radar”, así como por los materiales (tiras de vuelo) necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad de gestión demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas. daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el Sistema Global de Tránsito Aéreo y el Estado, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros causados por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, responsabilidad civil y penal del funcionario, responsabilidad civil y penal del Estado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo trabajos de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (poseer los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso ATFM Básico impartido por un Organismo de Instrucción Aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de Control de Aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.^[1]_{SEP}

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD ATM

NATURALEZA DE LA CLASE

Analizar, planear, organizar, diseñar, recomendar y evaluar las deficiencias que afectan la calidad de los Servicios de Navegación Aérea, por medio de evaluaciones de desempeño al personal, encuestas a usuarios del servicio y análisis de incidentes, para prevenir dichas deficiencias y buscar soluciones conjuntas, que lleven a mantener un nivel estándar de excelencia del servicio, así como mejorar la calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Evaluar el funcionamiento interno de las Unidades de Navegación Aérea a fin de detectar cualquier desviación de las directrices, normas, procedimientos, políticas, metas y objetivos.

- Identificar áreas problemáticas o potencialmente problemáticas y recomendar las acciones correctivas para que el servicio se preste eficientemente en forma permanente.
- Mantener informado al departamento de las desviaciones de las directrices, normas, procedimientos, políticas, metas y objetivos establecidos.
- Recomendar a la unidad ATM sobre nuevos sistemas, normas y procedimientos para la eliminación de las desviaciones y el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios.
- Mantener vigilancia constante y dar asesoramiento para evitar que se produzcan desviaciones en el desarrollo de los programas de cada unidad del departamento.
- Administrar el programa para la detección de las desviaciones, eliminación de los errores operacionales, e igualdad de oportunidades e incentivos a personal del departamento.
- Desarrollar los programas de evaluación interna tanto operacional como administrativa, dar seguimiento a los resultados de esas evaluaciones y proponer las acciones correctivas al departamento.
- Informar y asesorar a la unidad ATM en problemas mayores para los cuales las normas y procedimientos proveen muy poca o ninguna directriz.
- Estudiar cualquier cambio propuesto en las normas, procedimientos, políticas, sustitución o compra de equipos, determinar el impacto que se puede producir respecto a la calidad del servicio y hacer las recomendaciones pertinentes.

- Analizar el funcionamiento de todas las unidades operativas de los servicios de tránsito aéreo, evaluando los siguientes aspectos por medio de evaluaciones: A) directa sobre los hombros y preguntas sobre operación de la dependencia B) indirectas con escucha aleatoria de grabaciones de voz de frecuencias aeronáuticas C) Certificaciones de sector o posición. D) Relevo de posiciones. E) Sesiones de entrenamiento cortos. F) Actuación de las supervisiones. G) Gestión de los coordinadores de las facilidades H) evaluaciones teóricas.

Asegurarse que la Gestión de Desempeño y Calidad se esté llevando a cabo según los procedimientos internos y lineamientos de los acuerdos regionales de navegación.

- Realizar la verificación de la competencia de Controladores de Tránsito Aéreo.
- Recibir, evaluar, dar recomendaciones de los incidentes o accidentes de tránsito aéreo surgidos de parte del personal o enviados por la Gestoría de SMS y su análisis respectivo cuando se considere se afectó la calidad del servicio proporcionado.
- Mantener actualizado el programa de mejora y garantía de calidad de los Servicios de Navegación Aérea.
- Mantener actualizado el programa de evaluación de servicios de tránsito aéreo.
- Realizar evaluaciones indirectas de control de calidad en forma regular y sistemática en las dependencias ATS.
- Evaluar la calidad cuando se pretenda implantar cambios en los espacios aéreos, en los procedimientos operativos, introducción de nuevos equipos, sistemas o instalaciones.
- Informar al departamento de las desviaciones observadas.
- Asesorar a otras Unidades en asuntos relacionados con la Gestión del desempeño y la Calidad.
- Tramitar todo reporte de condiciones no satisfactorias que afecten la calidad.
- Asegurarse de que los reportes relativos al desempeño y calidad sean procesados, se les dé seguimiento y las recomendaciones relativas a las deficiencias sean comunicadas.
- Proveer asesoría a las Unidades Operativas cuando las condiciones de calidad sufran desviaciones.

Velar por un adecuado control de las funciones administrativas bajo su responsabilidad.

- Garantizar que el personal este actualizado en los programas a desarrollar, prácticas de trabajo ó cambios futuros y otras condiciones que afecten su rendimiento.

- Preparar y presentar los planes y programas de Trabajo de Unidad.
- Preparar y presentar informes al departamento de Navegación Aérea, sobre el desarrollo de la Unidad.
- Conocer los Acuerdos Colectivos para la toma de decisiones pertinentes.
- Vigilar el trabajo del personal de apoyo a través de la consecución de objetivos.
- Comunicar las funciones al personal de apoyo, asegurándose de su entendimiento para que esté consciente del rendimiento esperado.
- Coordinar con otras gestorías y jefaturas de dependencias políticas que fomenten y propicien el trabajo en equipo.
- Vigilar que el personal de apoyo este actualizado en los programas a desarrollar, prácticas de trabajo o cambios futuros y otras condiciones que afecten su rendimiento.
- Identificar y coordinar con el gestor de planificación ANS las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la buena consecución de sus funciones.

Otras funciones

- Revisar que las políticas de no discriminación, igualdad de oportunidades y mejoras en el ambiente de trabajo se estén respetando en todas las unidades.
- Identificar, recomendar procedimientos para que el flujo de información para el personal sea el más eficiente.
- Mantener al departamento al tanto de los progresos o desviaciones de las Unidades y dependencias en la consecución de las metas.
- Investigar y evaluar todos los reportes de condiciones no satisfactorias de cualquier aspecto de las Unidades del departamento.
- Dar seguimiento de la implementación de las acciones de eliminación de condiciones no satisfactorias por parte de las Unidades del departamento.
- Vigilar el programa de grabaciones de voz y video de las facilidades ATS.
- Velar por el desarrollo e implementación de los planes de acción asignados a los jefes y coordinadores de unidades del departamento.
- Actualizar sus conocimientos en relación con las normas administrativas, la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo; y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

- Realizar labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia a fin de mantener la proficiencia de la misma de conformidad a lo establecido en este manual.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Planificar y preparar conjuntamente con el Gestor de Capacitación, la instrucción del personal sobre temas que deben de reforzarse para mantener un nivel estándar de excelencia en el servicio.
- Mantener informada a la jefatura del departamento de Servicios de Tránsito Aéreo, del funcionamiento de la Gestoría a su cargo.
- Revisar y actualizar la estructura y contenido de Manuales, Cartas de Acuerdo, Instructivos y formularios.
- Mantener actualizada la información en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia y sigue instrucciones y lineamientos generales. Su labor es evaluada por la jefatura la unidad AT; mediante el análisis de los informes que presenta y a través de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal, sin embargo, le corresponde administrar y supervisar a personal de apoyo o equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de Servicios de Navegación Aérea.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable de que el Sistema de Gestión del Desempeño y Calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo funcione de acuerdo a los objetivos y metas establecidos, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la

calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la Gestoría y la Organización. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de

aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del funcionario, responsabilidad civil y penal del Estado, daño moral, daño psicológico, atrasos en la consecución de metas y objetivos, trastornos en el funcionamiento del departamento de Servicios de Tránsito Aéreo, deficiencia al asesorar a sus superiores.

CARACTERISTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para redactar diversos documentos como oficios e informes
- Capacidad para llevar a cabo trabajos de campo y analizar la información recolectada.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia o Aproximación Radar” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos o Aproximación Manual no radar” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de Curso Desempeño y Garantía de la Calidad o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea.

Requisitos Legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo y de control de aproximación por vigilancia o aproximación radar.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de instrucción ATS (MDI).

...///...

GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

NATURALEZA DE LA CLASE

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las actividades técnicas del Centro de Información de Vuelo (FIC) y organizar los Servicios de Búsqueda y Salvamento, mediante los sistemas de comunicación de navegación aérea para brindar información oportuna y confiable a los usuarios del espacio aéreo no controlado.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Coordinar, organizar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de Búsqueda y Salvamento e Información de Vuelo para asegurar que los servicios se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para el centro de información de vuelo y los servicios de búsqueda y salvamento.

- Identificar, notificar, proponer y ejecutar acciones correctivas de las áreas potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes.
- Colaborar y mantener vigilancia continua de la ejecución de acciones y recomendaciones requeridas por parte de las distintas gestorías o jefaturas a ser implementadas en la Gestoría bajo su responsabilidad.
- Realizar los cambios operativos necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en las funciones de la Gestoría bajo su responsabilidad.
- Asegurar la recolección y envío de la información requerida según los procedimientos establecidos en caso de incidentes o accidentes.
- Servir como enlace de comunicación con las autoridades aeronáuticas correspondientes de mayor rango y otros entes gubernamentales en los temas de SAR.

Velar por el adecuado control de las funciones administrativas del grupo de trabajo bajo su responsabilidad.

- Comunicar las funciones al personal a su cargo y asegurarse de transmitir efectivamente el rendimiento esperado.

- Velar por un ambiente de trabajo que fomente la contribución de todos sus subalternos y que esté libre de toda conducta inapropiada.
- Garantizar que el personal esté actualizado de las técnicas de trabajo, manejo de equipo, e información aeronáutica (Notam's, AIC, etc.).
- Asegurar el cumplimiento de la normativa ministerial, Institucional o del Departamento respecto a los asuntos laborales (ej. vacaciones).
- Conocer los acuerdos colectivos para la toma de acciones pertinentes.
- Vigilar que la asignación de cargas de trabajo y descanso del personal sea distribuida equitativamente.
- Preparar los horarios de trabajo mensual de la dependencia a su cargo con la documentación de soporte.
- Tomar las medidas correctivas y disciplinarias del caso cuando situaciones problemáticas se presenten.
- Mantener a la Gestoría bajo su cargo provista de los materiales necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.
- Monitorear el rendimiento de la Gestoría para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo, en concordancia con las directrices aprobadas.
- Asistir al personal a su cargo para mejorar su rendimiento cuando sea requerido.
- Identificar falencias de capacitación que afectan la efectividad de las funciones y coordinar con la Gestoría de Capacitación la programación necesaria.
- Vigilar que el entrenamiento del personal se esté dando adecuadamente y de acuerdo con las políticas y normas establecidas por su unidad.
- Escoger el personal que se harán cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación.
- Preparar conjuntamente con el gestor de capacitación ANS la inducción sobre cambios operacionales relevantes.

Gestionar los asuntos técnicos requeridos para el funcionamiento de los Servicios de Búsqueda y Salvamento

- Registrar y mantener actualizada la base de Transmisores de localización de emergencias (ELT) Transmisores de posición de localización por Radiobalizas (EPIRB) y Radiobalizas de posición personal (PLB).
- Representar a la Dirección General de Aviación Civil ante la Comisión de Emergencias, COBUSA y el Catea.

Otras funciones

- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio
- Asistir a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo; y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- Realizar cuando se requiera, labores de Especialista ATM A en Información de Vuelo, Búsqueda y Salvamento de conformidad a lo establecido en este manual.
- Servir como enlace de coordinación con las empresas de aviación para satisfacer las necesidades particulares salvaguardando la seguridad, orden y fluidez del resto de la comunidad aeronáutica.
- Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad respecto a su área de gestión.
- Coordinar con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos.
- Mantener constantemente informado a la jefatura de la Unidad ATM del funcionamiento de la Gestoría a su cargo.
- Asegurar que los manuales de la estación, cartas de acuerdo, documentos OACI y cualquier otra documentación necesaria estén al día y a disposición del personal a su cargo.
- Participar en la investigación de irregularidades, incidentes o accidentes cuando así se requiera.
- Preparar y ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías.
- Desarrollar los planes de contingencia por falla de los sistemas CNS/ATM.
- Velar porque al equipo, mobiliario e instalaciones se le dé el cuidado y uso adecuado por parte de sus subordinados.
- Además de las funciones señaladas anteriormente cumplir con las que su superior adicionalmente le asigne.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con independencia y su labor es evaluada por la jefatura de la Unidad ATM mediante el análisis de los métodos aplicados y los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar al equipo de trabajo a su cargo, que está conformado por los Especialistas en Información de Vuelo Búsqueda y Salvamento, para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices de la jefatura de la Unidad ATM.

RESPONSABILIDADES

Por funciones

Es responsable directo por la coordinación, control y evaluación de las actividades del Centro de Información de Vuelo y de los Servicios de Búsqueda y Salvamento, las cuales deben ofrecer un alto nivel de seguridad, eficiencia, eficacia y veracidad de su trabajo. También por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado, ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la dependencia y la organización. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Así como por el buen trabajo en equipo.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico (computadoras, pantallas, equipo especializado como consolas) así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, como los documentos aeronáuticos, manuales, cartas aeronáuticas, procedimientos entre otros.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones. La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna según turno asignado.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros causados por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso básico de “Búsqueda y Salvamento (SAR)” o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.

- Certificado de aprobación de curso “Coordinador SAR” o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea, de los cuales al menos 01 año en supervisión de personal en el ámbito de Tránsito Aéreo.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO ATM

NATURALEZA DEL TRABAJO

Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores técnicas de los Servicios de Tránsito Aéreo con el fin de que éstos se presten en forma segura, eficiente y eficazmente, garantizando el desarrollo coordinado y ordenado de la Aviación Civil del país, en concordancia con las normas y métodos recomendados por la OACI y los Reglamentos Aeronáuticos Nacionales, y de acuerdo con las actuales y futuras necesidades de los usuarios nacionales e internacionales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que se formulan para incrementar la seguridad, eficiencia y eficacia de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Velar por la ejecución de los proyectos y programas de las diferentes dependencias y gestorías a su cargo con el fin de que los objetivos y metas se cumplan.
- Representar al Departamento Servicios de Navegación Aérea en reuniones, conferencias, seminarios nacionales e internacionales cuando así sea asignado por el jefe del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.
- Velar y supervisar porque los servicios que brinda esta unidad cumplan con las normas internacionales de seguridad y tomar las medidas inmediatas cuando se produzcan desviaciones que afecten las diferentes dependencias y/o servicios. Informar de todas las medidas tomadas a su superior inmediato.
- Asesorar, recomendar y brindar lineamientos a la Unidad en todo lo relacionado con la especialidad técnica de navegación aérea.
- Vigilar la construcción de instalaciones, facilidades y equipos, para que éstas cumplan con los requisitos de diseño en cuanto a los factores humanos y técnicos recomendados por la OACI.
- Velar por la ejecución y la coordinación de los programas de mantenimiento de equipos CNS, así como vigilar el proceso de instalación de éstos.
- Coordinar y gestionar con los inspectores de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea todo lo relacionado con el aseguramiento y funcionamiento adecuado del manejo técnico de la Unidad.

- Analizar y recomendar a su jefatura inmediata acerca de las acciones disciplinarias pertinentes cuando se haya cometido faltas que así lo ameriten y brindar seguimiento a las acciones disciplinarias en búsqueda de la mejora continua.
- Vigilar la implementación y actualización de procedimientos operativos para las diferentes dependencias de la Unidad ATM.
- Revisar y brindar recomendaciones acerca del presupuesto anual de la Unidad ATM.
- Gestionar el enlace con las diferentes dependencias para la actualización de necesidades de equipo técnico para que sean incluidas en el presupuesto.
- Promover, en coordinación con la Gestoría de Capacitación ANS, la formación y capacitación por atinencias de cada uno de los colaboradores que tiene a su cargo
- Mantener contacto y ayudar en la solución de los problemas que se presenten cuando haya personal adiestrándose en el exterior.
- Presentar informes escritos a su jefatura inmediata cuando así se le solicite.
- Mantener al día sus conocimientos técnicos-operativos, documentación OACI, normas y procedimientos que regulan la actividad.
- Realizar labores de controlador de tránsito aéreo, de conformidad con la última Habilitación de su licencia, a fin de mantener su proficiencia.
- Analizar las quejas o reclamos presentados por los colaboradores y recomendar a la jefatura del departamento estrategias de intervención.
- Sustituir al Coordinador del Departamento de Servicios de Navegación Aérea cuando así se requiera.
- Participar en los comités y comisiones en las cuales se le asigne.
- Establecer un programa de trabajo que permita verificar y auditar la calidad de la operación técnica.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las

labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.

Supervisión Ejercida

Ejerce supervisión sobre los Encargados de las Torres de Control, Encargados de Centros de Control Radar y Gestorías a cargo, así como los programas específicos cuando su jefatura inmediata lo delegue.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la planificación, organización, supervisión, dirección y coordinación de acciones de gran magnitud en materia de gestión de navegación aérea, se enfrenta a una gran cantidad y diversidad de situaciones que requieren la toma de decisiones de muy variada naturaleza que involucran a toda la Unidad ATM, pueden trascender en un mayor ámbito por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio de control tránsito aéreo y las diferentes tareas propias del cargo; funciones que deben ejecutarse con calidad técnica, veracidad, seguridad operacional, precisión y debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con colaboradores, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores tanto públicos como privados. Esta comunicación debe ser brindada con buena dicción, claridad, amabilidad, discreción y oportunidad. En ocasiones le

corresponde formar parte de equipos de trabajo interdisciplinarios, Comisiones entre otros, lo cual le origina relaciones interpersonales con funcionarios a lo interino como externo de la institución, lo cual debe manejar con sumo tacto, afabilidad y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso y mantenimiento del equipo técnico especializado (por ejemplo: computadora, equipo de oficina y equipo de telecomunicación (AFS) y radiocomunicación), así como por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, así como del equipo técnico necesario.

La esencia del puesto exige participar en la formulación, evaluación, y aplicación de disposiciones, políticas, normas, procedimientos y otras acciones en materia de gestión de tránsito aéreo, en las cuales se manejan intereses que tienen implicaciones de mucha importancia a nivel interno y externo de la Institución. Es una persona que requiere un alto grado de atención/concentración y análisis para la toma de decisiones. La actividad demanda esfuerzo mental para analizar situaciones e información muy variada, con el fin de emitir criterio técnico, adaptarse a circunstancias cambiantes en forma permanente y promover una toma de decisiones oportuna y eficaz.

Labora en jornada de lunes a viernes, sin embargo, cuando se necesita está disponible para la atención y seguimiento de situaciones críticas que se presenten en la Unidad.

CONSECUENCIAS DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar atrasos en la consecución y logro de metas y objetivos, podrían generar colisiones entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, pérdida irreparable de vidas humanas o lesiones físicas permanente, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con

su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre de aeropuertos, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados radar, los cuales son equipos de muy alto valor, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, disminuir operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores, que utilizan la vía aérea, por lo que la labor debe ejecutarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.
- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos: Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.

Requisitos Específicos (poseer con todos los siguientes certificados):

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

- 12 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea, de los cuales debe haber ejercido mínimo 02 años de Supervisor ATM B o Supervisor ATM C ó
- 10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea, de los cuales debe haber ejercido mínimo 02 años de experiencia como Encargado Torre de Control IFR/VFR (o equivalente) ó Encargado Centro de Control Radar.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con habilitación de control de aeródromo.
- Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA). ...///...

UNIDAD DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO A

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar las labores técnico-aeronáuticas, en el Proceso de Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un aeropuerto internacional, tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea, por medio de la gestión de Servicios de AIM (Boletín Anterior al Vuelo y Boletín Posterior al Vuelo y Planes de Vuelo).

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Recibir, verificar y analizar la solicitud de NOTAM que se recibe en la estación y enviar la solicitud de NOTAM a la estación que se encarga de publicar los NOTAM utilizando los medios disponibles. Dentro de la verificación se debe revisar si la información a publicar en el NOTAM fue publicada anteriormente y las horas de vigencia, horario y asunto de acuerdo con lo establecido dentro del sistema de gestión.
- Mantener actualizada la documentación integrada AIM de Costa Rica y la de los Estados del área servida que le corresponda a su estación.
- Revisar el respaldo de NOTAM diariamente.
- Preparar y distribuir el Boletín de Información Anterior al Vuelo para vuelos internacionales con la información que está en la base de datos.
- Preparar y distribuir el Boletín de Información Anterior al vuelo para vuelos nacionales, con la información de los aeródromos nacionales que se encuentra en la base de datos.
- Asesorar a los pilotos con la información técnica requerida (PIB) en su vuelo (cartas aeronáuticas, navegación satelital, rutas RVSM y RNAV, etc.) que pueda afectar la seguridad operacional en su operación.
- Recibir, verificar y validar los planes de vuelo presentados por los pilotos, despachadores o representantes autorizados de la compañía aérea.
- Recibir permisos de operación de helicópteros o vuelos ambulancia y tramitarlos a la dependencia respectiva.
- Transmitir los planes de vuelo a las torres de control, centro de control nacional y centros de control adyacentes.
- Enviar los mensajes DLA, CNL, CHG a las torres de control y centros de control adyacentes. Cuando el plan de vuelo fue transmitido desde la estación.

- Corregir los FPL enviados por las casas matrices o compañías aéreas en el FDD, de acuerdo con lista de puntos internos y externos de rutas, para que ingresen al sistema del centro de control y las torres de control nacional.
- Sugerir al responsable de la información aeronáutica la publicación que debe solicitar.
- Verificar si la información enviada a publicar en el NOTAM fue publicada correctamente.
- Interpretar METAR, SPECI y TAF para un posible aleccionamiento a pilotos nuevos.
- Corregir en el FDD -a solicitud de la Torre de Control o de las compañías aéreas- los FPL que por alguna razón no ingresaron al sistema.
- Conocer y cumplir las cartas de acuerdo con las líneas aéreas, con las torres de control y con las oficinas de AIM.
- Mantener actualizados los productos AIM de Costa Rica y la de los Estados del área servida que le corresponda a la estación.
- Atender las diferentes auditorías de calidad y vigilancia de navegación aérea cuando le sea solicitado.
- Comunicar al supervisor de turno cuando se sospeche y/o presente alguna falla en los equipos y sistema de telecomunicaciones.
- Brindar Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en la estación, así como brindar charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS.
- Además de las funciones anteriormente señaladas, cumplir con las que la Jefatura le asigne adicionalmente.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales y normas establecidas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo, por parte de un responsable de nivel superior. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional e internacional con relación al Boletín Anterior al Vuelo, Plan de Vuelo y del desempeño durante el turno.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal sobre colaboradores de menor o mismo nivel excepto que sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a los usuarios, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos, despachadores, jefaturas, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros funcionarios, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el uso adecuado del material y equipo utilizado para desarrollar las funciones de NOTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, por medio del equipo de telecomunicaciones, computadoras, computadoras, fax, multifuncionales y demás equipo de oficina.

CONDICIONES DE TRABAJO

Desempeña sus labores en un Aeropuerto Internacional, donde se encuentre una estación AIM/ARO, dedicada a la gestión de boletines anterior y posterior al vuelo y plan de vuelo, en jornadas diurnas y mixtas en forma alterna. La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, lo cual expone a la

radiación constante de monitores, mantiene una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones.

Dadas las características del puesto le puede corresponder trasladarse ocasionalmente a las otras estaciones AIM de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza en la información que suministra AIS/ARO, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, demandas por difundir y distribuir información inexacta y errónea con respecto al Boletín Anterior al Vuelo y Planes de Vuelo) que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para comunicar diversa información meteorológica, posición geográfica, altitud (nivel de vuelo).
- Habilidad en el manejo del Alfabeto Fonético.
- Percepción y ubicación espacial.
- Habilidad para transmitir mensajes en idioma inglés mediante micrófonos y otros medios de comunicación.
- Capacidad para trabajar en horarios o turnos nocturnos 24/7.
- Tolerancia a la fatiga.

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

CONOCIMIENTOS: Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisito Específico:

Certificado de aprobación de Curso AIM Básico o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

No requiere experiencia.

Requisito legal (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP extendida por la DGAC.
- Certificado Médico al día.

Idioma inglés

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN: Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA). ...///...

TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO B

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de labores técnico-aeronáuticas, en el Proceso de Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un aeropuerto internacional, tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea, por medio de la gestión de Servicios de AIM (NOTAM, Boletín Anterior al Vuelo y Boletín Posterior al Vuelo y Planes de Vuelo).

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Recibir, verificar, analizar, formatear, publicar las solicitudes de NOTAM que ingresan vía fax, personalmente o correo electrónico. Almacenar y distribuir los NOTAM utilizando los medios disponibles. Dentro de la verificación se debe de revisar si la información a publicar en el NOTAM fue publicada anteriormente.
- Revisar horas de vigencia, horario y asunto de acuerdo con lo establecido dentro del sistema de gestión.
- Verificar los NOTAM de la NOF una vez que han sido distribuidos para comprobar congruencia con lo que se envió.
- Revisar el respaldo de NOTAM diariamente.
- Preparar y distribuir el Boletín de Información Anterior al Vuelo para vuelos internacionales con la información que está en la base de datos.
- Asesorar a los pilotos con la información técnica requerida (PIB) en su vuelo (cartas aeronáuticas, navegación satelital, rutas RVSM y RNAV, etc.) que pueda afectar la seguridad operacional en su operación.
- Recibir, verificar y validar los planes de vuelo presentados por los pilotos, despachadores o representantes autorizados de la compañía aérea.
- Tramitar los planes de vuelo a las torres de control y centros de control adyacentes.
- Corregir en el FDD -a solicitud de la Torre de Control o de las compañías aéreas- los FPL que por alguna razón no ingresaron al sistema.
- Enviar los mensajes DLA, CNL, CHG a las torres de control y centros de control adyacentes cuando del plan de vuelo fue transmitido desde la estación.
- Mantener actualizada la documentación integrada AIM de Costa Rica y la de los Estados del área servida que le corresponda su estación.
- Actualizar la documentación integrada de otros Estados.

- Verificar los NOTAM de la NOF una vez que han sido distribuidos para comprobar congruencia con lo que se envió y mantener constante vigilancia del banco de datos NOTAM.
- Brindar información a los Pilotos, Despachadores de Empresas Explotadoras de Aeronaves, Controladores de Tránsito Aéreo y otros usuarios sobre el estado y condiciones de los aeródromos y aeropuertos nacionales e internacionales.
- Sugerir al responsable de la información un cambio en la publicación o qué tipo de publicación debe solicitar.
- Enviar a la supervisión de la estación, la información posterior al vuelo, que entregan los pilotos y los encargados del despacho de aeronaves.
- Interpretar METAR, SPECI y TAF para un posible aleccionamiento a pilotos nuevos.
- Conocer y cumplir las cartas de acuerdo con: los operadores aéreos, la NOF, torres de control, Departamentos/Unidades del área técnica y con las estaciones AIM/ARO.
- Comunicar al supervisor de turno cuando se sospeche y/o presente alguna falla en los equipos y sistema de telecomunicaciones.
- Atender las diferentes auditorías de calidad y vigilancia de navegación aérea cuando le sea solicitado.
- Brindar Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en la estación, así como brindar charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales y normas establecidas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo, por parte de un responsable de nivel superior. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional e internacional con relación a NOTAM, Boletín Anterior al Vuelo, Plan de Vuelo y del desempeño durante el turno.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal sobre colaboradores de menor o mismo nivel excepto que sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a los usuarios, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos, despachadores, jefaturas, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros funcionarios, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.

Por equipo y materiales

Es responsable por el uso adecuado del material y equipo utilizado para desarrollar las funciones de NOTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, por medio del equipo de telecomunicaciones, computadoras, computadoras, fax, multifuncionales y demás equipo de oficina.

CONDICIONES DE TRABAJO

Desempeña sus labores en un Aeropuerto Internacional, donde se encuentre una estación AIM/ARO, dedicada a la gestión NOTAM, boletines anterior y posterior al vuelo y plan de vuelo, en jornadas diurnas, nocturnas y mixtas en forma alterna. La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, lo cual expone a la radiación constante de monitores, mantiene una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de stress debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones.

Dadas las características del puesto le puede corresponder trasladarse ocasionalmente a las otras estaciones AIM de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza en la información que suministra AIM/ARO, demandas por información difundida con errores (NOTAM) que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo, demandas por información difundida con errores o inexacta (NOTAM, Boletín Anterior al Vuelo y Plan de Vuelo) que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para comunicar diversa información meteorológica, posición geográfica, altitud (nivel de vuelo).
- Habilidad en el manejo del Alfabeto Fonético.
- Percepción y ubicación espacial.
- Habilidad para transmitir mensajes en idioma inglés mediante micrófonos y otros medios de comunicación.
- Capacidad para trabajar en horarios o turnos nocturnos 24/7.
- Tolerancia a la fatiga.
- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.

- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes requisitos):

- Certificado de aprobación de curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso especialista NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

02 años de experiencia en el ámbito de AIM de los cuales 01 año debe haber ejercido como Técnico Aeronáutico AIM/ARO A.

Requisito legal (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP extendida por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica.
- Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar las funciones técnicas relacionadas con cotejar, ensamblar, editar, formatear, traducir publicar/almacenar y distribuir información aeronáutica, datos aeronáuticos, y elaborar productos cartográficos, de acuerdo con lo establecido en el RAC 15, RAC 04, RAC 20, RAC ATS y el Documento 10066 PANS-AIM de la OACI, entre otros, emitidas por el Estado, para la comunidad aeronáutica nacional e internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (Todas las especialidades deberán cumplir con las siguientes funciones)

- Elaborar, enmendar y actualizar la Publicación de Información Aeronáutica de Costa Rica (AIP), sus enmiendas, suplementos, cartas aeronáuticas, AIC y demás publicaciones aeronáuticas de acuerdo con los RAC 04, RAC 15 y los procedimientos del Sistema de Gestión de la calidad de la DGAC.
- Recibir u originar, cotejar o ensamblar, editar, formatear, publicar, almacenar, compaginar, grapar, embalar y distribuir información/datos aeronáuticos y las publicaciones que produzcan en papel o medios electrónicos, necesarios para garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de la Navegación aérea en Costa Rica.
- Compaginar, grapar, embalar y distribuir las publicaciones que produzcan en papel o medios electrónicos.
- Ejecutar las actividades técnicas en el área de Gestión de Información Aeronáutica (AIM) y Cartografía Aeronáutica (MAP).
- Incorporar en las Cartas de Radionavegación, la información sobre la estructura de las rutas ATS a seguir por las aeronaves en las FIR/UIR costarricenses.
- Incluir en las cartas aeronáuticas la información apropiada de radio ayudas, puntos de notificación, zonas peligrosas y lo que corresponda para garantizar la seguridad operacional.
- Proveer la Publicación de Información Aeronáutica a los proveedores de servicios aeronáuticos y al Estado.
- Garantizar que todas las publicaciones cumplan con los procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión de la DGAC.

- Asignar los códigos OACI de cuatro de letras a los aeródromos que se inscriban en Registro Aeronáutico.
- Actualizar la sección AIM/MAP de la página WEB de la DGAC, con los productos aeronáuticos, elaborados por Publicaciones y Cartografía Aeronáutica.
- Actualizar los productos y procedimientos de AIM/MAP, basado en los cambios propuestos por OACI.
- Solicitar al responsable de la información un cambio en la publicación o tipo de publicación.
- Brindar Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) según su especialidad, al personal de nuevo ingreso en AIM/MAP.
- Cumplir con lo que establece las cartas de acuerdo con los Departamentos/Unidades del área técnica y con otras dependencias.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

FUNCIONES PARA LA ESPECIALIDAD CARTOGRAFÍA AERONÁUTICA

- Diseñar y actualizar según el RAC 04, Doc. 8697 "Manual de Cartas Aeronáuticas" y Doc. 9674 "Manual WGS84 de la OACI", la cartografía aeronáutica del Estado costarricense.
- Colaborar con PANS-OPS en la elaboración de cartas aeronáuticas afines.
- Coordinar con el Instituto Geográfico Nacional y grupo de trabajo interinstitucional en el proceso de elaboración y/o edición de la carta aeronáutica escala 1:500.000.
- Actualizar la base de datos del AIXM y del AGC Charting.
- Asistir a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- En caso necesario impartir charlas y talleres relacionados con la cartografía aeronáutica.
- Colaborar en el proceso de proyectos institucionales.
- Traducir, en conjunto con la Especialidad de Traducción de Publicaciones Aeronáuticas, los textos de las cartas aeronáuticas y planos a publicar en la e-AIP.
- Atender cualquier auditoría en caso necesario.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

FUNCIONES PARA LA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Identificar, revisar, determinar y actualizar los procedimientos y procesos de AIM/MAP/ARO, su secuencia e interacción, dentro del sistema de gestión de calidad de la DGAC.
- Preparar y/o revisar las acciones correctivas o preventivas provenientes de auditorías y controlar su implementación.
- Determinar y gestionar ante SAGEC; los criterios y métodos en las mejoras de los procedimientos, instructivos y formularios de AIM/MAP/ARO que están dentro del sistema de gestión de la calidad.
- Garantizar que esté disponible la información necesaria para apoyar el funcionamiento y la vigilancia de los procesos AIM/MAP/ARO.
- Medir, vigilar y analizar los procesos AIM/MAP/ARO y ejecutar las medidas necesarias para lograr los resultados previstos y un mejoramiento continuo.
- Mantener los registros apropiados que garanticen la conformidad de los procesos AIM/MAP/ARO y sus productos.
- Hacer control de calidad a los suplementos a la AIP, AIC y enmiendas a la AIP antes de ser publicados y hacer estadísticas de servicios no conformes.
- Reportar todos los meses las salidas no conforme en el sistema de gestión de calidad de la DGAC.
- Asistir a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- Supervisar la correcta utilización de los formularios y manuales AIM/MAP/ARO del sistema de gestión de la calidad de la DGAC.
- Mantener los registros, producto de las diferentes auditorías y análisis de causa de los servicios no conformes.
- Dar acompañamiento en las diferentes auditorías realizadas al AIM/ARO.
- Controlar y custodiar cartas de acuerdo y demás documentación relacionada con el sistema de gestión de la calidad.
- Coordinar con la contraloría de servicios la aplicación de encuestas para la medición de la satisfacción del cliente al menos una vez por año.
- Emitir criterio sobre implementación de nuevos sistemas automatizados.
- Aplicar en caso necesario la verificación de competencia y la evaluación periódica al personal.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

FUNCIONES PARA LA ESPECIALIDAD EN INSTRUCCIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA

- Determinar las necesidades de instrucción y brindar capacitación al personal AIM/ARO y funcionarios de otras Dependencias, mediante capacitación nacional o internacional.
- Aplicar la verificación de competencia al personal.
- Emitir criterio sobre los currículos de los cursos para AIM/MAP (Publicaciones y Cartografía aeronáutica).
- Preparar e impartir inducciones en caso de cambios de software, cartas de acuerdo y cualquier otro tema que sea necesario.
- Coordinar con los supervisores y con la jefatura, la formación de nuevos instructores.
- Coordinar con la Gestoría de Capacitación ANS, la designación de instructores para impartir los cursos correspondientes a cada una de las categorías AIM/MAP.
- Custodiar los activos utilizados para instrucción.
- Velar por la disponibilidad de materiales e instalaciones para impartir los módulos.
- Preparar, en caso necesario, cursos AIM/ARO para la capacitación de los Técnicos AIM/MAP/ARO y custodiar los materiales didácticos.
- Asistir a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- Gestionar juntamente con la Gestoría de Capacitación ANS cursos de refrescamiento y/o recurrentes atinentes al AIM y/o actualizaciones profesionales y recomendar medidas correctivas para la formación y competencia de los Técnicos AIM/MAP/ARO.
- Elaborar y actualizar los expedientes digitales del personal AIM/MAP/ARO.
- Elaborar el programa anual de Capacitación AIM/MAP/ARO.
- Atender cualquier auditoría en caso necesario.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

FUNCIONES PARA LA ESPECIALIDAD EN TRADUCCION DE PUBLICACIONES AERONAUTICAS

- Elaborar en el idioma inglés, la Publicación de Información Aeronáutica de Costa Rica (e-AIP), así como sus enmiendas, suplementos a la AIP y circulares de información aeronáutica.

- Traducir en conjunto con la Especialidad de Cartografía Aeronáutica, los textos de las cartas aeronáuticas y planos a publicar en la e-AIP.
- Elaborar las Enmiendas y Suplementos a la AIP.
- Elaborar las Circulares de Información Aeronáuticas.
- Incluir y actualizar las bases de datos AIXM y e-AIP.
- Elaborar y enviar el formulario de solicitud de NOTAM para la publicación de la Lista de Chequeo (Checklist).
- Elaborar y enviar el formulario de solicitud de NOTAM para la publicación de los TRIGGER NOTAM.
- Elaborar las Listas de NOTAM Válidos.
- Elaborar las Listas Verificativas de Circulares Aeronáuticas.
- Asistir a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- Sugerir cambios en la redacción de la AIP.
- Atender cualquier auditoría en caso necesario.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con cierta independencia y responsabilidad en el desarrollo de sus labores. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional con relación a las diferentes publicaciones AIM/MAP. Sin embargo, recibe instrucciones generales de un responsable de nivel superior.

Supervisión Ejercida

No ejerce supervisión formal sobre colaboradores de menor o mismo nivel excepto que sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo de ejecutar en forma precisa y eficiente sus funciones a fin de garantizar que la información aeronáutica y datos aeronáuticos cumplan con lo establecido en la normativa nacional y en los documentos de la OACI, tales como: PANS-AIM (Doc. 10066), Manual de los Servicios de Información Aeronáutica (Doc. 8126), en beneficio de la Seguridad de la Navegación Aérea. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con jefaturas, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros funcionarios, las cuales deben ser atendidas con prontitud, amabilidad y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el uso adecuado del material y equipo utilizado para desarrollar la documentación integrada, comunicaciones, base de datos, computadoras, documentación especializada en Servicios de Aeronáutica, fax, multifuncionales y demás equipo de oficina.

CONDICIONES DE TRABAJO

Desempeña sus funciones en jornada diurna, en condiciones normales de una oficina. Dadas las características del cargo y para el mejoramiento de sus labores, le puede corresponder trasladarse a las estaciones AIM de los aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental y visual considerable, trabajar bajo presión y en ciertas ocasiones realizar esfuerzo físico

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones (Doc. 8126 OACI) utiliza equipo, programas y aplicaciones de cómputo de alto alcance, el cual lo expone a la radiación constante de monitores, mantiene una

posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de stress debido a la necesidad de cumplir con las exigencias y el vencimiento de plazos establecidos por medio de las fechas AIRAC para entregar y cumplir con las obligaciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza en la información que suministra AIM/ARO, demandas por información difundida con errores que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para comunicar diversa información meteorológica, posición geográfica, altitud (nivel de vuelo).
- Habilidad en el manejo del Alfabeto Fonético.
- Percepción y ubicación espacial.
- Habilidad para transmitir mensajes en idioma inglés mediante micrófonos y otros medios de comunicación.
- Capacidad para trabajar en horarios o turnos nocturnos 24/7.
- Tolerancia a la fatiga.
- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico (para todas las especialidades):

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos para todas las especialidades (cumplir con todos los siguientes requisitos):

- Certificado de aprobación de Curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Documentación Integrada AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Cartografía Aeronáutica o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Instrucción, o Formación de Instructores (IPPT) o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Requisitos específico para la Especialidad en Cartografía Aeronáutica:

- Tercer año universitario en alguna carrera atinente a las Especialidades Topografía ó Geografía (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).
- Certificado de aprobación de los siguientes cursos:
 - WGS-84 y
 - Procedimientos de Vuelo

Requisito específico para la Especialidad en Instrucción Técnica Aeronáutica:

- Certificado de aprobación de curso de Instrucción o Facilitación de Cursos Presenciales o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Requisitos específicos para la Especialidad en Gestión de Calidad AIM (cumplir con ambos requisitos):

- Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad impartido por un organismo reconocido o aprobado por la DGAC o certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Auditor interno en sistemas de Gestión de la Calidad, o su equivalente, impartido por un organismo reconocido o aprobado por la DGAC.

Requisito específico para la Especialidad en Traducción de Publicaciones Aeronáuticas:

- Certificado de aprobación de curso en Traducción en el Idioma Inglés o su equivalente.

Experiencia

Experiencia para la Especialidad de Cartografía Aeronáutica:

- 04 años de experiencia en el ámbito de AIM (o equivalente) ó
- 03 años de experiencia en el ámbito de Infraestructura Aeronáutica de la DGAC, específicamente en el campo de las siguientes áreas Topografía ó Geografía y sus atinencias (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).

Experiencia para las especialidades de Gestión de la Calidad, Instrucción Técnica Aeronáutica y Traducción de Publicaciones Aeronáuticas:

- 04 años de experiencia en el ámbito de AIM.

Requisito legal (para todas las especialidades):

Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP, extendida por la DGAC y mantener Certificado Médico al día.

Idioma inglés (para todas las especialidades):

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO A

NATURALEZA DE LA CLASE

Supervisar las labores técnico aeronáuticas, en el Proceso de la Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un Aeropuerto Internacional, tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea por medio de la gestión de Servicios de AIM (Boletín Anterior al Vuelo y Boletín Posterior al Vuelo), NOTAM y Planes de Vuelo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Controlar y vigilar las actividades técnico-aeronáuticas que se ejecutan diariamente en la dependencia a su cargo, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo y procedimientos establecidos.
- Elaborar horarios mensuales, distribuir las tareas del turno a los técnicos de forma equitativa.
- Verificar y controlar que la información para el Boletín Anterior al Vuelo esté actualizada y se distribuya según lo establecido en los procedimientos.
- Controlar que todos los NOTAM y suplementos a la AIP nacionales, estén incorporados al Boletín de Información Previa al Vuelo Nacional.
- Coordinar en caso necesario con las autoridades aeroportuarias, los asuntos relacionados con la actualización de la información publicada en la AIP de Costa Rica.
- Verificar y controlar que los planes de vuelo se gestionen según los procedimientos establecidos.
- Colaborar con los Especialistas de Traducción de Publicaciones Aeronáuticas y Cartografía Aeronáutica en las actualizaciones de los datos/información aeronáutica, de su aeropuerto.
- Realizar cuando sea requerido, labores de Técnico Aeronáutico AIM/ARO A de conformidad a lo establecido en este manual.
- Controlar que el personal a su cargo posea la competencia para el puesto e identificar las necesidades de entrenamiento.

- Coordinar con los Especialistas de Calidad y de Instrucción para valorar el rendimiento del personal, identificar las necesidades de capacitación y notificar a la jefatura inmediata para la toma de la acción correctiva.
- Asistir a reuniones seminarios y otras actividades similares y representar a la Dirección General de Aviación Civil, ante organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Información Aeronáutica.
- Coordinar y colaborar en la elaboración y/o modificaciones de informes, proyectos, reglamentos, cartas de acuerdo, instructivos, manuales y procedimientos.
- Brindar Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en su estación, así como brindar charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS.
- Llevar estadísticas de NOTAM solicitados por su estación, FPL tramitados y operaciones de helicópteros.
- Revisar que la bitácora sea llenada por los técnicos a su cargo y gestionar aquellos asuntos que requieran ser conocidos por la jefatura para su acción correctiva.
- Coordinar y transmitir al personal políticas, directrices, cartas de acuerdo, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo.
- Llevar a cabo el cumplimiento de los planes de acciones correctivas tanto de los errores cometidos por el personal a su cargo; así como los que corresponden a las No Conformidades resultado de las auditorías.
- Atender las diferentes auditorías
- Cumplir con otras funciones que la jefatura le asigne.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con un grado mayor de independencia y responsabilidad en el desarrollo de sus labores. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional con relación al Boletín Anterior al Vuelo y Plan de Vuelo. Recibe instrucciones generales de un responsable de nivel superior.

Supervisión Ejercida

Le corresponde supervisar, coordinar, organizar y asignar el trabajo del personal que se dedica a labores técnicas.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de la información aeronáutica; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de técnico aeronáutico por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con colaboradores del turno de trabajo que le corresponde supervisar, con jefaturas, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros funcionarios, las cuales deben ser atendidas con amabilidad y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el uso adecuado del material y equipo utilizado para desarrollar las funciones de NOTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, por medio del equipo de telecomunicaciones, computadoras, computadoras, fax, multifuncionales y demás equipo de oficina.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con lo que establece el Doc. 8126 OACI. Demanda concentración y análisis, debido a que debe programar, dirigir y controlar las actividades de su grupo de trabajo. Utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y de telecomunicaciones aeronáuticas, lo cual expone a la radiación constante de monitores, mantiene una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones. Desempeña sus funciones en un Aeropuerto Internacional, en jornadas diurnas y mixtas en forma alterna.

Dadas las características del puesto le puede corresponder trasladarse ocasionalmente a las otras estaciones AIM de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza en la información que suministra AIM/ARO, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible.

Daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, demandas por permitir difundir información con errores que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para supervisor personal de menor nivel
- Capacidad para reportar anomalías en el turno de trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos: (cumplir con todos los siguientes requisitos):

- Certificado de aprobación de curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Supervisión de Personal impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

- Certificado de aprobación de curso especialista NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Documentación Integrada o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente, reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

- 04 años de experiencia en el ámbito del AIM (o equivalente).

Requisito legal:

Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/ARO o su equivalente extendido por la DGAC.

Tener Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

SUPERVISOR AERONAUTICO AIM/ARO B

NATURALEZA DE LA CLASE

Supervisar las labores técnicas aeronáuticas, en el Proceso de Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un Aeropuerto Internacional, tendientes a garantizar la seguridad operacional, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea por medio de la gestión de Servicios de AIM.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Supervisar y vigilar las actividades técnico-aeronáuticas que se ejecutan diariamente en la dependencia a su cargo, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo y procedimientos establecidos.
- Elaborar horarios mensuales, distribuir las tareas del turno a los técnicos de manera equitativa.
- Controlar que todos los NOTAM sean publicados según lo establecido en el RAC 15, Doc. 8400 y demás documentos relacionados con este tema.
- Controlar que el manual AIP de Costa Rica y el resto de la documentación integrada del área servida de su estación, estén actualizadas (digital y física).
- Verificar y controlar que todos los NOTAM sean publicados según lo establecido en el RAC 15 y demás documentos relacionados con este tema.
- Verificar que la información para Boletín Anterior al Vuelo esté actualizada, el archivo esté compartido y se distribuya según lo establecido en los procedimientos.
- Verificar y controlar que los planes de vuelo se gestionen según los procedimientos establecidos.
- Coordinar en caso necesarios con las autoridades aeroportuarias, asuntos relacionados con la actualización de la información publicada en la AIP de Costa Rica.
- Colaborar con los Especialistas de Traducción de Publicaciones Aeronáuticas y Cartografía Aeronáutica en las actualizaciones de los datos/información aeronáutica, de su aeropuerto.
- Realizar cuando sea requerido, labores de técnico aeronáutico AIM/ARO B de conformidad a lo establecido en este manual.

- Controlar porque el personal a su cargo posea la competencia para el puesto e identificar las necesidades de entrenamiento.
- Coordinar con los Especialistas de Calidad y de Instrucción para valorar, el rendimiento del personal, identificar las necesidades de capacitación y notificar a la Jefatura inmediata para la toma de la acción correctiva.
- Asistir a reuniones, seminarios y otras actividades similares y representar a Dirección General de Aviación Civil, ante organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Información Aeronáutica.
- Elaborar informes, proyectos, instructivos, manuales y otros documentos técnicos o similares.
- Brindar Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en su estación, así como brindar charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS.
- Llevar estadísticas de NOTAM publicados y (publicados con errores) y Planes de Vuelo tramitados.
- Atender consultas verbales y escritas de sus superiores, subalternos, compañeros y público en general.
- Coordinar y colaborar en la creación y/o cambios en las cartas de acuerdo, en la elaboración y/o revisión de informes, proyectos, procedimientos, reglamentos, instructivos, manuales documentos similares.
- Coordinar y transmitir al personal políticas, directrices, cartas de acuerdo, programas, responsabilidades requeridas para la operación; así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación el turno respectivo.
- Llevar a cabo el cumplimiento de los planes de acciones correctivas tanto de los errores cometidos por el personal a su cargo; así como los que corresponden a las No Conformidades resultado de las auditorías.
- Preparar informes a solicitud de sus superiores sobre las actividades realizadas y problemas suscitados y presenta las recomendaciones pertinentes ante sus superiores.
- Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.
- Atender las diferentes auditorías.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

El funcionario trabaja con un grado de mayor independencia y responsabilidad, siguiendo las políticas de sus superiores y aplicables a su área de actividad, la legislación que define y regula las actividades que dirige o ejecuta. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional. Recibe instrucciones generales de un responsable a de nivel superior.

Supervisión Ejercida

Le corresponde administrar, supervisar, coordinar y asignar el trabajo del personal a su cargo y que es el que se dedica a las labores técnicas en su estación.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de la información aeronáutica; sus decisiones pueden afectar actividades significativas de su dependencia; asimismo; realiza funciones de técnico aeronáutico y cumple adecuada y oportunamente el servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con colaboradores del turno de trabajo que le corresponde supervisar con jefaturas, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros funcionarios, las cuales deben ser atendidas con amabilidad y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el uso adecuado del material y equipo utilizado para desarrollar las funciones de NOTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, por medio del equipo de telecomunicaciones, computadoras, computadoras, fax, multifuncionales y demás equipo de oficina.

CONDICIONES DE TRABAJO

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de lo que establece el (Doc. 8126 OACI. Demanda concentración y análisis, debido a que debe programar, dirigir y controlar las actividades de su grupo de trabajo. Utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y de telecomunicaciones aeronáuticas, lo cual expone a la radiación constante de monitores, mantiene una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de stress debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones.

Desempeña sus funciones en un Aeropuerto Internacional, donde se encuentre una estación AIM/ARO, dedicadas a la gestión y preparación de publicación NOTAM, boletines anterior y posterior al vuelo y plan de vuelo en jornadas diurnas, nocturnas y mixtas en forma alterna.

Dadas las características del cargo le puede corresponder trasladarse ocasionalmente a las otras estaciones AIM de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demandas, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza en la información que suministra AIM/ARO. demandas por información difundida con errores (NOTAM) que

pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para analizar diversa normativa aeronáutica.
- Capacidad para supervisor personal de menor nivel
- Capacidad para reportar anomalías en el turno de trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Discreción por la información confidencial.
- Trato afable con usuarios internos y externos.
- Habilidad para expresar ideas, pensamientos y dar orientación a la empresa aeronáutica.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Prudente, honesto, responsable, cooperador, discreto y capacidad de autocontrol.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes requisitos):

- Certificado de aprobación de curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso especialista NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Documentación Integrada o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Supervisión de Personal impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente, reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

06 años de experiencia en el ámbito del AIM (o equivalente), preferiblemente con supervisión de personal técnico aeronáutico.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos):

- Licencia de Técnico Aeronáutico AIS/ARO extendida por la DGAC.
- Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN: Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

JEFE AIM/MAP

NATURALEZA DE LA CLASE

Planear, dirigir, coordinar y supervisar la gestión, organización y ejecución de los Servicios de Información Aeronáutica en la Unidad de Gestión de la Información Aeronáutica (AIM) y las oficinas de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO), Publicaciones y Cartografía Aeronáutica; tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la Navegación Aérea. De acuerdo con lo establecido en el RAC 15, RAC 04, RAC 20, RAC ATS y el Documento 10066 PANS-AIM de la OACI, entre otros. Emitidas por el Estado, para la comunidad aeronáutica nacional e internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Administrar los Servicios de Información Aeronáutica, así como la Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO) para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la Unidad de Servicios de Información Aeronáutica.
- Redactar, revisar y corregir informes técnicos, proyectos, instructivos, manuales, memorandos, circulares, cartas de acuerdo, mensajes y otros documentos técnicos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
- Revisar las propuestas de Reglamentos Aeronáuticos y proponer los ajustes técnicos necesarios.
- Garantizar que el personal esté actualizado de las técnicas de trabajo, manejo de equipo y capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Controlar que las bases de datos NOTAM, de Publicaciones y Cartografía Aeronáutica estén actualizadas.
- Identificar las necesidades del personal, procedimientos y especificaciones técnicas sobre los equipos, en consideración de los aspectos de Factores Humanos (fatiga, ergonomía entre otros).
- Asesorar a las dependencias de la DGAC y entidades tanto nacionales como internacionales, en todo asunto relacionado con la Gestión de los Servicios de Información Aeronáutica.

- Utilizar los avances tecnológicos para recopilar, elaborar, ejecutar, y enviar la información al usuario, así como implementar cambios en los procedimientos de AIM.
- Actualizar sus conocimientos en relación con las normas administrativas, la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad.
- Cooperar y coordinar en la creación de convenios en materia de AIM/MAP y Plan de Vuelo, con entidades nacionales y extranjeras.
- Coordinar con la jefatura del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea los planes de trabajo de la dependencia bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de esta.
- Elaborar, juntamente con el Gestor de Planificación, el presupuesto anual y el plan de compras departamental.
- Elaborar, juntamente con el Gestor de Planificación, el Informe del Plan Anual Operacional (PAO).
- Registrar en el Sistema de Valoración de Riesgos (SIVARI), la autoevaluación de los Riesgos Operacionales de su Unidad.
- Cumplir con las funciones que la jefatura inmediata le asigne.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista.

Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas; su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo.

Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones.

Supervisión Ejercida

Le corresponde organizar, asignar, coordinar y supervisar el trabajo del personal que se dedica a labores técnicas, administrativas y especializadas a su cargo.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Es responsable directo por la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas, por la supervisión de las labores del personal a cargo, por las decisiones que tome, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia. Asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda contacto y comunicación continua con sus subalternos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros funcionarios, las cuales deben ser atendidas con amabilidad y discreción. En ocasiones le corresponde conformar equipos de trabajo multidisciplinarios lo cual le demanda mantener relaciones interpersonales que debe manejar con tacto y discreción.

Por equipo y materiales

Es responsable por el adecuado uso y mantenimiento del equipo y los materiales que se le han asignado a la dependencia a su cargo para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Desempeña sus funciones en el edificio del Centro de Control Radar, en jornada diurna, en condiciones normales de una oficina. Dadas las características del cargo le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares del país, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental y visual, trabajar bajo presión y en ciertas ocasiones realizar esfuerzo físico.

La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, mantiene una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física, está expuesto a tensiones y niveles de stress debido a la necesidad de cumplir con las exigencias y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ocasionar demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demandas, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza en la información que suministra AIM/ARO, demandas por información difundida con errores (NOTAM) que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, demandas por la difusión y distribución de información inexacta y errónea con respecto al Boletín Anterior al Vuelo y Planes de Vuelo que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para dirigir personal
- Capacidad para organizar el trabajo y diseñar políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacidad para afrontar los cambios que generan la materia aeronáutica.

- Capacidad de liderazgo y autocontrol
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad para manejo de conflictos internos y externos a la DGAC
- Habilidad para comunicar de manera clara ideas y pensamientos
- Comunicación asertiva
- Compromiso de servicio y orientación al cliente ó usuario internos/externos
- Discreción y lealtad institucional

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional.

REQUISITOS

Académico:

Título de Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Requisitos Específicos (cumplir con todos los siguientes requisitos):

- Certificado de aprobación de curso AIM Básico o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Especialista NOTAM, Datos Estáticos y Dinámicos o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso Documentación Integrada AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Supervisión de Personal o Supervisión Aeronáutica o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

- Certificado de aprobación de curso Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT), o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Gestión Automatizada de Planes de Vuelo, o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso de Factores Humanos en la Aviación y la Administración de los Recursos Humanos-CRM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Experiencia:

- 08 años de experiencia en el ámbito del AIM (o equivalente) de los cuales al menos 02 años debe haber supervisado personal técnico aeronáutico.

Requisitos legales (cumplir con ambos requisitos)

- Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP, extendida por la DGAC.
- Certificado Médico al día.

Idioma inglés:

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

ÁREAS TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN:

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDI-DSNA).

...///...

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Origen del cambio
1	04/05/2014	Se agregó en la página 137 las funciones del puesto MÉDICO EVALUADOR AERONÁUTICO.
2	06/02/2022	Modificación general del manual, incluyendo el título.

Revisado por:

Aprobado por:

FIRMA REPRESENTANTE
DE LA DIRECCION (SAGEC)

FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA UNIDAD
PLANIFICACION